

Evaluación de Diseño al Proyecto
020505010102 Capacitación no Formal
para el Trabajo

Programa Presupuestario
02050501 Educación para Adultos

INFORME FINAL

Diciembre 2017

RESUMEN EJECUTIVO

Características del programa

En el ejercicio fiscal 2016, el proyecto evaluado **020505010102 Capacitación no formal para el trabajo** se ubicó en el Subprograma Presupuestario **0205050101 Educación para adultos**, incluido en el Programa Presupuestario **02050501 Educación para adultos**. Como unidad responsable la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de México (GEM).

En el proyecto interviene como unidad ejecutora la Dirección General de Educación Básica (DGEB) integrada dentro de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal. El objetivo a cumplir en este proyecto fue: Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo.

Justificación de la creación y diseño del programa

En el proyecto la unidad ejecutora estableció como problema central el siguiente: “Alto rezago educativo en la población de 15 años y más, así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral”. El problema se plantea como un hecho negativo. La dependencia define a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.

Se integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, donde se detectaron inconsistencias. Se cuantificó y caracterizó a la población que presenta el problema, al respecto se detectó ausencia de información e imprecisión. Existen datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, pero ésta no es específica, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Por otro lado, el proyecto cuenta con una justificación teórica y empírica documentada que sustenta la intervención en la población objetivo que en general, es consistente con el diagnóstico del problema. Las metas estatales asociadas a la Educación para Adultos privilegian el combate contra el rezago educativo con los servicios de alfabetización, primaria y secundaria.

Contribución a las metas y estrategias estatales

El Propósito del Proyecto se alinea con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” y con el 2: Combatir la pobreza. En este sentido, el Propósito abona al cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo, no obstante, las metas destacan los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para combatir dicho rezago.

De igual manera, el Propósito queda vinculado de manera directa a la *Agenda de Desarrollo Post 2015*, ya que inciden en el cumplimiento de los objetivos sobre: “Garantizar una

educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”, así como “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos”.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elección

La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y Educación Básica para Adultos, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más en el Estado de México que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los Centros de Educación para la Atención a Jóvenes y Adultos (CEAJA's). La lista de los cursantes, en su momento, se reportan a la *Estadística 911*, que es la fuente para el *Consolidado estadístico* que registra a la población atendida.

El proyecto no cuenta con información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Existen formatos y cédulas de inscripción que captan escasos datos y no se dio evidencias de su aprovechamiento para la toma de decisiones. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la *Ley General de Educación* con sus artículos 22, 39 y 43. En los procedimentales encontramos a las *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)* y *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA¹)*. No obstante en éste último la relación: servicios de capacitación no formal para el trabajo - población objetivo es imprecisa.

Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad. Los procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan ambigüedad; están difundidos públicamente; sistematizados y estandarizados. Se apoyan en procedimientos administrativos dispuestos en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso tales como los *Lineamientos para la Captura y Revisión de la Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación*

¹ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

para el Trabajo, Educación para Adultos; corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos y son utilizados por todas las dependencias; se encuentran disponibles para la población y están apegados a documento normativo.

Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención

El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos, se apegan a documento normativo pero incluye características insuficientes de los beneficiarios. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos*, y los datos se operan mediante el *Sistema Automatizado FPT16A*. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo se basan en las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para Adultos*. Están estandarizados, y sistematizados bajo los *Lineamientos* antes mencionados; los procedimientos están difundidos públicamente y se apegan a documentos normativos. Los operadores del proyecto destacaron que no cuentan con instalaciones propias para prestar el servicio, lo que impacta directamente en la incorporación de alumnos y en muchos casos es detonante de la deserción de los mismos. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.

Matriz de Indicadores para Resultados

La unidad ejecutora integró una MIR del proyecto con las siguientes características que demuestran un avance en la utilización de la metodología del marco lógico:

En la lógica vertical, la **Actividad** cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el Supuesto que se encuentra a dicho nivel. El **Componente** refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin embargo al igual que la actividad, su redacción presenta áreas de mejora igual que el Supuesto a ese nivel. El **Propósito** es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al **Fin**, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está controlado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se identifican en documentos normativos.

En la lógica horizontal, la mayoría de los **Indicadores** reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las **Fichas técnicas** de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. Por su parte, las **metas** están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los **indicadores** cuentan con **medios de verificación** oficiales, con un nombre

que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. Asimismo, la relación objetivo-indicador-medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.

Presupuesto y rendición de cuentas

El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, el cual se obtuvo a partir de los recursos que registra el proyecto entre la población atendida en 2016 que ascendió a 19,040 personas capacitadas. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.

La unidad ejecutora cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaría de Educación, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto. En este sentido, no se encontraron solicitudes de modificación de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo. Los procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.

Complementariedades y coincidencias con otros programas

La dependencia no presentó información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo

Valoración final del diseño del programa presupuestario

Con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.0 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los siete temas (18.3): los rubros que registraron mayor puntuación fueron el Tomo IV “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” con 4 y el Tomo V “Matriz de Indicadores de Resultados” con 3.4. Los tomos que tuvieron menos puntuación fueron el Tomo I “Justificación de la creación y diseño del programa” con 2.3 y el Tomo III “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” con 3.4., por lo que es necesario continuar la capacitación en la metodología del marco lógico y de la planeación basada en resultados, así como dirigir la creación y diseño a nivel proyecto y buscar una mayor precisión en los mecanismos de elegibilidad.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

En congruencia con la valoración del proyecto e identificando las fortalezas y debilidades en su integración, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes:

- Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
- Fortalecer, precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción teniendo como marco de acción la planeación estatal.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Capacitación no formal para el trabajo.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita hacer análisis que realimenten el planteamiento del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de la MIR y su congruencia vertical y horizontal
- Incluir en la página correspondiente para favorecer la transparencia un vínculo que dirija al proyecto Capacitación no formal para el trabajo, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el mismo.
- Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignando otras partidas presupuestales que permita atender los siguiente rubros prioritarios:
 - Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
 - Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
 - Implementación de un programa de capacitación y actualización docente
 - Contratación de personal especializado
 - Promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal

Conclusiones

De acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA), en el Estado de México en términos absolutos la población que presenta la problemática que atiende el proyecto Capacitación no formal para el trabajo asciende a 3.5 millones de personas, de acuerdo a la *Encuesta Intercensal 2015 del INEGI*, de esta cifra 466,067 jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 no cuenta con su educación secundaria concluida. Lo cual representa un problema medular como obstáculo para un adecuado desarrollo económico de la

entidad; que aunado al desempleo imposibilita significativamente la competencia económica de la entidad.

En el Estado más poblado del país con alta movilidad, que genera el producto interno bruto más alto, después de la Ciudad de México, es tarea importante abatir el rezago educativo, así como el reconocimiento social a la educación para adultos. En este sentido, se debe destacar la labor que se realiza a través del proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

En las entrevistas realizadas a los operadores del proyecto se pudieron conocer los esfuerzos que realiza la unidad ejecutora para implementarlo y cumplir los compromisos con los recursos asignados. En los documentos revisados, se aprecia además el avance en el uso de la Metodología del Marco Lógico. Como resultado de esta evaluación se sugiere destacar las actividades académicas y administrativas que realiza la dependencia y asignar otras partidas presupuestales necesarias para la operación a fin de fortalecer la relevante tarea que realiza.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	2
ÍNDICE	8
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	11
TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA	14
TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES	22
TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	27
TOMO IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN	38
TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)	42
VALORACIÓN FINAL DE LA MIR	67
TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	73
TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS	78
Valoración final del programa	79
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas Proyecto: Capacitación no formal para el trabajo	84
Conclusiones	93
Referencias	98

Anexos:

- 1 Descripción General del Programa
- 2 Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo
- 3 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
- 4 Matriz de Indicadores para Resultados del programa
- 5 Indicadores
- 6 Metas del programa
- 7 Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
- 8 Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
- 9 Complementariedad y coincidencias entre programas federales
- 10 Valoración final del diseño del programa
- 11 Principales fortalezas, retos, y recomendaciones
- 12 Conclusiones
- 13 Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la **Evaluación de Diseño Programático del Proyecto 020505010102 Capacitación no formal para el trabajo** del Programa Presupuestario 02050501 Educación para Adultos. La evaluación de programas presupuestarios, proyectos y/o programas específicos responden a la política nacional de consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED). En este sentido, las evaluaciones de diseño tienen como finalidad proporcionar información homogénea y relevante que permita a los administradores tomar decisiones a partir de hallazgos y recomendaciones dirigidas a fortalecer su arquitectura, y con ello mejorar su operación e incrementar su eficacia.

La evaluación del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo fue realizada en conformidad con los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño programático* (TdR) publicados por el Gobierno del Estado de México (GEM)², quien impulsa diversas acciones para que los recursos que se destinan a los programas, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; lo que precisa de mecanismos de monitoreo y evaluación, cuyos resultados retroalimenten y contribuyan al cabal cumplimiento de los fines para los que fueron diseñados.

En el desarrollo de la evaluación, se siguieron los criterios y recomendaciones de los TdR realizando un trabajo de gabinete, utilizando la información proporcionada por la unidad responsable de la ejecución del proyecto. A fin de enriquecer el trabajo de evaluación, se realizaron entrevistas de enfoque a los servidores públicos. Las acciones para llevar a cabo la evaluación estuvieron en todo momento apoyadas por la Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, que fue el enlace con la unidad ejecutora participante.

El contenido del documento es el siguiente, en el primer apartado **Justificación de la creación y del diseño del programa**, se realiza un análisis considerando la identificación del problema, la existencia de un diagnóstico y justificación teórica o empírica para su creación. En el siguiente apartado **Contribución a las metas y estrategias estatales** se identifican y analizan los vínculos con la planeación estatal, particularmente con el *Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2011-2017*.

En el tercer apartado, **Población potencial, objetivo y mecanismos de elección** se identifican a las poblaciones potencial y objetivo, los medios para conocer la demanda total y las características de los solicitantes, la estrategia de cobertura, los procedimientos para la selección de beneficiarios, así como para recibir registrar y dar trámite a las solicitudes. En el cuarto apartado **Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención** se refiere a conocer a quienes reciben los apoyos y los procedimientos para brindarlos.

El quinto apartado **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** es el análisis de la consistencia del diseño de la Matriz y su apego a la normatividad aplicable, aspecto

² GEM (2017). *Términos de referencia para la evaluación de diseño programático*. Secretaría de Finanzas

fundamental para este tipo de evaluación. En ella se revisa la lógica vertical (Fin, Propósito, Componente, Actividad) y su lógica horizontal destacando los indicadores, medios de verificación y supuestos.

En el sexto apartado **Presupuesto y rendición de cuentas** se identifican y cuantifican los gastos que el proyecto utiliza para brindar los bienes y servicios, los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que utiliza, así como los procedimientos para la ejecución de sus obras y/o acciones.

En el séptimo apartado **Complementariedades y coincidencias con otros programas** se enuncian aquellos programas con los cuales el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo tiene complementariedad o coincidencia en base al propósito, población objetivo y tipos de apoyo que maneja.

Una vez integrados los siete apartados de análisis que solicitan los términos de referencia, se hace una **Valoración del diseño del proyecto**, posteriormente y con base en esta valoración se presenta un esquema de **Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas** que se detectaron en el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo y a partir de las cuales, en base a los apartados, se ponen a consideración las recomendaciones. El documento de evaluación cuenta con el apoyo de 13 **Anexos** donde, en los apartados que lo solicitan, se desglosa de manera más específica la información.

Para finalizar se exponen las **Conclusiones** del proyecto donde se destaca su apego a la normatividad y su esfuerzo en la implementación de la metodología del marco lógico para su integración. Así mismo se valora la trascendencia social del proyecto que además ocupa un renglón prioritario, con una administración que se identifica como el Gobierno de la Educación.

Finalmente, el análisis, la valoración y recomendaciones que resultan de esta evaluación externa, se entregan con el principal objetivo de que sirvan a los responsables y ejecutores del proyecto para mejorar el diseño del proyecto, y en este sentido, fortalecer la noble tarea del servicio educativo.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. Identificación del programa presupuestario (nombre, entidad responsable y las unidades ejecutoras, año de inicio de operación, entre otros). En el ejercicio fiscal 2016, dentro de la *Estructura Programática*, el proyecto evaluado **020505010102 Capacitación no formal para el trabajo** se ubicó en el Subprograma Presupuestario **0205050101 Educación para adultos**, incluido en el Programa Presupuestario **02050501 Educación para adultos**. Como unidad responsable la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de México (GEM). En el proyecto interviene como unidad ejecutora la Dirección General de Educación Básica (DGE) adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

La descripción del proyecto es la siguiente: se proporciona capacitación a la población de 15 años o más, para que puedan incorporarse al mercado laboral o auto emplearse en mejora de la economía familiar³; y el objetivo a cumplir: Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo⁴.

2. Problema central o necesidad que pretende atender.

En el proyecto la unidad ejecutora estableció como problema central el siguiente: “Alto rezago educativo en la población de 15 años y más, así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral”; Al respecto, se detectaron algunas inconsistencias en la integración del diagnóstico, así como en la definición y cuantificación de la población y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.

3. Objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sectoriales a los que se vincula. El Propósito se alinea con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” y con el Objetivo 2 “Combatir la pobreza”. En este sentido, el Propósito abona al cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo; no obstante, las metas destacan los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para combatir dicho rezago.

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece. El Propósito plantea lo siguiente: “Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años”. Al respecto, se aprecia que el Propósito es único, sin embargo presenta áreas de mejora a fin de que se aprecie que como resultado del Componente que a la letra dice: “Jóvenes y adultos de

³ GEM (2016) *Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

⁴ GEM (2016) *Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo”.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, población objetivo y la población atendida. La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los CEAJA's. La lista de los cursantes, en su momento, se reporta a la Estadística 911, que es la fuente para el *Consolidado estadístico* que registra a la población atendida. Al respecto, en los documentos proporcionados no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas. Situación relevante es que la definición de las poblaciones es para dos proyectos: Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y educación básica para adultos y, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación.

6. Cobertura y mecanismos de focalización.

Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la *Ley General de Educación* con sus artículos 22, 39 y 43. En los procedimentales encontramos a las *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)* y *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)*⁵. No obstante en éste último la relación: servicios de capacitación-población objetivo es imprecisa. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad

7. Presupuesto aprobado. El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El costo unitario es de 7,607.88 pesos, el cual se obtuvo a partir de los recursos que registra el proyecto entre la población atendida en 2016 que ascendió a 19,040 personas capacitadas. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.

⁵ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

8. Principales metas de indicador a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades. El subsistema estatal integró una MIR para el proyecto con la siguiente información:

El **Fin** es el siguiente: “Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo”, con el indicador “Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más”, y la meta “Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida”. A nivel **Propósito**: “Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años”, con el indicador “Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo” y la meta “Número de adultos atendidos, 21,175”.

En el **nivel Componente**: “Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo”, con el indicador “Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo” y la meta “Número de adultos atendidos, 18,789”. Para la **Actividad** “Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo” con el indicador “Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo” y la meta “Número de docentes capacitados, 1,000”.

Valoración final del diseño del programa presupuestario

Con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.0 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los siete temas (18.3): los rubros que registraron mayor puntuación fueron el Tomo IV “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” con 4 y el Tomo V “Matriz de Indicadores de Resultados” con 3.4. Los tomos que tuvieron menos puntuación fueron el Tomo I “Justificación de la creación y diseño del programa” con 2.3 y el Tomo III “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” con 3.4., por lo que es necesario continuar la capacitación en la metodología del marco lógico y de la planeación basada en resultados, así como dirigir la creación y diseño a nivel proyecto y buscar una mayor precisión en los mecanismos de elegibilidad.

TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta	Si
	Nivel 2 <ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con la información proporcionada por la unidad ejecutora, en la *Guía para reportar el análisis de marco lógico del Programa Presupuestario Educación para Adultos*, el problema se encuentra fundamentado en la falta de oportunidades para la incorporación al mercado laboral:

Dependencia	Problema
DGEB⁶	Alto rezago educativo en la población de 15 años y más; así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral.

Como se puede apreciar, la instancia identificó la necesidad prioritaria susceptible de ser resuelta a través del programa Educación para Adultos que contempla al proyecto Capacitación no formal para el trabajo. La formulación **representa un hecho negativo que puede ser revertido** en el segmento de población integrado por los jóvenes y adultos de 15 años y más. La dependencia, define a la población que tiene el problema de la siguiente manera:

Dependencia	Identificación de la población potencial (afectada por el problema)
DGEB	Jóvenes y Adultos que no culminaron su Educación Básica o no cuentan con empleo.

Se define a la población que tiene el problema o necesidad sin embargo, esta no es precisa. Si bien es posible comprender que la población identificada se encuentra conformada por los jóvenes y adultos mayores de 15 años, se recomienda aclarar las condiciones específicas de atención prioritaria a usuarios en beneficio de la divulgación de

⁶ Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario, Programa Educación para Adultos, Agosto 2015.

los servicios ofrecidos en torno a la Capacitación no formal para el trabajo. La falta de criterios de inclusión de los posibles beneficiados vuelve a la población potencial sumamente amplia y dificulta la especificidad de los servicios de atención y en consecuencia su control y reporte de resultados. Al respecto, el análisis *de marco lógico para el Programa Presupuestario Educación para Adultos* contempla acciones sobre alfabetización, educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo por lo que se sugiere, para este último integrar un análisis a nivel Proyecto.

En el planteamiento la unidad ejecutora, **no precisa el plazo para la revisión y actualización del problema**, información solicitada por los términos de referencia.

Por otro lado, en el problema no se consideran diferencias entre hombres y mujeres por lo que no se reconocen las limitaciones y/o las oportunidades que presentan el entorno económico, demográfico, social, cultural, político, jurídico e institucional para la promoción de la igualdad entre los sexos, en este caso para el ingreso, permanencia y conclusión de la capacitación no formal para el trabajo.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta	Si
	Nivel 3
	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Se cuenta con documentos, información y/o evidencias que permiten conocer la situación del problema que se pretende atender. Asimismo, el diagnóstico elaborado describe las causas, efectos y características del problema. Sin embargo, la cuantificación y caracterización de la población que presenta el problema no es específica, no se hace mención de su ubicación territorial, ni se hace explícito el plazo para la revisión y actualización.

Con base en el análisis del árbol de problemas integrado por la dependencia en su *Guía para reportar el análisis de marco lógico del Programa Presupuestario Educación para Adultos*, es posible identificar las siguientes causas y efectos:

Problema	Causas		Efecto
DGEB			
Falta de oportunidades de capacitación para incorporarse al mercado laboral en personas de 15 años y más.	Falta de recursos para concluir una educación formal.	Entidad con mayor cantidad de población en este rango de edad en todo el país.	Desempleo y carencia de mano de obra calificada en personas de este rango de edad.
	Carencia de espacios educativos y equipamiento para ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo, así como de recursos para promoción y difusión.		La población no es atendida en su totalidad con la infraestructura y equipamiento adecuado.
	Falta de recursos para operar un programa de capacitación y actualización.	Insuficientes espacios de capacitación y actualización del personal docente que atiende este servicio.	Docentes sin actualización requerida para el desarrollo de los diversos programas de los cursos ofertados.

De acuerdo con la información, es posible identificar que la DGEB percibe que el problema surge a causa de tres factores: la falta de recursos económicos de la población para iniciar o concluir la educación formal que, sin duda, representa una amenaza al proyecto, la insuficiencia en la atención y servicios de educación para adultos ocasionada por las carencias en la infraestructura y difusión del servicio, situación que representa también una debilidad y, finalmente, áreas de oportunidad en la capacitación y actualización del personal docente debido a la falta de recursos.

El problema “debe plantearse de tal forma que permita encontrar diferentes posibilidades de solución”, de acuerdo con el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016*. Sin embargo, el planteamiento presentado sugiere que si se brindan oportunidades de capacitación para incorporarse al mercado laboral en personas de 15 años y más, el problema puede solucionarse. Es necesario reformular el problema en términos de variables que sean susceptibles de ser atendidas a través de múltiples alternativas.

Por lo que respecta a la cuantificación y caracterización de la población que presenta el problema, la dependencia establece lo siguiente:

CONCEPTO	DGEB
Población que presenta el problema (Diagnóstico)	10'635,400 habitantes de 15 años y más ⁷
Población total	Jóvenes y Adultos de 15 años y más.
Población potencial	Jóvenes y Adultos que no culminaron su Educación Básica o no cuentan con empleo.
Población objetivo	Jóvenes y Adultos atendidos con los servicios de Alfabetización y Educación Básica para los Adultos y Capacitación No Formal para el Trabajo.

La caracterización es laxa, ya que no existen criterios específicos que den a conocer las características y condiciones del segmento de población que presenta el problema y que puede ser beneficiado. Se sugiere aclarar las condiciones específicas de la población potencial para tener un mejor registro, seguimiento y control de los resultados obtenidos. Se sugiere especificar los prerrequisitos para formar parte de la población potencial del proyecto Capacitación no formal para el trabajo, delimitando el campo de acción a una población más específica.

⁷ Censo de Población y Vivienda, INEGI 2010

Respecto a la ubicación territorial de la población que representa el problema, la DGEB cuenta con un formato denominado *Estudio de Factibilidad para la creación de Centros de Educación para Atención de Jóvenes y Adultos (CEAJA's), creación de grupos, transferencias y cambio de curso*, en el que se solicita información sobre la demanda potencial para determinar la creación de una sede, la apertura de un nuevo grupo, el cambio de curso o la transferencia de un curso a otro en la oferta de Formación para el trabajo. Sin embargo, el diagnóstico no revela información sobre la ubicación territorial de sus servicios que sería situarlos en la entidad y/o destacar municipios donde se ha focalizado el problema. Asimismo, el proyecto cuenta con un diagnóstico documentado del problema que se atiende, pero no especifica **información sobre el plazo para la revisión y actualización de dicho diagnóstico. Se sugiere indicar un periodo anual de vigencia y la consecuente actualización con datos cuantitativos y cualitativos.**

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta	Si
	Nivel 2
	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.

La intervención del proyecto **cuenta con una justificación teórica documentada sobre la intervención del proyecto que es congruente con el diagnóstico del problema, sin embargo no precisa evidencias nacionales e internacionales de los efectos positivos atribuibles a los servicios otorgados. Es decir, no se documentaron logros cuantitativos o cualitativos que demuestren los beneficios positivos en la población objetivo.**

La DGEB señala en su diagnóstico la sustentación del proyecto en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, así como en el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*. Al respecto, se agregaría lo siguiente obtenido del *Programa Sectorial de Educación 2013-2018*: “El sistema educativo debe contemplar la diversidad cultural y lingüística, los requerimientos de la población con discapacidad y otros factores que limitan el ejercicio del derecho de hombres y mujeres a una educación de calidad. **Igualmente importante es ofrecer opciones a los adultos analfabetas o que no completaron la educación básica”⁸. De igual forma en el documento se señala como Educación para Adultos: Proceso educativo que proporciona alfabetización, instrucción primaria, secundaria y capacitación para el trabajo a personas de 15 años y más, principalmente por medio de sistemas de educación abierta” (p.102). Se puede agregar que el proyecto Capacitación no formal para el trabajo se encuentra sustentado en primera instancia en el artículo 3° *Constitucional* que establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, así como en el 5° donde se menciona que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos⁹. En este sentido la población de más de 15 años que se encuentra en rezago educativo, o bien, forma parte de la población con dificultades para emplearse derivado de la falta de capacitación laboral, tienen derecho a recibir educación especializada para garantizar el desarrollo de conocimientos, habilidades y técnicas que demanda el mercado de trabajo.**

Por otro lado, la *Ley General de Educación*¹⁰ señala en el Artículo 39 que en el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. El proyecto Capacitación no formal para el trabajo, al formar parte

⁸ SEP (2014) *Programa Sectorial de Educación 2013-2018*, p. 9 y 102

⁹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios. DOF 15-09-2017

¹⁰ *Ley General de Educación*, Diario Oficial de la Federación, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios. DOF 01-06-2016

del programa Educación para Adultos se encuentra considerado dentro del sistema educativo mexicano. El Artículo 43 de la misma *Ley* ofrece información sobre la población potencial del proyecto; en el Artículo 44 el Estado se compromete a ofrecer los servicios educativos para adultos que corresponda a prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales. El Artículo 45 da a conocer los aprendizajes esperados por la población atendida en relación con los conocimientos, habilidades o destrezas que permitan a los beneficiados el desarrollo de actividades productivas demandadas por el mercado mediante una ocupación u oficio calificados en apego con lo dispuesto en lo previsto en la fracción XIII del apartado A) del artículo 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

El *Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018* a través de la Meta Número III: México con Educación de Calidad, se propone incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito. Los objetivos, estrategias y líneas de acción en relación con el proyecto se enuncian a continuación:

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción
Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.	Democratizar la productividad	Enfocar el esfuerzo educativo y de capacitación para el trabajo , con el propósito de incrementar la calidad del capital humano y vincularlo estrechamente con el sector productivo.
Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.	Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.	Fortalecer la educación para el trabajo , dando prioridad al desarrollo de programas educativos flexibles y con salidas laterales o intermedias, como las carreras técnicas y vocacionales.
Promover el empleo de calidad	Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo.	Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo .

Como se puede observar, los objetivos, estrategias y líneas de acción del *Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018* contemplan la Capacitación para el trabajo. Sin embargo, la orientación no se percibe como referida a fundamentar el proyecto ya que expresa esfuerzos dirigidos a la capacitación formal.

Finalmente, el *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*¹¹ plantea lo siguiente:

Objetivo	Estrategia	Tema y líneas de acción	Metas
Ser reconocido como el gobierno de la educación	Impulsar la educación como palanca del progreso social.	Equidad en la educación Fortalecer la atención de la población en <u>condición de rezago educativo</u> . Calidad de la educación Mejorar la eficiencia terminal en Educación Básica (EB), EMS y Educación Superior.	- Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria. - Incrementar el grado promedio de escolaridad.
Combatir la pobreza	Promover la inserción laboral de la gente de menores recursos	Proyectos productivos Promover proyectos productivos en las <u>zonas de mayor rezago</u> Impulso al empleo Diseñar <u>políticas públicas promotoras del autoempleo</u>	

El planteamiento de las metas estatales asociadas a la Educación para Adultos presenta una orientación hacia el combate del rezago educativo con servicios de alfabetización, primaria y secundaria, y también plantean la atención de zonas con mayores rezago con políticas que promuevan el autoempleo.

¹¹ Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES.

4. El Propósito del programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Respuesta	Si
	Nivel 3
	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Es posible vincular el Propósito del programa presupuestario y del Proyecto con los objetivos del programa sectorial vigente para el ejercicio 2016, ya que **existen conceptos comunes**. La vinculación puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Dependencia	Propósito ¹²	Programa Sectorial	Objetivos
DGEB	<p>El índice de <u>analfabetismo</u> en jóvenes y adultos, disminuye con los <u>servicios de Alfabetización, Educación Primaria y Secundaria</u> (Programa Presupuestario)</p> <p>Ofrecer con calidad el <u>servicio de capacitación no formal para el trabajo</u>, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la <u>incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años</u>. (Proyecto)</p>	<p>Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 Pilar 1: Gobierno Solidario</p>	<p>1 Ser conocido como el <u>gobierno de la educación</u></p> <p>2 <u>Combatir la pobreza</u></p>

¹² Matriz de Indicadores para Resultados, Programa Presupuestario Educación para Adultos. Subsecretaría de Planeación y Administración. Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Dirección de Programación y Evaluación

El objetivo del *Plan de Desarrollo del Estado de México* relacionado con la educación se encuentra en el *Pilar No. 1: Gobierno Solidario*, la redacción es breve “*Ser reconocido como el gobierno de la educación*”. Sin embargo, este objetivo se encuentra integrado por temas, líneas de acción y metas que ofrecen una mejor comprensión y claridad sobre la vinculación con el Propósito:

Objetivo	Estrategia	Tema y líneas de acción	Meta
1 Ser reconocido como el gobierno de la educación	1.2 Impulsar la educación como palanca del progreso social.	8. Equidad en la educación - Fortalecer la atención de la <u>población en condición de rezago educativo.</u>	- Atender a la población de <u>15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización, primaria y secundaria.</u>
2 Combatir la pobreza	2.3 <u>Promover la inserción laboral</u> de la gente de menores recursos	22 Proyectos productivos Promover proyectos productivos en las <u>zonas de mayor rezago</u> 24 Impulso al empleo Diseñar <u>políticas públicas promotoras del autoempleo</u>	

Como puede observarse la meta del objetivo del Programa Sectorial contiene conceptos comunes con el Propósito del Programa Presupuestario Educación para Adultos y del respectivo Proyecto, si bien se refiere al mismo segmento de población se sugiere que la edad sea contemplada en la redacción del Propósito del Programa Presupuestario para reforzar el cumplimiento del inciso a.

El Propósito del Programa y Proyecto, sin duda **aporta al cumplimiento de algunos objetivos y metas del programa sectorial** con respecto a disminuir el rezago educativo, no obstante, la redacción de la planeación estatal destaca los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para disminuir dicho rezago.

5 ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa presupuestario?

No procede valoración cuantitativa

En la siguiente tabla se puede observar la vinculación del objetivo del proyecto Capacitación no formal para el trabajo y del Programa Presupuestario Educación para Adultos con el *Programa Sectorial Gobierno Solidario* y del *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*.

Instrumento de planeación	Objetivo
Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 Pilar: Gobierno Solidario¹³	Atender las necesidades sociales, culturales y educativas de los mexiquenses. “Ser reconocido como el gobierno de la educación”.
Programa Sectorial Gobierno Solidario¹⁴	“Ser reconocido como el gobierno de la educación”. Impulsar la educación como palanca de progreso social (Estrategia) Equidad en la educación (Tema) - Fortalecer la <u>atención de la población en condición de rezago educativo (línea de acción)</u> . - <u>Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria. (Meta)</u> Combatir la pobreza <u>Promover la inserción laboral de la gente de menores recursos</u> Proyectos productivos Promover proyectos productivos en las <u>zonas de mayor rezago</u> Impulso al empleo Diseñar <u>políticas públicas promotoras del autoempleo</u>
Programa presupuestal Educación para Adultos¹⁵	<u>Disminuir los índices de analfabetismo</u> en el grupo social de los jóvenes y adultos de 15 años y más en <u>rezago educativo</u> , con la promoción de educación básica, así como coadyuvar en la incorporación al mercado de trabajo.

¹³ Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM, GEM.

¹⁴ Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.

¹⁵ Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015.

**Proyecto
Capacitación no
formal para el trabajo**

Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo.

El objetivo del programa presupuestario Educación para Adultos contiene elementos que pueden vincularse con las líneas de acción y metas de los objetivos del Programa Sectorial Gobierno Solidario del *Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017*. Tal como puede observarse, se orientan a reducir el rezago educativo en la población de más de 15 años a través de los servicios de alfabetización, primaria y secundaria y también plantean la atención de zonas con mayores rezago con políticas que promuevan el autoempleo.

Así también, el objetivo del proyecto Capacitación no formal para el trabajo que se registra en el *Catálogo de Objetivos para la Estructura Programática 2016* y que es retomado por la DGEB en su PA 2016, cuenta con elementos que puedan vincularse con el Programa Sectorial y con el programa Educación para Adultos del que emana.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa

Después del análisis de las fuentes de información proporcionadas por la DGEB se determina que existe un **vínculo directo** en el que se puede ver que el logro del Propósito del proyecto aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos de la *Agenda de Desarrollo Post 2015* de acuerdo con lo siguiente:

Dependencia	Propósito	Objetivos de la Agenda de Desarrollo Post 2015	Metas de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Post 2015
	Ofrecer con calidad el <u>servicio de capacitación no formal para el trabajo</u> , desarrollando habilidades y destrezas que permitan la <u>incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años</u> (Proyecto)	4. Garantizar una <u>educación inclusiva</u> , equitativa y de calidad y promover <u>oportunidades de aprendizaje durante toda la vida</u> para todas y todos	<u>Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo</u> , el trabajo decente y el emprendimiento.
		8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el <u>empleo pleno y productivo</u> y el trabajo decente para todas y todos.	<u>Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.</u>

Como se puede observar, el propósito del Proyecto **se encuentra directamente vinculado** a los objetivos 4 y 8, y sus respectivas metas, de la *Agenda de Desarrollo Post 2015*, que mencionan las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida y la promoción del empleo pleno y productivo

TOMO III.- POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	Si
	Nivel 2 <ul style="list-style-type: none"> El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.

Es posible localizar en documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación definidas las poblaciones potencial, objetivo y atendida; sin embargo, esto no fue del todo retomado en el diagnóstico del problema presentado por la unidad ejecutora.

Las poblaciones **cuentan con unidad de medida** que se refiere a los jóvenes y adultos; la DGEB **cuantifica su población** objetivo y atendida en la *Guía* y en su *PA 2016*. En relación a la metodología para su cuantificación y fuentes de información, la dependencia cita las **Estadísticas Internas** de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos¹⁶ **pero no se documenta el método de cálculo**. La dependencia, **no especifica el plazo para la revisión y actualización**.

Para fundamentar, la definición de las poblaciones, la dependencia presenta en su *Guía para reportar el análisis de Marco Lógico del Programa Presupuestario Educación para Adultos* lo siguiente:

Población	Descripción	Unidad de medida	Cuantificación	Metodología para su cuantificación	
DGEB	Potencial	Jóvenes y Adultos que no culminaron su Educación Básica o no cuentan con empleo	Jóvenes y adultos	Sin información específica de población para el Proyecto	No se presenta fuente de información, ni se documenta el método de cálculo.
	Objetivo	Jóvenes y Adultos atendidos con los servicios de Alfabetización y	Jóvenes y adultos	21, 175	Estadísticas Internas de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes

¹⁶ Información proporcionada en las entrevistas a los grupos de enfoque.

Población	Descripción	Unidad de medida	Cuantificación	Metodología para su cuantificación
	Educación Básica para los Adultos y Capacitación No Formal para el Trabajo PA (21,175)			y Adultos. No se documenta el método de cálculo.
Atendida	"...en el año 2015, se atendieron a 18,789 jóvenes y adultos... en 525 Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (CEAJA's)."	Jóvenes y adultos	18,789 jóvenes y adultos	Fuente de información Estadísticas Internas de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. No se documenta el método de cálculo.

Como se puede observar: 1) En las definiciones de los 3 tipos de población de la unidad ejecutora se describe una "unidad de medida", 2) Solo las poblaciones objetivo y atendida se encuentran cuantificadas y 3). En el caso de la población potencial la DGEB establece como fuente el *Censo de población y vivienda 2010 del INEGI*; sin embargo, no se refieren porcentajes sobre la identificación de la población que presenta la falta de capacitación para el trabajo y manifiesta solo la identificación de la población en condiciones de rezago educativo (Alfabetización, primaria y secundaria).

La dependencia establece como fuente de información la estadística interna de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, pero no se documentan los registros, ni el método de cálculo.

Finalmente, respecto a la cuantificación de la población objetivo se sugiere realizarla, no solo a nivel de metas PA, si no, también, en el diagnóstico de la *Guía para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*.

La información sirve para contar con una definición de las poblaciones; ahora bien, tanto la metodología para la cuantificación, las fuentes de información y la definición del plazo de actualización pueden inferirse, ya que se encuentran en diversos documentos normativos, manuales e instrumentos de planeación y programación, es importante que las ausencias en los documentos elaborados por la dependencia sean cubiertas tal y como lo solicitan los términos de referencia. Se incluye en el Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo", un ejercicio de cuantificación de la población.

Al respecto considerar que, la educación es un derecho constitucional del que emana una amplia normatividad federal y estatal en las que se establecen las condiciones en que este servicio debe ser otorgado. Los servicios que proporcionan la DGEB a través del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo, forman parte del Sistema Educativo Nacional de

acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la *Ley General de Educación*¹⁷, en donde se señala que el sistema educativo nacional queda comprendido por la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. El Artículo 43 de la misma *Ley* define las condiciones que dan origen a la educación para adultos, destinando este servicio a los individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica (primaria y secundaria), “así como de formación para el trabajo con las particularidades adecuadas a dicha población”.

Resulta imprescindible mencionar que las poblaciones se encuentran atadas al proyecto Alfabetización y educación básica para adultos. Esta situación dificulta la comprensión del proyecto Capacitación no formal para el trabajo y pareciera que no existe una diferenciación clara entre uno y otro al dar por hecho que éste último forma parte de las acciones para reducir el rezago educativo. Se sugiere separar los proyectos para delimitar con claridad los elementos y las poblaciones que constituyen a cada uno. De ser necesario establecer prerequisites que reduzcan las posibilidades de intervención del proyecto a una población más específica.

¹⁷ *Ley General de Educación*, Diario Oficial de la Federación, México, 22 de marzo de 2017

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

NO

La unidad ejecutora indicó que no cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa

El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo **si cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar a su población objetivo.**

En primera instancia, en el artículo 3ro y 5to *Constitucional*, y en los artículos 22, 39 y 43 de la *Ley General de Educación* donde se establece como obligación promover una educación que impulse el desarrollo digno de la persona. En el Artículo 3ro *Constitucional*, se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación y en el 5to que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. *Ley General de Educación* por su parte, en el Artículo 22, dice: “Las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y de manera más eficiente”. En el Artículo 39, se estipula que: “En el Sistema Educativo Nacional queda comprometida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos.” y en el artículo 43 se indica: “La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población”.

En las *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)*¹⁸ con las que opera la DGEB, se precisa el establecimiento de convenios para impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria. En dichas reglas se establece que la población potencial es aquella que se encuentra en rezago educativo, es decir, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria. Y la determinación de la población objetivo se realiza bajo el enfoque de la capacidad para atender la demanda real, que corresponde a la variable de adultos registrados, que se obtiene a partir del promedio de ocho años anteriores”. La información es estimada con base en el *Censo de Población y Vivienda 2010*, INEGI, *Proyecciones de Población de CONAPO 2005-2050*, *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional y Logros del Instituto Nacional para la Educación de los adultos*. Las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista una nueva proyección de población de CONAPO o cambio en la metodología en el cálculo del rezago.

¹⁸ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

Las actividades de Capacitación no formal para el trabajo bajo el *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo* se dirigen hacia la población que presenta rezago educativo, de ahí que las definiciones de población expresadas anteriormente se apliquen para ofrecer dicho servicio, no obstante las ROP están mayormente dirigidas a precisar los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos.

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

El proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo, cuenta con estrategias de cobertura documentada en el Programa Anual¹⁹ (PA) respectivo, para atender a su población objetivo. Cumple con las características de los incisos a, b y d, en el caso del inciso c, sólo abarca un horizonte de mediano plazo, ya que la visión cubre los resultados de la administración en turno sin trascender a la siguiente.

Para establecer la estrategia de cobertura, como principal referente se cuenta con el documento de *Consolidado estadístico*²⁰ el cual permite hacer una programación más precisa al identificar el total de población atendida en el ciclo anual anterior. De esta manera, la unidad ejecutora en su PA, puede realizar una mejor programación. En dicho documento para 2016 encontramos lo siguiente:

Dependencia	Estrategia y líneas de acción	Metas de cobertura anual	Horizonte
DGEB	<p>Estrategia</p> <p>Promover la Vinculación y colaboración de organismos públicos federales, estatales, municipales y delegacionales así como del sector privado para la implementación de acciones dirigidas a la atención de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo.</p> <p>Línea</p> <p>Generar acciones conjuntas con las instituciones y organismos análogos en los sectores público y privado para la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo a 21,175 personas de 15 años y más. • Capacitar y actualizar a 1,000 docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo 	Mediano plazo.

¹⁹ Programa Anual, DGEB

²⁰ GEM (2014). *Consolidado estadístico 2014-2015*. Fin de cursos. Secretaría de Educación

Dependencia	Estrategia y líneas de acción	Metas de cobertura anual	Horizonte
	<p>promoción, intercambio académico y prestación de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo.</p> <p>Estrategia</p> <p>Fortalecer las campañas de difusión y promoción del servicio de capacitación no formal para el trabajo.</p> <p>Líneas</p> <p>Promoción de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo en medios de comunicación a nivel estatal, regional y delegacional</p> <p>Difusión de los servicios mediante demostraciones de los conocimientos adquiridos por los alumnos en los diferentes cursos de Capacitación no formal para el y trabajo.</p>		

En cuanto a la **definición de la población objetivo**, si bien ésta fue establecida en su respectiva *Guía para reportar el Análisis de Marco Lógico del Programa Presupuestario Educación para Adultos*, esta no es única para el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo. Por otro lado, en el PA 2016 quedan especificadas las **metas de cobertura anual** (21,175).

La unidad ejecutora ofrece información respecto a las estrategias y líneas de acción que le permiten brindar una mejor y mayor cobertura del servicio a la población objetivo. El horizonte abarca la **administración en turno (mediano plazo)** y no se encuentra evidencia de que el planteamiento trascienda a la siguiente administración. **Las estrategias presentadas el cuadro, como se puede observar son congruentes con el diseño y diagnóstico del programa.**

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta	Si
	Nivel 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.

La unidad ejecutora que ofrece el servicio cuenta con criterios de elegibilidad pero no son específicos, sus procedimientos están estandarizados, están sistematizados y se difunden públicamente.

De acuerdo con el documento proporcionado por la DGEB bajo el cual opera el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)*, en su apartado *Elegibilidad (Requisitos y restricciones)* se establece lo siguiente: "Para las personas que deseen estudiar o acreditar la educación básica, es requisito indispensable contar con 15 años de edad o más y no tener la primaria o secundaria concluidas; con excepción de los niños y jóvenes de 10 a 14 años que por encontrarse en situación especial o de vulnerabilidad no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios de primaria".

Las ROP anteriores, bajo las cuales se norma el *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo*, destacan el impulso a las acciones de formación y capacitación para el trabajo y la educación comunitaria, por lo que estos criterios de elegibilidad aplican a quienes quieran acceder a dichos servicios, sin embargo, **en las ROP no se hace mención específica de los criterios de elegibilidad para los servicios de capacitación no formal para el trabajo, por lo que se muestran ambiguos.**

Por otra parte, el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo se opera bajo las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica para Adultos*. Dicho documento publicado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DEGAIR) de la SEP destaca en su Título III los Trámites de Inscripción. El documento establece la edad de ingreso, la documentación a presentar y las diversas opciones a las que se puedan recurrir en el caso de no contar con alguno de los documentos, todo lo anterior en relación a la Educación Básica para Adultos. No obstante, el documento no hace alusión a las actividades de Capacitación no formal para el trabajo.

La DGEB utiliza el Formato *FPT* o *ADUFPT* donde registra a los inscritos para recibir el

servicio. La posterior captura y revisión de la información se hace bajo los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para los Adultos*, periodo escolar 2016-2017, emitidos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Dirección General de Educación.

De acuerdo con los testimonios de los operadores del proyecto, en cada Centro de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, *los docentes con recursos propios* desarrollan permanentemente diversas actividades en la comunidad de adscripción, tales como volanteo, perifoneo, visitas domiciliarias, mantas, carteles, entre otros con la finalidad de promocionar y difundir el servicio. Por otra parte, la DGEB, a través de la Subdirección para la Atención de Jóvenes y Adultos **difunde sus servicios** por medio de la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México (<http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=203&cont=0>). En el apartado de Registro Estatal de Trámites y Servicios describe y fundamenta el servicio de Capacitación no formal para el trabajo, además de que otorga los pasos a seguir para solicitar el servicio y **difunde los Requisitos:**

1. Acta de nacimiento
2. CURP
3. En caso de ya haber cursado algún grado de los cursos que se ofertan, el documento que lo acredite.

En la página no se hace referencia a los criterios de elegibilidad, solo en el apartado **Información adicional** indica: *Casos en los que el trámite o servicio debe realizarse: Cuando la persona de 15 años y más, desea incorporarse al mercado laboral, a través de un oficio.*

En cuanto a los criterios de elegibilidad, se sugiere que bajo la normatividad federal de educación básica para adultos, las instancias estatales especifiquen los criterios dirigidos hacia la población que quiera acceder a los servicios para la Capacitación no formal para el trabajo, considerando los requisitos que deban cubrir y los documentos a presentar, contemplando siempre las dificultades que podrían presentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de estos.

Los procedimientos de selección **están estandarizados**, ya que todas las instancias operativas y ejecutoras se apegan a los mismos lineamientos y utilizan los mismos formatos. **Están sistematizados** y esto se lleva a cabo a partir del Programa de Captura de Formación para el trabajo (Sistema Automatizado FPT16A) operado por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, Departamento de Información y Sistemas, Dirección General de Educación.

En los documentos proporcionados, la dependencia no considera las dificultades que podrían presentar tanto hombres como mujeres en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para el acceso a los bienes y/o servicios otorgados, por lo que se sugiere analizar dichas dificultades ya que las condiciones de cada género no son las mismas.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

La DGEB cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes del servicio, que corresponden a las características de la población objetivo, con formatos en presentación impresa, están al alcance de la población que demanda el servicio y se apegan a las disposiciones normativas.

Los procedimientos se realizan de manera presencial. Para las personas que deseen incorporarse a los Cursos de Capacitación no Formal para el Trabajo, no existe un formato individual de registro, por lo que cada docente cuenta con un Libro de Inscripciones. El director del centro o alguno de los profesores son quienes registran al solicitante.

Los registros se concentran en la Forma *AduFPT* y la información se sistematiza a través de los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para los Adultos*, periodo escolar 2016-2017, emitidos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar. Estas formas se manejan en las Supervisiones Escolares quienes a su vez las comparten con los CEAJA's para el registro de solicitantes del servicio. Lo anterior toma como marco de acción las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica para Adultos* emitidos por la Dirección General de Acreditación e Incorporación y Revalidación.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes son apoyados con la *Cédula de Registro del Trámite o Servicio, Capacitación no formal para el trabajo* que están disponibles en la *Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México* (<http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=203&cont=0>), donde de manera permanente están difundidos los requisitos y los procedimientos a fin de favorecer la respectiva inscripción de forma presencial.

TOMO IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

De acuerdo con las fuentes de información y los documentos normativos proporcionados, es posible afirmar que existe información que permite conocer a los beneficiarios del programa.

La DGEB entregó la Forma FPT que se refiere a la relación de inscritos, donde indica la CURP y nombre completo, **datos que son coincidentes con los requisitos que se solicitan, no obstante, se considera que son escasos para caracterizar a la población beneficiada con el proyecto.** En el caso del inciso *b*, se considera como apoyo otorgado la inscripción a los cursos que forman parte del proyecto y de acuerdo con el INEA²¹ los apoyos que se ofrecen a la población beneficiada no son de carácter económico, son servicios educativos, en este caso, **en el formato FPT refiere el “Nombre de la actividad”** que alude a los cursos de Capacitación no formal para el trabajo que oferta la unidad ejecutora. En cuanto al inciso *c*, dicho listado fue emitido en el **Sistema Automatizado FPT16A** con base a los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para los Adultos*. En la hoja se mencionan el nombre y domicilio de la sede donde se imparte el curso; la subdirección, la zona y el grado, así como el nombre del curso.

Se infiere que los mecanismos documentados para su depuración y actualización del padrón se llevan a cabo al inicio y final del ciclo escolar, según las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica para Adultos* emitidos por la Dirección General de Acreditación e Incorporación y Revalidación emitidas por la DG AIR. (*Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”*)

²¹ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos para otorgar el servicio de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y apegados a documento normativo.

Los procedimientos para otorgar el servicio están sustentados en las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica* para Adultos. Asimismo, la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA) es la responsable de diseñar los programas, así como las herramientas necesarias para el seguimiento y evaluación a éstos. Al respecto, los operadores del proyecto indicaron que es complicado contar con personal especializado en virtud de que las condiciones laborales son precarias en cuanto a contratación y remuneración. Asimismo, la falta de recursos no permite operar un programa de capacitación y actualización docente.

Por otra parte, indicaron que las reestructuraciones se dan en función de las innovaciones y tendencias competitivas del mercado laboral, tal y como ya quedó establecido en su *Manual de Procedimientos* con fecha 19 de diciembre de 2016. **Por lo anterior, se evidencia que los procedimientos se encuentran estandarizados y están apegados a documento normativo.**

La SEAJA ofrece los siguientes cursos en Capacitación no formal para el trabajo:

1. Alta costura
2. Bordado a mano
3. Bordado a máquina
4. Carpintería 1 y 2
5. Cocina, repostería y decorado
6. Corte y confección
7. Cultura de belleza
8. Estilista profesional
9. Florería y manualidades
10. Secretaria ejecutiva con computación 1 y 2
11. Tejido a gancho y agujas

En la información obtenida a través de las entrevistas a los grupos de enfoque la dependencia indicó que la duración de sus cursos es de un año, con 600 horas, incluso existen cursos que duran hasta 2 años.

Asimismo, la dependencia estatal **presenta evidencia de la sistematización de la información** a través de los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para los Adultos*, periodo escolar 2016-2017, emitidos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar. De acuerdo a estos lineamientos la información es capturada en el Sistema Automatizado FPT16A.

La DGEB presentó una captura de pantalla del Registro Estatal de Trámites y Servicios donde tiene publicada la información sobre los procedimientos para otorgar el servicio, <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=203&cont=0>:

Datos generales:

- Descripción del servicio
- Los cursos que se imparten
- La duración
- Documento a obtener

Pasos a seguir

Requisitos

Pago de derechos y obligaciones

Responsables de impartir el servicio

Preguntas frecuentes

Con esta información la dependencia comprueba que **los procedimientos para otorgar el servicio están difundidos públicamente**.

La dependencia indicó en su diagnóstico que en 2015 se brindaron los servicios en 742 CEAJA's, que son espacios prestados y habilitados (Delegaciones Municipales, escuelas, bodegas, domicilios particulares, explanadas, jardines, kioscos y atrios de iglesias), los cuales carecen de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuados para el desarrollo de la actividad educativa. Esta situación fue confirmada en las Entrevistas de enfoque realizadas a los operadores del programa. Dicha situación, impacta directamente en la incorporación de alumnos y en muchos casos es detonante de la deserción de los mismos, por lo que es determinante contar con instalaciones propias y el mobiliario necesario para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa

Los CEAJA's realizan un estudio de factibilidad donde recolecta información socioeconómica, pero solo cuando son de nueva creación. Así que de manera específica, no muestra evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios del servicio de Capacitación no formal para el trabajo. La *forma FPT* donde se enlistan a los cursantes, solo registra la CURP y el nombre completo.

Así mismo, la unidad ejecutora, no mostró evidencias del tratamiento que se le da a los datos recolectados, ni que estos sean considerados para la toma de decisiones.

Como se ha hecho saber en las respuestas anteriores, la información para identificar a la población objetivo y beneficiaria del proyecto, tales como: los criterios de elegibilidad y los mecanismos de atención, no es precisa y esta escasamente documentada, por ello se sugiere perfeccionar las cédulas de inscripción y formatos exclusivos del proyecto de Capacitación no formal para el trabajo e incluir en estos información socioeconómica de los beneficiarios y permitir así una exhaustiva identificación de necesidades específicas de atención.

En relación a recolectar información socioeconómica de sus beneficiarios, se sugiere establecer un banco de datos donde se sistematice la información socioeconómica que ya se recolecta; ampliar dichos datos para un mayor conocimiento y análisis de la población usuaria, indicar la temporalidad de los datos y generar los indicadores que se consideren pertinentes a fin de favorecer la toma de decisiones.

TOMO V.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:

- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están ordenadas de manera cronológica.
- Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La MIR del Proyecto Capacitación no formal para el trabajo que integró la DGEB (Ver *Anexo 4 Matriz de Indicadores para Resultados*) cuenta con la siguiente información:

Componente	Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.
Actividad	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo

La Actividad no se encuentra correctamente escrita, de acuerdo con los lineamientos sintácticos del *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016* la estructura: Sustantivo derivado de un verbo + Complemento, con los mismos elementos podría quedar redactada de la siguiente manera:

Capacitación y actualización de docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.

Sin embargo, no existe ambigüedad en su redacción ya que expresa una tarea a realizar para el logro del componente, por lo que se cumple el criterio A. La MIR cuenta con una sola actividad, por lo que no aplica el criterio B.

No hay duda de que la actividad es imprescindible para producir el componente ya que es única, así que cumple el criterio C. El supuesto planteado para este nivel de objetivo no es adecuado. De acuerdo con el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016* “Los supuestos son siempre factores externos que están fuera del control de la institución responsable de desarrollar el programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa”. En este sentido, el supuesto de la Actividad del Proyecto Capacitación no formal para el trabajo que se encuentra en la MIR no representa un riesgo para la ejecución del mismo y no está más allá del control directo de la Dependencia. El supuesto de la actividad es expresado de la siguiente manera:

Si se cuenta con recursos suficientes para el desarrollo de la capacitación a los docentes que atienden este tipo de servicio.

La gestión de recursos, la suficiencia y el manejo de éstos recae directamente en la dependencia. En este sentido y de acuerdo con la actividad, el supuesto podría expresarse de la siguiente manera:

Los profesores hacen uso de los conocimientos adquiridos, durante la capacitación y actualización, en sus clases.

Finalmente, la realización de la actividad y el supuesto, debidamente formulado, generan el componente, por lo que se considera el cumplimiento del criterio D.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La MIR del Proyecto Capacitación no formal para el trabajo contempla la siguiente información:

Propósito	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.
Componente	Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.

El Componente cumple con el criterio A, es un servicio producido por el programa. De acuerdo con el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016* el Componente “debe expresarse como un producto terminado o servicios proporcionados”, esto se cumple, pues, puede ser expresado como tal, o bien, si se expresa en términos de un servicio proporcionado, la sintaxis propuesta por el mismo manual sería la siguiente:

Cursos de capacitación no formal para el trabajo a Jóvenes y adultos de quince años y más proporcionados

Cumple con el criterio B, aunque la redacción no es correcta se entiende que hay un resultado logrado, la atención de jóvenes y adultos de quince años y más con los cursos de capacitación no formal para el trabajo. En este sentido, el criterio C se cumple, como puede observarse en la tabla el componente es imprescindible para la producción del propósito.

Por otra parte, el Supuesto de este nivel de objetivo cuenta con errores en su definición, como en el caso de la actividad se sugiere plantearlo como un riesgo externo sobre el que no se tenga control directo de la gerencia de la dependencia. El supuesto se encuentra expresado de la siguiente manera:

Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.

Si se atienden las solicitudes del *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016* podría rectificarse quedando así:

Los jóvenes y adultos de quince años y más atendidos con servicios de capacitación no formal para el trabajo se incorporan al mercado laboral.

Así, la realización de la actividad y el supuesto, debidamente formulado, generan el componente, por lo que se considera el cumplimiento del criterio D.

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo

Respuesta	Si
	Nivel 3
	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

El Fin considerado para éste análisis es retomado de la MIR del programa Educación para Adultos, ya que la **DGEB** no proporcionó este nivel de objetivo en la MIR para el Proyecto que se evalúa.

Fin	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.
Propósito	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.

El Propósito no cumple con la estructura sintáctica (Población Objetivo o área de enfoque + Verbo en presente + Resultado logrado) de acuerdo con el *Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016*, por lo que no se cumple el criterio **D**. Puede reestructurarse la oración quedando de la siguiente manera:

La población de jóvenes y adultos de 15 años y más sin oportunidades laborales reciben servicios de capacitación no formal para el trabajo de calidad, o bien: Población mayor de 15 años capacitada en el desarrollo de habilidades y destrezas, incorporada al mercado laboral.

Por otro lado, el supuesto para este nivel de objetivo expresa lo siguiente:

Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.

Como se ha hecho saber en las preguntas 16 y 17, el supuesto debe redactarse en relación directa con el cumplimiento del indicador y deben encontrarse fuera del ámbito de gestión de quien ejecuta el programa. Se sugiere rectificar el supuesto como en el ejemplo siguiente:

Que el mercado laboral ofrezca oportunidades de trabajo a la población de jóvenes y adultos de 15 años y más capacitados para el trabajo no formal.

El Propósito, aun con los errores sintácticos, se expresa como consecuencia directa que habrá de ocurrir como resultado del componente y el supuesto del nivel anterior (componente) con el que cuenta la MIR. **Por ello se considera que el criterio A se cumple.**

En el caso del inciso B, el logro obedece a un objetivo superior, no está controlado por los responsables del programa ya que la existencia de la Capacitación no formal para el trabajo forma parte de la Educación para adultos que se encuentra incluida en el Sistema Educativo Nacional de acuerdo con el Artículo 39 de la *Ley General de Educación*, por ello la existencia del proyecto se subordina a una política nacional y un mandato constitucional. Es único, incluye solo un objetivo, se encuentra enfocado a la Capacitación no formal para el trabajo por lo que **cumple con el criterio C**. La imprecisión en la redacción dificulta pensar que se trata de una situación alcanzada, se inicia con un verbo en infinitivo como sujeto y no se revela la situación alcanzada así que **no cumple el criterio D, pero si el E**, ya que incluye a la población objetivo.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta	Si
	Nivel 3
	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

La MIR del Proyecto Capacitación no formal para el trabajo entregado por la DGEB no cuenta con este nivel de objetivo. Sin embargo, se ha recurrido al Fin contenido en la MIR del Programa presupuestario Educación para adultos el Fin es:

Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.

El Fin no cumple con el criterio A, el enunciado es ambiguo, el sentido gramatical indica que las personas de 15 años tienen una carencia de mano de obra calificada y esto no es así, se sugiere realizar adecuaciones que rectifiquen el sentido, se puede considerar el ejemplo que se presenta a continuación:

Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada de personas de 15 años y más mediante la promoción de capacitación para el trabajo no formal, coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.

Contribuye a un objetivo superior (B), la ejecución del proyecto no resolverá el problema; cumple con el criterio C, su logro no está controlado por los responsables del proyecto. Es único, se identifica solo un objetivo, la incorporación al mercado laboral, da cumplimiento al criterio D. Por otro lado, el Fin está vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial.

Objetivo 1. Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.²²

Meta 1.²³

“Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo con servicios de alfabetización primaria y secundaria.”

Líneas de acción:

-Fortalecer la atención de la población en rezago educativo.

Objetivo 2. Combatir la pobreza

Promover la inserción laboral de la gente de menores recursos

Proyectos productivos

Promover proyectos productivos en las zonas de mayor rezago

Impulso al empleo

Diseñar políticas públicas promotoras del autoempleo

En efecto, existe una vinculación entre el Fin de la MIR y los objetivos estratégicos al coadyuvar en la incorporación del segmento de población de 15 años y más en condiciones de vulnerabilidad laboral al mercado de trabajo dando cumplimiento así al criterio E.

²² GEM (2012). Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM

²³ GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Con base en el análisis de la *MIR* 2016 del Programa Presupuestario Educación para Adultos, se cuenta con la siguiente información:

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Documento Normativo	
		Programa Anual (PA) 2016 ²⁴	Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 ²⁵
FIN (Impacto)	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la <u>promoción de educación básica</u> , y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.	No aplica, ya que el PA es un documento operativo de corto alcance.	Objetivo 1. <u>Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.</u> Objetivo 2 Combatir la pobreza
PROPÓSITO (Resultado)	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la <u>incorporación al mercado laboral</u> de la población mayor de quince años.	Objetivo: Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la <u>incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años</u> mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo.	Meta 1: “ <u>Atender a la población de 15 años y más en rezago educativo</u> con servicios de alfabetización primaria y secundaria.”
COMPONENTE (Producto o Servicio)	<u>Jóvenes y adultos de quince años y más</u> que son atendidos con los <u> cursos que ofrece</u> el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Nombre de la Acción <u>Ofrecer el servicio de capacitación no formal para el trabajo a personas de 15 años y mas</u>	Estrategia 1.1: Alcanzar una educación de vanguardia. Línea de acción: Promover un Modelo de Educación Dual como una opción de formación profesional

²⁴ Programa Anual, ejercicio 2016, Capacitación no formal para el trabajo, DGEB.

²⁵ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 1: Gobierno Solidario.

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Documento Normativo	
		Programa Anual (PA) 2016 ²⁴	Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 ²⁵
			<p>relacionada con el mercado laboral.</p> <p>Estrategia 2.3 <u>Promover la inserción laboral</u> de la gente de menores recursos</p> <p>Líneas de acción: Promover proyectos productivos en las <u>zonas de mayor rezago</u> Diseñar <u>políticas públicas promotoras del autoempleo</u></p>
ACTIVIDAD (Proceso)	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	<p>Acción: Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.</p>	<p>Estrategia 1.2: Impulsar la educación como palanca del progreso social.</p> <p>Línea de acción: Fortalecer la atención de la población en condición de <u>rezago educativo</u>.</p>

Como puede observarse, en los documentos normativos es posible identificar el resumen narrativo de los elementos que conforman la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividad).

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable:** el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado:** el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta	Si
	Nivel 3
	<ul style="list-style-type: none"> Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de la *MIR* 2016 del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, se cuenta con la siguiente información:

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Formula	Medios de verificación
FIN (Impacto)	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo ²⁶ .	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas	$(\text{Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida} / \text{Población total de 15 a 39 años de edad}) * 100$	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011
PROPÓSITO (Resultado)	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de adultos atendidos en el año } n / \text{Total de adultos atendidos en el año } n-1) * 100 - 100$	Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

²⁶ Información obtenida de la MIR del Programa presupuestario.

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Formula	Medios de verificación
	la población mayor de quince años.			
COMPONENTE (Producto o Servicio)	<u>Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.</u>	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$\frac{\text{(Número de adultos atendidos / Total de adultos desempleados en el Estado de México)}}{100}$	Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI. Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
ACTIVIDAD (Proceso)	<u>Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo</u>	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$\frac{\text{(Número de docentes capacitados / Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo)}}{100}$	Registros de docentes que asisten a cursos de capacitación y/o actualización, remitidos por los Supervisores Escolares y Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

En este elemento de la *MIR*, se observa **que el criterio “a”** de claridad **no se cumple**, pues, si bien, el indicador es preciso, no es inequívoco, pues, el indicador mide la estrategia planteada para alcanzar el objetivo del *Fin*, no el objetivo del *Fin* en sí mismo, lo cual se aprecia, mediante el subrayado de las similitudes en el contenido del elemento de la *MIR* y el nombre del indicador. En este sentido, **no se cumple el criterio “b”** de relevancia, pues, el indicador no refleja una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula; es decir, para este caso, el indicador no mide el objetivo del *Fin* que es contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada. Por ello se sugiere la reestructuración del mismo en atención a plantear resultados en torno del éxito esperado del Proyecto, tomando como base la atención de la población potencial y objetivo, por ejemplo para el *Fin* el indicador podría llamarse Porcentaje de la población de 15 y más en rezago educativo capacitada e incorporada al mercado laboral y la formula podría quedar así: $(\text{Total de adultos de 15 años y más en rezago educativo capacitado e incorporada al mercado laboral al final del periodo} / \text{Total de población de 15 y más en rezago educativo desempleada al inicio del periodo}) * 100$, más aún, el porcentaje podría tener como dimensión no una proporción, si no una tasa de crecimiento, y entonces la formula, adicionalmente, estará comparando el resultado

del año “n” con respecto del año “n” anterior o de referencia, por ejemplo, resultado cuantitativos en 2017 con respecto a 2016.

De igual forma, el indicador asociado al elemento Fin de la *MIR* **cumple con el criterio “c”** de economía, que, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de medios de verificación, cuentan con la disponibilidad del *Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014, Estadística de SEIEM e INEGI 2011*. De acuerdo, con el documento otorgado por la DGEB: *Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2016-2017*, cabe mencionar que, si bien, en dicha estadística se considera la capacitación para el trabajo, esta al ser cuantificada viene en “ceros”. Asimismo, en dicha estadística se categoriza como: capacitación para el trabajo y no como capacitación no formal para el trabajo.

Asimismo, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de “Descripción de formula”, el indicador asociado al elemento *Fin* de la *MIR* **no cumple con el criterio “e”** relativos a ser adecuado, en tanto que, si bien, aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del nivel de resultados, a través de la formula mediante la cual será calculado: (Total de adultos de 15 a 39 años sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100), no mide: “... mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica”, ni mide: “...la incorporación al mercado de trabajo”, que son los objetivos del *Fin de la MIR*.

Por último, el indicador asociado al elemento de la *MIR* **cumple con el criterio “d”** de ser monitoreable, ya que, se puede sujetar a una verificación independiente, esto debido, a la disponibilidad de la información necesaria y razonable que se acopia en las bases de datos propia de la DGEB y el INEGI, esto, tal y como se observa en la tabla anterior en la columna de “Medios de verificación”. Al respecto se sugiere, citar en los Medios de verificación de la *MIR*, el año correspondiente a la misma.

Acerca del **Propósito**: En este elemento de la *MIR*, se observa **que el criterio “a”** de claridad **se cumple**, pues, el indicador es preciso e inequívoco, pues, el indicador mide el objetivo del *Propósito*, lo cual se aprecia mediante el subrayado de las similitudes en el contenido del elemento de la *MIR*, el nombre del indicador y la descripción de la fórmula: el objetivo es un incremento y en la descripción de la formula se pretende medir un incremento a lograrse, y en este sentido, **se cumple el criterio “b”** de relevancia, pues, el indicador refleja una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula; es decir, el objetivo de: “Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo”.

De igual forma, el indicador asociado al elemento *Propósito* de la *MIR* **cumple con el criterio “c”** de economía, que, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de medios de verificación, cuentan con la disponibilidad de los Concentrados de Estadística del Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos. Asimismo, como se

puede observar en la tabla anterior en la columna de “Descripción de formula”, el indicador asociado al elemento *Fin* de la *MIR* **cumple con el criterio “e”** relativos a ser adecuado, en tanto, que aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del nivel de resultados esperado en el objetivo del *Propósito de la MIR*.

Por último, el indicador asociado al elemento *Propósito* de la *MIR* **cumple con el criterio “d”** de ser monitoreable, ya que, se puede sujetar a una verificación independiente, esto debido, a la disponibilidad de la información necesaria y razonable que se acopia en las bases de datos propia del Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

El **Componente**: En este elemento de la *MIR*, se observa **que el criterio “a”** de claridad **se cumple**, pues, el indicador es preciso e inequívoco, pues, el indicador mide el objetivo del *Componente*, lo cual, se aprecia mediante el subrayado de las similitudes en el contenido del elemento de la *MIR*, el nombre del indicador y la descripción de la fórmula: el objetivo es medir la proporción de adultos capacitados y en la descripción de la formula se pretende medir la proporción de adultos capacitados a lograrse, y en este sentido, **se cumple el criterio “b”** de relevancia, pues, el indicador refleja una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula; es decir, el objetivo de conocer el: “Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo”.

De igual forma, el indicador asociado al elemento *Componente* de la *MIR* **cumple con el criterio “c”** de economía, que, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de medios de verificación, cuentan con la disponibilidad de la “Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI y del Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos”. Asimismo, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de “Descripción de formula”, el indicador asociado **cumple con el criterio “e”** relativos a ser adecuado, en tanto, que aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del nivel de resultados esperado en el objetivo del *Componente de la MIR*.

Por último, el indicador asociado al elemento *Componente* de la *MIR* **cumple con el criterio “d”** de ser monitoreable, ya que, se puede sujetar a una verificación independiente, esto debido, a la disponibilidad de la información necesaria y razonable que se acopia en las bases de datos propia del Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos y del INEGI.

Acercas de la **Actividad**. En este elemento de la *MIR*, se observa **que el criterio “a”** de claridad **se cumple**, pues, el indicador es preciso e inequívoco, pues, el indicador mide el objetivo de la *Actividad*, lo cual, se aprecia mediante el subrayado de las similitudes en el contenido del elemento de la *MIR*, el nombre del indicador y la descripción de la fórmula

que mide el objetivo de la *Actividad* que es: “*Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo*”. Sin embargo, esta actividad no se corresponde de forma directa con el objetivo que se propone lograr con el Componente, ni es parte de un conjunto de actividades para alcanzar el Componente, en este sentido, **no se cumple el criterio “b”** de relevancia, pues, si bien, el indicador es congruente para medir el logro de la *Actividad* en sí misma, no refleja una dimensión importante del logro del objetivo al cual se liga; es decir, del objetivo del Componente. Se sugiere el diseño de un conjunto de actividad, pero sobre todo enfocar la actividad central a la oferta del servicio, en tanto, en el componente se cuantifica la cobertura del mismo.

De igual forma, el indicador asociado al elemento *Actividad* de la *MIR* **cumple con el criterio “c”** de economía, que, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de medios de verificación, cuentan con la disponibilidad de los “Registros de docentes que asisten a cursos de capacitación y/o actualización, remitidos por los Supervisores Escolares y Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos”. Aunque, de acuerdo, con los documentos otorgado por la DGEB no se puede verificar la existencia de los datos cuantificados sobre docentes capacitados colaborando en las acciones del proyecto, en tanto, el acceso al SIIEA no es público.

Asimismo, como se puede observar en la tabla anterior en la columna de “Descripción de formula”, el indicador asociado al elemento *Actividad* de la *MIR* **cumple con el criterio “e”** relativo a ser adecuado, en tanto, que aporta una base suficiente para evaluar el desempeño del nivel de resultado esperado en el objetivo del *Actividad de la MIR*.

Por último, el indicador asociado al elemento *Actividad* de la *MIR* **cumple con el criterio “d”** de ser monitoreable, ya que, se puede sujetar a una verificación independiente, esto debido, a la disponibilidad de la información necesaria y razonable que se acopia en las bases de datos propia del Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

En cuanto a los incisos C y D se comenta lo siguiente: de acuerdo, con los documentos otorgado por la DGEB no se puede verificar la existencia de los datos cuantificados sobre capacitación no formal para el trabajo, en tanto, el acceso al SIIEA no es público, al respecto se sugiere, citar en los Medios de verificación de la *MIR* sistemas web o estadísticas públicas. (Ver Anexo 5 “Indicadores”)

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:

- Nombre del indicador.
- Definición.
- Método de cálculo.
- Unidad de Medida.
- Frecuencia de Medición.
- Línea base.
- Metas.
- Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

El análisis de los indicadores fue realizado a partir de la revisión de las MIR del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo y fichas técnicas proporcionadas por la unidad ejecutora. Los hallazgos se encuentran concentrados en la siguiente tabla:

Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Incisos que cumple	Observaciones
FIN				
Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo ²⁷ .	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas	$(\text{Adultos atendidos} / \text{Total de adultos programados por atender}) * 100 = \text{Porcentaje de adultos atendidos.}$	a, b, c, d, e, g y h	En la Ficha Técnica, en el caso del inciso "f" sobre la línea de base no se establece el ciclo al que obedece el indicador, pero este, si se establece en la MIR. Se sugiere para la atención del inciso "b" con apego a la Metodología del Marco Lógico hacer la interpretación u descripción del indicador con base en el significado conceptual del indicador.
PROPÓSITO				
Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de adultos atendidos en el año } n / \text{Total de adultos atendidos en el año } n-1) * 100 - 100$	a, b, c, d, e, f, g y h	No existe el indicador en la Ficha Técnica, pero esta requisitado en la MIR

²⁷ Obtenido de la MIR del Programa presupuestario

COMPONENTES				
Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos / Total de adultos desempleados en el Estado de México) *100	a, b, c, d, e, f, g y h	En la Ficha Técnica, en el caso del inciso "f" sobre la línea de base no se establece el ciclo ²⁸ al que obedece el indicador, pero este, si se establece en la MIR.
ACTIVIDADES				
Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de docentes capacitados/Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo) *100	a, b, c, d, e, f, g y h	No existe el indicador en la Ficha Técnica, pero esta requisitado en la MIR.

De acuerdo con lo anterior, a excepción de la Línea base en todos los casos, las Fichas Técnicas cuentan con la información solicitada, aunque, de los 4 indicadores establecidos en la MIR, en el formato de Ficha Técnica solo existen 2. Así, los indicadores del *Fin*, *propósito*, *Componente* y *Actividad*, tanto en Fichas Técnicas o en MIR del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo ejecutado por la DGEB **cumplen con los 8 incisos, y de estos, los indicadores del Propósito y de la Actividad carecen de Ficha Técnica.**

²⁸ Por ciclo se entiende una serie de fases o estados por las que pasa un acontecimiento o fenómeno, por ejemplo: ciclo escolar, este es diferente periodo de tiempo, el cual se entiende como un espacio de tiempo durante el cual se realiza una acción o se desarrolla un acontecimiento.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa presupuestario tienen las siguientes características:

- Cuentan con unidad de medida.
- Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En la MIR del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo de la DGEB, como se observa, en la siguiente tabla, se cumple con los siguientes criterios.

El **criterio “a” se cumple**, ya que, cada indicador de la *MIR de la DGEB* cuenta con una unidad de medida, y en el caso de la MIR del Programa presupuestario únicamente para el caso del Fin esta información se obtuvo de la *Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016* relativa a rezago educativo.

Resumen Narrativo (Objetivo)	Formula	Unidad de medida	Plazo	Meta en % y en absolutos	Valor del Factor de Comparación
Fin					
Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.	(Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) * 100	No esta explicitada en la MIR. Ficha técnica: Adultos	Anual	No esta Explicitada en la MIR. Ficha técnica: 3,561,820	Población total de 15 a 39 años de Edad.
Propósito					
Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	(Número de adultos atendidos en el año n/Total de adultos atendidos en el año n-1) *100-100.	Adulto atendido.	Anual	110.62%/ 21,175	Número de adultos atendidos en el año anterior: 19,142

Resumen Narrativo (Objetivo)	Formula	Unidad de medida	Plazo	Meta en % y en absolutos	Valor del Factor de Comparación
Componente					
Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos /Total de adultos desempleados en el Estado de México) *100	Adulto atendido	Anual	3.88%/ 18,7897	Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI: 483,192
Actividad					
Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	(Número de docentes capacitados/Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo) *100	Docente capacitado y/o actualizado.	Anual	100%/ 1,000	Total de docentes que ofrecen el servicio de capacitación no formal para el trabajo: 1000

Como se observa en la tabla anterior, las metas de los indicadores, del Fin, el Propósito, el Componente y de la Actividad, **cumplen con el inciso “b”**, pues, éstas, cuantitativamente se incrementaron, puesto que así lo expresan las metas anuales de la MIR, tanto, en números relativos como absolutos (véase la columna de: Metas en % y en absolutos) y con respecto al valor del factor de comparación (véase la columna respectiva). En cuanto a la cuantificación de la meta del *Fin* de la MIR, esta se obtuvo de la Ficha Técnica donde se establece que se programó la atención de 3, 561, 820 adultos y se atendieron 3,851, 475, es decir, la meta fue superada. Por lo que, se considera que las metas del 100% de los indicadores no fueron laxas y que si están orientadas a impulsar el desempeño del Proyecto.

Particularmente, sobre el *Fin de la MIR*, se sugiere la identificación de unidad de medida y el establecimiento de una meta cuantitativa y de un indicador expreso para el Proyecto de Capacitación o formar para el trabajo, estos en congruencia con el objetivo del *Fin*, el cual, actualmente, expresa el impacto esperado por el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, por ello mismo, es conveniente poder medir con precisión el aporte del Proyecto al logro del Fin en sí mismo y a un fin mayor (como el objetivo 4 del Programa Sectorial de gobierno Solidario).

Con base en los datos del *Programa Anual 2016* de la DGEB se realiza el siguiente análisis, a propósito del inciso “c”.

Descripción de la acción de la Meta	Cantidad alcanzada en 2015	Cantidad Programada en 2016	Gasto programado en 2016	Presupuesto anual en 2016 por persona beneficiada
Actividad Incorporación de un mayor número de jóvenes y adultos de 15 años y más en los servicios de capacitación no formal para el trabajo y misiones culturales.	21,175	21,175	\$141,220, 048.00	\$6,669.18

Asimismo, **el criterio “c” también se cumple** si se considera que las metas de los indicadores de los elementos de la *MIR* son factibles de alcanzar considerando el plazo de un año y los recursos financieros con los que cuenta el programa presupuestario, a la luz de los resultados obtenidos un año atrás (en 2016).

En síntesis, las metas de los indicadores expresan crecimiento no son laxas y están enfocadas al desempeño del Proyecto, esto, mayormente, a la luz de los recursos financieros de 2016 con los que conto el Proyecto y los resultados cuantitativos obtenidos, lo cual indica que son factibles de alcanzar en un año como plazo programado. (Ver *Anexo 6 “Metas”*).

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- Oficiales o institucionales.
- Con un nombre que permita identificarlos.
- Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta	Si
	Nivel 3
	<ul style="list-style-type: none"> Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en el análisis de la *MIR* 2016 del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, se cuenta con la siguiente información:

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Formula	Medios de verificación
FIN (Impacto)	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo ²⁹ .	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas	$(\text{Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida} / \text{Población total de 15 a 39 años de edad}) * 100$	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011
PROPÓSITO (Resultado)	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de adultos atendidos en el año } n / \text{Total de adultos atendidos en el año } n-1) * 100 - 100$	Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
COMPONENTE (Producto o Servicio)	Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de adultos atendidos} / \text{Total de adultos desempleados en el Estado de México}) * 100$	Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI. Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la

²⁹ Información obtenida de la MIR del Programa presupuestario.

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Formula	Medios de verificación
				Atención de Jóvenes y Adultos.
ACTIVIDAD (Proceso)	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de docentes capacitados} / \text{Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo}) * 100$	Registros de docentes que asisten a cursos de capacitación y/o actualización, remitidos por los Supervisores Escolares y Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

De acuerdo con la *MIR* de la DGEB, como se puede observar en la anterior tabla, los medios de verificación que se exhiben en la *MIR* del Proyecto para el *Propósito*, *Componente* y *Actividad* y en la *MIR* del Programa Presupuestario para el *Fin*, **cumplen con los criterios “a” y “b”**, en tanto, son oficiales y se enuncia el nombre de los mismos lo que los hace identificables.

En cuanto a los “c”: Permiten reproducir el cálculo del indicador y “d”: Públicos, accesibles a cualquier persona, en tanto, los medios de verificación son enunciados como fuentes de información disponibles y óptimas para la verificación del cumplimiento del indicador respectivo para cada uno de los elementos de la *MIR*, se sobreentiende que **el criterio “c” se cumple**. No obstante, de acuerdo, con los documentos otorgado por la DGEB no se puede verificar la existencia de los datos cuantificados, en tanto, el acceso al SIIEA no es público y en consecuencia tampoco fue posible la verificación del uso de los datos del SIIEA para el cálculo de los indicadores. Por lo que, al no ser de acceso público el SIIEA, **no se cumple con el inciso “d”** Al respecto se sugiere, citar como Medios de verificación de la *MIR* sistemas web o estadísticas públicas, o bien, hacer públicos los datos del Proyecto mediante los Consolidados estadísticos de inicio y fin de cursos.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente:

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta	Si
	Nivel 2
	<ul style="list-style-type: none"> Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Como se observa en la siguiente tabla, de acuerdo con la *MIR* del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo de la DGEB, **el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación**, exhibe el **cumplimiento del criterios “a”, pero no del “b”**, en tanto, los medios de verificación no son prescindibles, es decir, las estadísticas son necesarias para calcular los indicadores; pero se desconoce si son suficientes para la verificación del cálculo de los indicadores, pues no se pudo verificar que dichas estadísticas contengan los datos estadísticos relativos al Proyecto de Capacitación para el Trabajo no Formal, pues, al respecto, la unidad ejecutora no presentó evidencia de que dichos datos estén integrados a las estadísticas del SIIEA y se usen para el cálculo y la verificación del indicador en congruencia con el logro de los objetivos de los elementos de la MIR.

Específicamente, en el caso de los medios de verificación del *Fin de la MIR* del Programa presupuestario, si se cumplen ambos criterios: “a” y “b”, aun, cuando, la DGEB no presentó evidencia de que estos medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores, y se pudo constatar que en el documento de Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2016-2017 sí se considera la capacitación para el trabajo, aunque, esta al ser cuantificada viene en “ceros” y se categoriza como: capacitación para el trabajo y no como capacitación no formal para el trabajo. Para los medios de verificación de este indicador en particular, se sugiere la actualización de las bases de datos indicadas, en el caso, de las estadísticas del INEGI es conveniente usar los resultados de la *Encuesta Interesal 2015*.

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Formula	Medios de verificación
FIN (Impacto)	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas	(Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Formula	Medios de verificación
	incorporación al mercado de trabajo ³⁰ .			
PROPÓSITO (Resultado)	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos en el año n/Total de adultos atendidos en el año n-1) *100-100	Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
COMPONENTE (Producto o Servicio)	Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos /Total de adultos desempleados en el Estado de México) *100	Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI. Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
ACTIVIDAD (Proceso)	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de docentes capacitados/Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo) *100	Registros de docentes que asisten a cursos de capacitación y/o actualización, remitidos por los Supervisores Escolares y Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

El inciso “c” en relación si los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a cada nivel de resultados o elemento de la *MIR* a nivel horizontal, **respecto del indicador que mide el objetivo del Fin** de la *MIR*, se observa **que**, el indicador mide la estrategia planteada (Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas) para alcanzar el objetivo del *Fin*, no el objetivo del *Fin* en sí mismo (: “... mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica”, ni mide: “...la incorporación al mercado de trabajo”) por lo que el criterio “c” para este elemento de la

³⁰ Información obtenida de la MIR del Programa presupuestario.

MIR **no se cumple**, pues, el indicador no refleja una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula; y en consecuencia tampoco los medios de verificación.

Asimismo, el inciso “c” para el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de los elementos de la MIR: **Propósito, Componente y Actividad**, en relación a si los indicadores permiten medir, directa o indirectamente el objetivo a cada nivel de resultados, **este se cumple**, en tanto cada fórmula establecida mide el indicador manifestado mediante su nombre y este a su vez, es consistente con el objetivo del resumen narrativo de cada elemento de la MIR.

En cuanto a la Actividad, esta, presenta una congruencia parcial en cuanto a la relación actividad-componente, en tanto, la actividad establecida por sí sola no permite de forma directa la obtención del componente, esta requiere de un conjunto de actividades adicionales para poder producir el componente. Se sugiere la revisión de la misma y el desglose del conjunto de acciones procedentes. A manera de sugerencia contemplar la redacción de las siguientes actividades:

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">1.1 Oferta de servicios de capacitación no formal para el trabajo para adultos.1.2. Capacitación y actualización de los docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo. |
|---|

Sobre los medios de verificación, **se sugiere** que estos, sean fuentes directas de acopio y sistematización de los datos derivados del ejercicio del Proyecto de Capacitación para el Trabajo no Formal, o bien fuentes de acceso público.

VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Las sugerencias para la unidad ejecutora son sobre el aprovechamiento del uso de la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico contenido en *el Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016* para cada elemento vertical y horizontal que compone la MIR. La MIR es la siguiente:

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Formula	Medios de verificación	Supuestos
FIN (Impacto)	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo ³¹ .	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas	(Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011	Existencia de Políticas Educativas que fortalezcan los servicios, así como compromiso e interés de los alumnos por concluir el nivel educativo.
PROPÓSITO (Resultado)	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos en el año n/Total de adultos atendidos en el año n-1) *100-100	Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.	Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.
COMPONENTE (Producto o Servicio)	Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos /Total de adultos desempleados en el Estado de México) *100	Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI. Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de	Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.

³¹ Información obtenida de la MIR del Programa presupuestario.

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Formula	Medios de verificación	Supuestos
				Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.	
ACTIVIDAD (Proceso)	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de docentes capacitados} / \text{Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo}) * 100$	Registros de docentes que asisten a cursos de capacitación y/o actualización, remitidos por los Supervisores Escolares y Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.	Si se cuenta con recursos suficientes para el desarrollo de la capacitación a los docentes que atienden este tipo de servicio.

Las sugerencias con base en el siguiente esquema de sintaxis:

SINTAXIS		
MIR	Reglas de Sintaxis	¿Que mide?
Fin	Contribuir + Objetivo superior a la razón de ser del programa + mediante / a través + Solución del problema (propósito del programa)	Impacto
Propósito	Población Objetivo o área de enfoque + Verbo en presente + Resultado logrado	Resultados
Componente	Producto terminado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado	Bienes y Servicios
Actividad	Sustantivo derivado de un verbo + Complemento	Procesos o acciones

Actividades

La actividad de la MIR del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, se sugiere se rediseñe conforme a la sintaxis sugerida en la Metodología de Marco Lógico.

Por ejemplo:

Sintaxis	
Dice:	Sugerencia (Debe decir:)
Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Capacitación y actualización de los docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.

Se sugiere crear un conjunto de Actividades (en tanto solo se integró una sola Actividad que no es suficiente para lograr del objetivo del Componente) para promover el logro del Componente y apegarse a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico para la redacción de las mismas, en tanto se usa un sustantivo derivado de un verbo en vez de un verbo en acción.

Por ejemplo:

Componente	Dice:	Debe decir:
	Actividad existente	Sugerencia de conjunto de actividades para el logro del componente.
Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	1.1 Oferta de servicios de capacitación no formal para el trabajo para adultos. 1.2. Capacitación y actualización de los docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.

Componente

Este es correcto como está estructurado, pues, refleja el producto alcanzado, o bien puede expresarse en términos de un servicio proporcionado, por ejemplo: Cursos de capacitación no formal para el trabajo a Jóvenes y adultos de quince años y más proporcionados.

Propósito

Se sugiere apegarse a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico para la redacción del mismo, en cuanto, a iniciar el enunciado con la población objetivo o área de enfoque, más un verbo en presente, más el resultado logrado.

Por ejemplo:

Sintaxis	
Dice:	Debe decir:
Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Población mayor 15 años capacitada en desarrollo de habilidades y destrezas incorporada al mercado laboral. O bien: La población de jóvenes y adultos de 15 años y más sin oportunidades laborales reciben servicios de capacitación no formal para el trabajo de calidad.

Fin

En cuanto al objetivo del Fin de la MIR, se sugiere que se rediseñe el objetivo del Fin, a propósito de enfocar la contribución que se declara en la MIR al logro mayor del Programa Sectorial correspondiente.

Asimismo, se sugiere que la propuesta de solución sea acorde con la naturaleza del Proyecto de Capacitación.

Por ejemplo:

Unidad ejecutora	Dice:	Debe decir:
DGEB	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera, coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de capacitación para el trabajo no formal, coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo.

Indicadores

Con base en la Metodología de Marco Lógico³², para la estructura y finalidad de los indicadores, se sugiere que se revise que las fórmulas de los indicadores contengan en el factor de comparación el periodo o ciclo que miden, sobre todo la fórmula del indicador que mide el logro del objetivo del Fin, ya que, en este, de facto se expresa el logro de un aporte, a través de indicar una contribución, al iniciar su redacción con del verbo: Contribuir.

³² La Metodología de Marco Lógico dice:

En la definición de los indicadores deberá incluirse lo siguiente:

- Nombre del Indicador: significado conceptual;
- Método de cálculo: expresión matemática o cuantitativa;
- Frecuencia de medición: periodo mensual, trimestral, anual o cualquier otro, durante el cual se calcula el Indicador;
- Factor de comparación: valor inicial o línea base del Indicador, sirve de parámetro para comparar el avance hacia el objetivo de largo plazo establecido;
- Descripción del factor de comparación: detalla los valores esperados a alcanzar, con su respectivo valor de comparación;
- Ámbito Geográfico: Se refiere al área geográfica a la cual se afectará con los resultados del indicador;
- Cobertura: Se refiere a la población objetivo que se atiende mediante el programa presupuestario; y
- Meta anual y por periodo: valor que deberá alcanzar el indicador como resultado de la ejecución de un programa autorizado en el presupuesto respectivo. GEM (2016). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016.

Por ejemplo:

En particular para el indicador del Fin de la MIR del Programa presupuestario:

Elementos de la MIR	Resumen Narrativo (Objetivo)	Dice:		Debe decir:	
		Nombre del Indicador	Formula	Nombre del Indicador	Formula
FIN (Impacto)	Contribuir a disminuir la carencia de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo ³³ .	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas	(Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100	Porcentaje de la población de 15 y más en rezago educativo capacitada e incorporada al mercado laboral.	(Total de adultos de 15 años y más en rezago educativo capacitado e incorporada al mercado laboral al final del periodo n / Total de población de 15 y más en rezago educativo desempleada al inicio del periodo n) *100

En cuanto al indicador de la actividad se sugiere que esta se rediseñe y sea más directa para el logro del componente, o bien se cree un conjunto de acciones, y en ese sentido, se estructuró un nuevo indicador (es).

Medios de verificación

Se sugiere que: 1) los medios de verificación sean específicos y con relación directa con el Proyecto de Capacitación no Formal para el trabajo; 2) que se generen evidencias de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y 3) que se generen evidencias del acceso público de las fuentes de información a las que obedecen dichos medios de verificación.

Supuestos

Se sugiere revisar los supuestos, y en su caso, rediseñarlos con base en la Metodología del Marco Lógico, apeándose a la definición de los mismos. Se recomienda que: 1) se redacten únicamente factores externos al Proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo (que el factor este fuera del control de cada una de las unidades ejecutoras); 2) que el factor implicado en el Supuesto sea de incidencia importante en el logro o fracaso del Proyecto; 3) Redactar los acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de resultados, es decir, los objetivos de los elementos de la MIR del Proyecto³⁴; 4) que los supuestos solo expresen un factor a la vez y 5) que los Supuestos estén enfocados y delimitados a atender el objetivo del Proyecto.

³³ Información obtenida de la MIR del Programa presupuestario.

³⁴ Errores comunes al definir supuestos:

Elemento de la MIR	Dice	Debe decir
Fin	Existencia de Políticas Educativas que fortalezcan los servicios, así como compromiso e interés de los alumnos por concluir el nivel educativo.	Existencia de Políticas públicas de empleo que fortalezcan la oferta de los servicios de capacitación para el trabajo no formal.
Propósito	Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.	Son improcedentes por ser factores internos en el control de la Secretaria y no son acontecimientos, condiciones o decisiones externas que determinen el éxito o fracaso del Proyecto.
Componente	Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.	
Actividad	Si se cuenta con recursos suficientes para el desarrollo de la capacitación a los docentes que atienden este tipo de servicio.	

Ver Anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

-
- Incluir supuestos correspondientes a riesgos controlables por los responsables del programa (factores internos).
 - Señalar el riesgo y no el Supuesto.
 - Repetir el mismo supuesto en varios niveles.
 - Colocar el supuesto en un nivel incorrecto.
 - Incluir supuestos irrelevantes.
 - Establecer “Asignación Presupuestaria” como Supuesto. GEM (2016). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016.

TOMO VI.- PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta	Si
	Nivel 2
	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.

En el ejercicio fiscal que se evalúa (2016), para dar respuesta al inciso a), los recursos de operación *directos*, estos solo se componen del capítulo 1000 Servicios Personales que ascendieron a 144'854,216.00 y el proyecto no cuenta con más recursos, por lo que no se puede hacer una valoración de gastos de operación *indirectos* (2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales y 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios). Asimismo el proyecto no tiene recursos para el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, ni para el 6000 Obra pública (Ver Anexo 8 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación").

Por tal motivo, no se puede dar respuesta a los incisos *b)* y *c)*, respecto a gastos de mantenimiento y a gastos de capital. Con respecto al inciso d) el costo unitario fue de 7,607.88 pesos, el cual se obtuvo a partir de los recursos que registra el proyecto entre la población atendida en 2016 que ascendió a 19,040 personas capacitadas.

Concepto	Total
a) Gastos de operación directos (del 1000 al 3000)	144,854,216.00
a) Gastos de operación indirectos (del 2000 al 4000)	0
b) Gastos de mantenimiento (del 2000 al 4000)	0
c) Gastos de capital (del 5000 al 6000)	0
d) Gasto unitario	7,607.88

Gastos desglosados por capítulo y concepto destinados al proyecto Capacitación no formal para el trabajo ejercicio fiscal 2016.

Capítulo de Gasto	Concepto de gasto	DGEB
1000	Servicios personales	144,854,216.00
2000	Materiales y suministros	
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000	Obra pública	0
		144,854,216.00
	Población atendida	19,040
	Gasto por alumno	7,607.88

Al no contar con recursos en otros capítulos de gasto, no se pueden obtener instalaciones propias para prestar el servicio, no se contratan cursos de capacitación y actualización de los maestros o bien para llevar a cabo Foros, encuentros, talleres, conferencias con investigadores de alto nivel involucrados en la educación para adultos o invertir en búsqueda de nuevas estrategias educativas que posibiliten a su vez el logro de metas y objetivos institucionales. Son limitadas las actividades de promoción del servicio ya que estas en su mayoría son auspiciadas con recursos de los docentes.

Con base a la población que se atiende y actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.

28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta	Si
	Nivel 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

La DGEB quien concurre en la atención del Proyecto de Capacitación para el Trabajo no Formal, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas donde es posible localizar los documentos normativos que constituyen su marco de actuación; los datos de identificación y de acceso a los Responsables y a los servicios y Trámites de Capacitación no formal para el trabajo en la página electrónica institucional: <http://dgeb.edomex.gob.mx/>; así como sus principales resultados (Metas del PA), particularmente, estos últimos, son difundidos en *Infomex*. Esta información se encuentra publicada en el Artículo 12, en la Fracción XX, en los vínculos de: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/metas/2016.web>; en el mismo vínculo, aparecen contenidas las metas e indicadores de la programación anual de la DGEB. La unidad ejecutora, presenta en su página web el vínculo con los portales del *Ipomex* y el *SAIMEX*.

La DGEB no participa de manera directa, si no, como un área que integra a la Secretaría de Educación. La información de trámites y servicios, referida a la Secretaría de Educación, aparece en Artículo 12, Fracciones II (Directorio de funcionarios) y XXI, en el vínculo: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion/tramites.web>.

En la página de internet de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México <http://seduc.edomex.gob.mx/> se incluyen, entre otros íconos el correspondiente al Marco jurídico, se incluye información referida a su marco normativo, así como los nombres, cargos, teléfonos y correos de los servidores públicos del sector.

En particular, en la página <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/educacion.web> se incluye la información clasificada de acuerdo a las propias fracciones que establecen los artículos 12 y 13 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*. En particular en la fracción IV del artículo 12 se incluye información detallada sobre las solicitudes de información recibidas y atendidas.

En la página de transparencia del *Ipomex* antes señalada se incluyen 25 íconos correspondientes al número de fracciones que establece el artículo 12 de la Ley para los sujetos obligados, así como las tres fracciones del artículo 13. En cada ícono se detalla información que permite identificar la información relevante del organismo, en particular la que se establece en esta pregunta sobre la normatividad, los directorios de enlaces, la estadística básica, indicadores y los informes de resultados.

En general se considera que el Proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo, **cumple con 3 de los 4 incisos**, porque, si bien, se contempla dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaría de Educación, **este no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto. En este sentido, no se encontraron solicitudes de modificación de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo.**

Se sugiere independizar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la DGEB de la Secretaría de Educación e individualizarlos para cada Proyecto del Programa presupuestario.

Asimismo, es importante crear y mantener visual un vínculo específico destinado al acceso inmediato de la información pública del Proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo en la página web. Es necesario, que la unidad ejecutora, lleve un registro específico de las solicitudes de información y de las modificaciones de respuesta a partir de recursos de revisión vinculadas con el Proyecto.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta	Si
	Nivel 4
	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

La unidad ejecutora que tiene asignado el proyecto de capacitación no formal para el trabajo **cuenta con procedimientos de ejecución de los servicios, estandarizados, sistematizados; difundidos públicamente y apegados a documentos normativos.**

En cuanto al inciso “d”, **se observa que este se cumple**, en tanto la instancia opera bajo *los Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para los Adultos*, periodo escolar 2016-2017, emitidos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Dirección General de Educación.

Respecto del inciso “b”, **este, también se cumple**, ya que, en dichos *Lineamientos* se establece el procedimiento de ejecución de los servicios de capacitación no formal para el trabajo, en los que se describe el uso del Sistema ADUFPT donde registra y sistematiza a los beneficiados y la respectiva información de su trayectoria escolar. Están sistematizados y esto se lleva a cabo a partir del Programa de Captura de Formación para el trabajo (Sistema Automatizado FPT16A) operado por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, Departamento de Información y Sistema, Dirección General de Educación. En este sentido, los procedimientos de ejecución de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo **están estandarizados al interior del subsistema estatal, por lo tanto el inciso “a” también se cumple.**

La difusión de los servicios se hace a través de la Ventanilla Electrónica Única del portal del Gobierno del Estado de México, donde se mencionan los requisitos, los pasos a seguir, en dónde realizar el trámite, preguntas frecuentes, entre otras; en este sentido se cumple con el inciso “c”. En el apartado de *Registro Estatal de Trámites y Servicios* se describe y fundamenta el servicio de Capacitación no formal para el trabajo, además de que otorga los pasos a seguir para solicitar el servicio.

TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

NOTA: No procede valoración cuantitativa.

30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

- a) El Propósito de los programas
- b) La definición de la población objetivo
- c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa y
- d) La cobertura del programa.

La dependencia no presentó información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo

Valoración final del programa

Tema	Nivel	Justificación
<p>I. Justificación de la creación y del diseño del programa</p>	<p>2.3</p>	<p>En el proyecto la unidad ejecutora estableció como problema central el siguiente: “Alto rezago educativo en la población de 15 años y más, así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral”; El problema se plantea como un hecho negativo. La dependencia define a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas inconsistencias en el planteamiento y definición, y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.</p> <p>La dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, donde se detectaron inconsistencias. Se cuantifica y caracteriza a la población que presenta el problema, al respecto se detectó ausencia de información e imprecisión. No son claros los datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.</p> <p>Por otro lado, el proyecto cuenta con una justificación teórica y empírica, aunque escasa, documenta la intervención del proyecto. En general, es consistente con el diagnóstico del problema. Las metas estatales asociadas a la Educación para Adultos privilegian el combate contra el rezago educativo con los servicios de alfabetización, primaria y secundaria.</p>
<p>II. Contribución a las metas y estrategias estatales</p>	<p>3.0</p>	<p>El Propósito del programa presupuestario se alinea con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del <i>PDEM 2011-2017</i>, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”. En este sentido, el Propósito favorece el cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo, no obstante, la redacción de la planeación estatal no evidencia que la actividad de Capacitación no formal para el trabajo abone a esta disminución, ya que solo se remiten a los servicios de alfabetización, primaria y secundaria.</p> <p>El Propósito está vinculado de manera directa a la <i>Agenda de Desarrollo Post 2015</i>, ya que incide en el cumplimiento de los objetivos sobre: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y de</p>

Tema	Nivel	Justificación
		<p>promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”, así como “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos”.</p>
<p>III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección</p>	<p>2.6</p>	<p>La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y educación básica para adultos, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la <i>Encuesta Intercensal 2015</i>, INEGI y en las <i>Estadísticas del Sistema Educativo Nacional</i> ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los Centros de Educación para la Atención a Jóvenes y Adultos (CEAJA's). La lista de los cursantes, en su momento, se reportan a la <i>Estadística 911</i>, que es la fuente para el <i>Consolidado estadístico</i> que registra a la población atendida.</p> <p>El proyecto no cuenta con información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Existen formatos y cédulas de inscripción que captan escasos datos y no se dio evidencias de su aprovechamiento para la toma de decisiones. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la <i>Ley General de Educación</i> con sus artículos 22, 39 y 43. En los procedimentales encontramos a las <i>Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de</i></p>

Tema	Nivel	Justificación
		<p><i>Educación para la Vida y el Trabajo (INEA³⁵)</i>. No obstante en éste último la relación (Servicios de capacitación-población objetivo) no es precisa</p> <p>Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad. Los procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan áreas de mejora; están difundidos públicamente; sistematizados y estandarizados. Se apoyan en procedimientos administrativos dispuestos en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso tales como los <i>Lineamientos para la Captura y Revisión de la Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo, Educación para Adultos</i>; corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos y son utilizados por todas las dependencias; se encuentran disponibles para la población y están apegados a documento normativo.</p>
<p>IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>4.0</p>	<p>El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos, se apegan a documento normativo pero incluye características insuficientes de los beneficiarios. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los <i>Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos</i>, y los datos se operan mediante el <i>Sistema Automatizado FPT16A</i>. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo se</p>

³⁵ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

Tema	Nivel	Justificación
		<p>basan en las <i>Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para Adultos</i>. Están estandarizados, y sistematizados bajo los <i>Lineamientos</i> antes mencionados; los procedimientos están difundidos públicamente y se apegan a documentos normativos. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.</p>
<p>V. Matriz de Indicadores para Resultados</p>	<p>3.4</p>	<p>En la lógica vertical, la Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el Supuesto que se encuentra a dicho nivel. El Componente refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin embargo al igual que la actividad, su redacción presenta áreas de mejora igual que el Supuesto a ese nivel. El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al Fin, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está contralado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se identifican en documentos normativos.</p> <p>En la lógica horizontal, Los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. Por su parte, las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no</p>

Tema	Nivel	Justificación
		son accesibles a cualquier persona. Asimismo, la relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	3.0	<p>Presupuesto y rendición de cuentas</p> <p>El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La unidad ejecutora sólo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El costo unitario es de 7,607.88 pesos, el cual se obtuvo a partir de los recursos que registra el proyecto entre la población atendida en 2016 que ascendió a 19,040 personas capacitadas. Con base a la población que se atiende y actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.</p> <p>La unidad ejecutora que concurre en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del <i>Ipomex</i>. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto y no se localizaron modificaciones de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto. Las procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.</p>
Valoración final	18.3	
Promedio	3.0	

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas Proyecto: Capacitación no formal para el trabajo

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa	La unidad ejecutora realizó un importante esfuerzo al integrar la justificación de la creación y diseño del proyecto a partir de la metodología del marco lógico. Establecieron el problema que desean resolver como un hecho negativo y existen evidencias nacionales de los efectos positivos.	1-3	Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.
Debilidad o Amenaza			
	Se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificando de sus causas y efectos. Cabe destacar que el ejercicio se dirige a atender las acciones de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La dependencia definió a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectó ausencia de información e inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema, ni del diagnóstico. De manera escasa, se integraron justificaciones teóricas y empíricas que documentan la intervención del proyecto. No se detectan evidencias internacionales.		<p>Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.</p> <p><u>Perfeccionar y especificar el problema para el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo y la plena identificación de las causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema.</u></p> <p>Ampliar la justificación teórica y empírica del proyecto que incluya evidencias internacionales. <u>Revisar a detalle la metodología del marco lógico y utilizar datos estadísticos recientes.</u></p>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
<p><i>Tomo II. Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales</i></p>	<p>El Propósito de la unidad ejecutora se alinea con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del PDEM 2011-2017, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”. El Propósito queda vinculado de manera directa a la <i>Agenda de Desarrollo Post 2015</i>, ya que inciden en el cumplimiento de los objetivos sobre: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”, así como “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos”.</p>	<p>4-6</p>	
Debilidad o Amenaza			
	<p>Existen imperfecciones en la redacción del Propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación. El Propósito del proyecto, si bien favorecen el cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo, no obstante, la redacción de la planeación estatal no alude a la Capacitación no formal para el trabajo para disminuir dicho rezago, ya que solo se remite a los servicios de alfabetización, primaria y secundaria. El planteamiento de las metas (estatales y nacionales) asociadas a la Educación para Adultos presenta un</p>		<p><u>Se sugiere integrar y perfeccionar la redacción del Propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como mejorar su armonización con los instrumentos de planeación y programación.</u></p>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	sesgo hacia el combate contra el rezago educativo con servicios de alfabetización, primaria y secundaria, sin considerar la Capacitación no formal para el trabajo.		
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo III Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la <i>Encuesta Intercensal 2015</i> , INEGI y en las <i>Estadísticas del Sistema Educativo Nacional</i> ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los Centros de Educación para la Atención a Jóvenes y Adultos (CEAJA's). La lista de los cursantes, en su momento, se reportan a la <i>Estadística 911</i> , que es la fuente para el <i>Consolidado estadístico</i> que registra a la población atendida. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la <i>Ley General de Educación</i> con sus artículos 22, 39 y 43. La estrategia de cobertura, especifica metas	7-12	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	<p>anuales y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.</p> <p>Los procedimientos para la selección de beneficiarios están difundidos públicamente; sistematizados y estandarizados. Se apoyan en procedimientos administrativos dispuestos en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso que después son sistematizados mediante los <i>Lineamientos para la Captura y Revisión de la Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo, Educación para Adultos</i>; corresponden a las características de la población objetivo; se encuentran disponibles para la población y están apegados a documento normativo.</p>		
Debilidad o Amenaza			
	<p>La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y educación básica para adultos, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. El proyecto no cuenta con información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Existen formatos y cédulas de inscripción que captan escasos datos y no se dio evidencias de su aprovechamiento para la toma de decisiones. En los mecanismos procedimentales encontramos a las <i>ROP de los Programas Atención a</i></p>		<p><u>Mejorar y ampliar la definición de las poblaciones potencial y objetivo en un diagnóstico específico para Capacitación no formal para el trabajo.</u></p> <p>Apoyarse en la metodología del marco lógico para la identificación de las poblaciones y diseñar mecanismos de elegibilidad específicos para el proyecto.</p> <p><u>Sistematizar la información que permita conocer la demanda total del servicio y formalizar el proceso en lineamientos o manuales.</u></p>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	<p><i>la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA³⁶), no obstante en éste, la relación Servicios de capacitación-población objetivo, no es precisa. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades. Abarca un horizonte de mediano plazo pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad. Los procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan áreas de mejora.</i></p>		<p>Ampliar la recolección de datos socioeconómicos y establecer un análisis de los mismos que permita realimentar la oferta del servicio.</p> <p>Contar con la planeación a largo plazo que de certidumbre de los logros que se pretenden alcanzar.</p>
Fortaleza y Oportunidad			
<p>Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos y se apegan a documento normativo. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los <i>Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos</i>, y los datos se operan mediante el <i>Sistema Automatizado FPT16A</i>. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo se basan en las <i>Normas Específicas de Control Escolar</i></p>	13-15	<p>Continuar favoreciendo los mecanismos de atención y entrega de apoyos para una gestión ágil del proyecto.</p>

³⁶ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	<p><i>relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para Adultos. Están estandarizados, y sistematizados bajo los Lineamientos antes mencionados; los procedimientos están difundidos públicamente y se apegan a documentos normativos.</i></p>		
Debilidad o Amenaza			
	<p>Se incluye información insuficiente que permita caracterizar a los beneficiarios. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.</p>		<p><u>Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación a la oferta del servicio</u></p>
Fortaleza y Oportunidad			
<p>Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados</p>	<p>La unidad ejecutora a partir de los ejercicios que ha realizado para la implementación de la metodología del marco lógico, demuestra avances en su conocimiento y aplicación y un relevante esfuerzo para ser aplicado en la organización.</p>	<p>16-26</p>	<p>Es necesario una mayor precisión en la aplicación de la MML y garantizar la comunicación y conocimiento de los ejercicios con todas la áreas</p>
Debilidad o Amenaza			
	<p>En la lógica vertical, la Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el Supuesto que se encuentra a dicho nivel. El Componente refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin</p>		<p>Aplicar la sintaxis de la MML contenida en el Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto.</p> <p>En cuanto a la Actividad, se sugiere crear un conjunto de Actividades (en tanto solo</p>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	<p>embargo al igual que la actividad, su redacción presenta áreas de mejora igual que el Supuesto a ese nivel. El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al Fin, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está contralado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se identifican en documentos normativos.</p> <p>En la lógica horizontal, Los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. Por su parte, las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. Asimismo, la relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no</p>		<p>se integró una que no es suficiente para lograr del objetivo del Componente). Perfeccionar los Supuestos de Actividad, Componente, Propósito y Fin siendo congruentes con la MML. En relación al Fin de la MIR, se sugiere que se rediseñe el objetivo, a propósito de enfocar la contribución que se declara en la MIR al logro mayor del Programa Sectorial correspondiente y que la propuesta de solución sea acorde con la naturaleza del Proyecto de Capacitación.</p> <p>En relación a los Indicadores, se sugiere que se revise que las fórmulas de los indicadores contengan en el factor de comparación el periodo o ciclo que miden, sobre todo la fórmula del indicador que mide el logro del objetivo del Fin. En cuanto al indicador de la actividad se sugiere que esta se rediseñe y sea más directa para el logro del componente. Con respecto a los Medios de verificación, se sugiere que sean específicos y con relación directa al Proyecto de Capacitación no Formal para el trabajo; que se generen evidencias de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y que se generen evidencias del acceso público.</p>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.		
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, la población atendida ascendió a 19,040 personas capacitadas. Es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del <i>Ipomex</i> . Los procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.	27-29	
Debilidad o Amenaza			
	La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaria de Educación, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto.		<u>Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales que permitan atender los siguientes rubros prioritarios:</u> <u>Espacios educativos propios para ofrecer los servicios</u> <u>Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas</u> <u>Implementación de un programa de capacitación y actualización docente</u> <u>Contratación de personal especializado</u> <u>Promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal</u>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
			<u>Incluir en las páginas correspondientes un espacio específico destinado a la Capacitación no formal para el trabajo, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.</u>
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas</i>	La dependencia no presentó información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto	30	

Conclusiones

A continuación se exponen las principales conclusiones haciendo referencia a los aspectos generales del proyecto en virtud de que el análisis particular se desarrolló en cada uno de los temas.

En el análisis que se hace sobre la justificación de la creación y del diseño del proyecto, se aprecia que el diseño del Proyecto se realizó con base a la Metodología del Marco Lógico y a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM. La unidad ejecutora realizó un importante esfuerzo por diseñar el proyecto bajo dicha metodología. El **problema** que busca resolver, está identificado en un documento con información diagnóstica. Al respecto, se detectaron imprecisiones en el **diagnóstico**, en particular, en la construcción del árbol de problemas (causas y efectos), en la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización. Existe justificación teórica y empírica que, aunque escasa, sustenta la intervención del proyecto donde no se detectan evidencias internacionales.

En relación al **análisis de la contribución a las metas y estrategias estatales**, el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo está vinculado con los objetivos del programa presupuestario Educación para Adultos y a los del Programa Sectorial “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo 1. “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” en su Estrategia: 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, así con el Objetivo 2 “Combatir la pobreza” en su Estrategia Promover la inserción laboral de la gente de menores recursos” y con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. En este sentido, el Propósito abona al cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo; no obstante, las metas destacan los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para combatir dicho rezago. Por otro lado, el logro del Propósito del proyecto contribuye al cumplimiento de algunos de los Objetivos de la *Agenda de Desarrollo Post 2015*.

En la identificación de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad, La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del Estado de México que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los CEAJA pertenecientes a la DGBE y en los CEBAS que corresponden a los SEIEM. La lista de los cursantes, en su momento, se reportan a la Estadística 911, que es la fuente para el *Consolidado estadístico* que registra a la población atendida. Sin embargo, en los documentos del proyecto, proporcionados por las dependencias, no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su

revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y educación básica para adultos, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación.

Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la *Ley General de Educación* con sus artículos 22, 39 y 43. En los procedimentales encontramos a las *ROP de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)* y *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA³⁷)*. No obstante en éste último la relación (Servicios de capacitación-población objetivo) no es precisa. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades. Los procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan áreas de mejora; están difundidos públicamente; sistematizados y estandarizados. Se apoyan en procedimientos administrativos dispuestos en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso tales como los *Lineamientos para la Captura y Revisión de la Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo, Educación para Adultos*; corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos y son utilizados por todas las dependencias; se encuentran disponibles para la población y están apegados a documento normativo.

Al analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos, se apegan a documento normativo pero incluye características insuficientes de los beneficiarios. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos*, y los datos se operan mediante el *Sistema Automatizado FPT16A*. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo se basan en las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para Adultos*. Están estandarizados, y sistematizados bajo los *Lineamientos* antes mencionados; los procedimientos están difundidos públicamente y se apegan a documentos normativos. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.

Al Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; el subsistema estatal integró una MIR para atender el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo

³⁷ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

con las siguientes características que muestran su avance en el uso de la metodología del marco lógico:

En la lógica vertical, la **Actividad** cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el **Supuesto** que se encuentra a dicho nivel. El **Componente** refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin embargo al igual que la actividad, su redacción puede mejorar igual que el planteamiento del **Supuesto** a ese nivel. El **Propósito** es consecuencia directa del **Componente** y los **Supuestos** a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al **Fin**, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está controlado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de **Fin**, **Propósito**, **Componentes** y **Actividades**, se identifican en documentos normativos.

En la lógica horizontal, los **Indicadores** reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las **Fichas técnicas** de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los **Términos de Referencia**, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de **Propósito** y **Actividad**. Por su parte, las **metas** están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los **indicadores** cuentan con **medios de verificación** oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. Asimismo, la relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.

Al identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para **Servicios Personales** los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, el cual se obtuvo a partir de los recursos que registra el proyecto entre la población atendida en 2016 que ascendió a 19,040 personas capacitadas. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.

La unidad ejecutora cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaría de Educación, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto. En este sentido, no se encontraron solicitudes de modificación de respuesta a partir de recursos de revisión

para el Proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo. Los procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.

Con respecto a la **identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas**, Las dependencias no presentaron información con respecto a programas que complementen o coincidan con el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

Valoración final del diseño del programa presupuestario

Con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.0 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los siete temas (18.3): los rubros que registraron mayor puntuación fueron el Tomo IV “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” con 4 y el Tomo V “Matriz de Indicadores de Resultados” con 3.4. Los tomos que tuvieron menos puntuación fueron el Tomo I “Justificación de la creación y diseño del programa” con 2.3 y el Tomo III “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” con 3.4., por lo que es necesario continuar la capacitación en la metodología del marco lógico y de la planeación basada en resultados, así como dirigir la creación y diseño a nivel proyecto y buscar una mayor precisión en los mecanismos de elegibilidad.

En congruencia con la valoración del programa e **identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto**, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes:

- Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
- Fortalecer, precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción teniendo como marco de acción la planeación estatal.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Capacitación no formal para el trabajo.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación a la oferta del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de la MIR y

- su congruencia vertical y horizontal
- Incluir en la página correspondiente un espacio específico destinado a la Capacitación no formal para el trabajo, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
 - Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales que permita atender los siguiente rubros prioritarios:
 - Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
 - Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
 - Implementación de un programa de capacitación y actualización docente
 - Contratación de personal especializado
 - Promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal

De acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA), en el Estado de México en términos absolutos la población que presenta la problemática que atiende el proyecto Capacitación no formal para el trabajo asciende a 3.5 millones de personas, de acuerdo a la *Encuesta Intercensal 2015 del INEGI*, de esta cifra 466,067 jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 no cuenta con su educación secundaria concluida. Lo cual representa un problema medular como obstáculo para un adecuado desarrollo económico de la entidad; que aunado al desempleo imposibilita significativamente la competencia económica de la entidad.

En el Estado más poblado del país con alta movilidad, que genera el producto interno bruto más alto, después de la Ciudad de México, es tarea importante abatir el rezago educativo, así como el reconocimiento social a la educación para adultos. En este sentido, se debe destacar la labor que se realiza a través del proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

Con base a la planta docente calificada con la que cuenta el proyecto, así como la duración de los cursos (de uno a dos años) es conveniente revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.

En las entrevistas realizadas a los operadores del proyecto se pudieron conocer los esfuerzos que realiza la unidad ejecutora para implementarlo y cumplir los compromisos con los recursos asignados. En los documentos revisados, se aprecia además el avance en el uso de la Metodología del Marco Lógico. Como resultado de esta evaluación se sugiere destacar las actividades académicas y administrativas que realiza la dependencia y asignar otras partidas presupuestales necesarias para la operación a fin de fortalecer la relevante tarea que realiza.

Referencias

ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

Catálogo de objetivos de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2015.

Censo de Población y Vivienda, INEGI 2010

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios. DOF 15-09-2017

GEM (2012). Anexo Técnico de un Gobierno solidario. Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017.

GEM (2012). Programa Sectorial. Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM

GEM (2014). Consolidado estadístico 2014-2015. Fin de cursos. Secretaría de Educación

GEM (2016) Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2016. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

GEM (2016). Manual para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2016.

GEM (2017). Términos de referencia para la evaluación de diseño programático. Secretaría de Finanzas

Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario, Programa Educación para Adultos, Agosto 2015.

Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación, México, 22 de marzo de 2017

Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, COPLADEM, GEM.

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 1: Gobierno Solidario.

Programa Anual, DGEB

Programa Anual, ejercicio 2016, Capacitación no formal para el trabajo, DGEB.

Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, COPLADEM, GEM.

Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, y Anexo Técnico, COPLADEM, Gobierno del Estado de México.

SEP (2014) Programa Sectorial de Educación 2013-2018, p. 9 y 102

Anexo 1

Descripción general del Programa

Nombre del programa: Proyecto Capacitación no formal para el trabajo.

Unidad responsable: Secretaría de Educación

Tipo de evaluación: Diseño

Año de evaluación: 2017

1. Identificación del programa presupuestario (nombre, entidad responsable y las unidades ejecutoras, año de inicio de operación, entre otros). En el ejercicio fiscal 2016, dentro de la *Estructura Programática*, el proyecto evaluado **020505010102 Capacitación no formal para el trabajo** se ubicó en el Subprograma Presupuestario **0205050101 Educación para adultos**, incluido en el Programa Presupuestario **02050501 Educación para adultos**. Como unidad responsable la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de México (GEM). En el proyecto interviene como unidad ejecutora la Dirección General de Educación Básica (DGEB) adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

La descripción del proyecto es la siguiente: se proporciona capacitación a la población de 15 años o más, para que puedan incorporarse al mercado laboral o auto emplearse en mejora de la economía familiar¹; y el objetivo a cumplir: Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo².

2. Problema central o necesidad que pretende atender.

En el proyecto la unidad ejecutora estableció como problema central el siguiente: “Alto rezago educativo en la población de 15 años y más, así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral”; Al respecto, se detectaron algunas inconsistencias en la integración del diagnóstico, así como en la definición y cuantificación de la población y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.

3. Objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sectoriales a los que se vincula. El Propósito se alinea con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” y con el Objetivo 2 “Combatir la pobreza”. En este sentido, el Propósito abona al cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo; no obstante, las metas destacan los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para combatir dicho rezago.

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece. El Propósito plantea lo siguiente: “Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años”. Al respecto, se aprecia que el Propósito es único, sin embargo presenta áreas de mejora a fin de que se

¹ GEM (2016) *Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

² GEM (2016) *Catálogo de objetivos de programas presupuestarios y proyectos 2016*. Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Planeación y Presupuesto

aprecie que como resultado del Componente que a la letra dice: “Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo”.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, población objetivo y la población atendida. La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los CEAJA's. La lista de los cursantes, en su momento, se reporta a la Estadística 911, que es la fuente para el *Consolidado estadístico* que registra a la población atendida. Al respecto, en los documentos proporcionados no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas. Situación relevante es que la definición de las poblaciones es para dos proyectos: Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y educación básica para adultos y, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación.

6. Cobertura y mecanismos de focalización.

Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la *Ley General de Educación* con sus artículos 22, 39 y 43. En los procedimentales encontramos a las *Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)* y *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)*³. No obstante en éste último la relación: servicios de capacitación-población objetivo es imprecisa. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad

7. Presupuesto aprobado. El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El costo unitario es de 7,607.88 pesos, el cual se obtuvo a partir de los recursos que registra el proyecto entre la población atendida en 2016 que ascendió a 19,040 personas capacitadas. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.

8. Principales metas de indicador a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades. El subsistema estatal integró una MIR para el proyecto con la siguiente información:

³ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

El **Fin** es el siguiente: “Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo”, con el indicador “Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más”, y la meta “Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida”. A nivel **Propósito**: “Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años”, con el indicador “Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo” y la meta “Número de adultos atendidos, 21,175”.

En el **nivel Componente**: “Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo”, con el indicador “Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo” y la meta “Número de adultos atendidos, 18,789”. Para la **Actividad** “Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo” con el indicador “Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo” y la meta “Número de docentes capacitados, 1,000”.

Valoración final del diseño del programa presupuestario

Con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye que la valoración final promedio fue de 3.0 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los siete temas (18.3): los rubros que registraron mayor puntuación fueron el Tomo IV “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” con 4 y el Tomo V “Matriz de Indicadores de Resultados” con 3.4. Los tomos que tuvieron menos puntuación fueron el Tomo I “Justificación de la creación y diseño del programa” con 2.3 y el Tomo III “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” con 3.4., por lo que es necesario continuar la capacitación en la metodología del marco lógico y de la planeación basada en resultados, así como dirigir la creación y diseño a nivel proyecto y buscar una mayor precisión en los mecanismos de elegibilidad.

Anexo 2

Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

Nombre del programa: Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo

Unidad responsable: Secretaría de Educación

Tipo de evaluación: Diseño

Año de evaluación: 2016

De acuerdo con la información proporcionada para el Proyecto Capacitación no formal para el trabajo de la Secretaría de Educación y de la DGEB, la cual, presenta la *Guía para reportar el Análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario o Proyecto*¹, en la cual, **consta un Diagnóstico donde se describe la población atendida y la definición de la población (es) potencial y objetivo**. Se hace las siguientes consideraciones metodológicas de cuantificación:

Cualquier proporción porcentual como los porcentajes descritos, pueden ser indicadores que proporcionen información esencial para evaluar los logros obtenidos de cualquier cobertura, de cualquier país o entidad federativa, en este caso, de la cobertura de alfabetización y educación básica para adultos en el Estado de México.

En este sentido, este indicador permite realizar comparaciones y evaluaciones del sistema.

Con base en los documentos conocidos como “Lineamientos para la formulación de indicadores educativos” de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública de 2005², se toma el procedimiento de cálculo de la atención a la demanda potencial, se diseñan los procedimientos relativos a la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida del proyecto de capacitación no formal para el trabajo.

Atención o cobertura de la población potencial atendida

Con base en la definición de la Población potencial, según se estable en las ROP³ se diseña el siguiente concepto:

La población potencial del Programa está constituida por personas de 15 años o más que no saben leer y/o escribir, o que no tuvieron la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria considerada como la población en rezago educativo que, por sus condiciones de edad, socioeconómicas y/o de desempleo, necesitan una opción no formal para calificarse para laborar.

¹ GEM (2014) Guía para reportar el análisis de Marco Lógico por Programa Presupuestario. Programa 02050501 Educación para Adultos. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Planeación y Administración. Dir. Gral. de Información, Planeación, Programación y Evaluación Dirección de Programación y Evaluación. DGEB.

² http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SIE/Normativa/Lineamientos_para_la_formulacion_de_in_dicadores_educativos.pdf

³ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013 y 2016.

Metodología

La fórmula de cálculo es:

$$\text{Atención a la demanda } n = \frac{\text{Demanda atendida } n}{\text{Demanda potencial } n}$$

Donde **n** representa el periodo del objeto de estudio.

Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda potencial.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos a los Centros educativos para capacitación no formal para el trabajo, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Demanda atendida:

- Alumnos inscritos a cursos de capacitación no formal para el trabajo de la población adulta de 15 años.

Demanda potencial:

- Población adulta de 15 años o más años o más existente en el Estado de México.

Procedimiento de cuantificación de la población potencial

Este indicador expresa el porcentaje de personas adultas de 15 años y más que requieren de este Proyecto.

De esto, se entiende, que la demanda de la población potencial para la capacitación no formal para el trabajo es la relación porcentual entre la población adulta de 15 años y más que por su condición de edad, socioeconómica y/o de desempleo requieren de la opción de capacitación no formal para el trabajo de este Proyecto y el total de personas adultas de 15 años o más.

Procedimiento:

Se calcula conforme a la fórmula que se presenta a continuación:

$$\text{Demanda potencial } n = \frac{\text{Número total de personas adultas de 15 años y más solicitantes del servicio } n}{\text{Número total de personas adultas de 15 años y más } n}$$

Donde “n” es el periodo del objeto de estudio.

Procedimiento de cuantificación de la población objetivo-atendida

Definición de la Población objetivo, según se estable en las ROP es:

“Es aquella población que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad o configuración del programa”.

Metodología

La fórmula de cálculo es:

$$\text{Cobertura } n = \frac{\text{Demanda atendida } n}{\text{Demanda programada por atender } n}$$

Donde **n** representa el periodo del objeto de estudio.

Como la fórmula lo indica, para calcular este indicador se deben obtener dos elementos básicos: la demanda atendida y la demanda programada por atender.

Por demanda atendida se debe considerar a los alumnos inscritos a los Centros educativos para recibir capacitación no formal para el trabajo, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

Demanda atendida:

- Alumnos inscritos a cursos de capacitación no formal para el trabajo de la población adulta de 15 años o más al final de curso.

Demanda programada para atender:

- Alumnos inscritos a cursos de capacitación no formal para el trabajo de la población adulta de 15 años o más al inicio de curso.

Cuantificación de la Población atendida

Definición de la Población atendida, según se estable en las ROP es:

“Se entenderá como la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal”.

Metodología

La fórmula de cálculo es:

$$\text{Población atendida } n = \text{Número total de alumnos inscritos a cursos de capacitación no formal para el trabajo de la población adulta de 15 años o más a fin del periodo } n$$

Donde **n** representa el periodo del objeto de estudio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

0 2608

OFICIO No.: 205110000/48440A/2016
Toluca de Lerdo, México, 5 de octubre de 2016

PROFESOR
ROBERTO RAÚL DANIEL LEONARDO,
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN PARA
LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
P R E S E N T E

Mediante el oficio 205101000/02185/2015, el L.E. Omar Arrazola Vega, Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, remite, en el marco de las actividades del proceso de inscripción de aspirantes a los servicios ofertados por los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, los siguientes documentos:

- *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para los Adultos, en el Primer Semestre del Periodo Escolar 2016-2017.*
- *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo en Educación para los Adultos, Periodo Escolar 2016-2016.*

La profesora Vega solicita la difusión de la información en comento, entre las Supervisiones de Educación Básica para los Adultos y los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, con el propósito de cumplir, en tiempo y forma, con la normatividad de control escolar vigente.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA
ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

RECIBIDO POR

FECHA:

Aurora
11-10-16

HORA: 16:26

LIC. OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

c.c.p. Lic. Arturo Hernández Hernández, Director de Educación Secundaria.
c.c.p. Archivo/minutario.
OHM/JEVL
FOLIO 23197

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

Recibi 11/10/2016
Emma González



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

LINEAMIENTOS

PARA LA CAPTURA Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE INGRESEN A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS EN EL PRIMER SEMESTRE PERIODO ESCOLAR 2016-2017

OBJETIVO: Dar a conocer, a Supervisores y Directores de los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, los lineamientos precisos para la captura y revisión de la información de los alumnos que ingresen al servicio de primaria y secundaria escolarizada, en el primer semestre, del periodo escolar 2016-2017, mediante la operación de los Sistemas Automatizados **ADUP16A**, para primaria, y **ADUS16A**, para secundaria.

GENERALES

1. La Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos será responsable de la recepción y revisión de la documentación soporte y de los listados impresos, con la información de inicio de semestre, para conformar el archivo magnético de Primaria y Secundaria escolarizada, para la expedición de Certificados.
2. El Departamento de Información y Sistemas será responsable de la recepción del respaldo en archivo magnético, del procesamiento de la información y de la impresión de Certificados.
3. La Subdirección de Control Escolar revisará que los listados estén requisitados y validados, de acuerdo a las indicaciones establecidas en estos lineamientos.
4. Sólo se recibirá y revisará la documentación soporte de los alumnos, inscritos en el servicio de primaria y secundaria escolarizada para los adultos, que cumplan o hayan cumplido 15 años, al 31 de agosto del 2016, sin excepción.
5. Los Supervisores y Directores serán los responsables de la información que se capte en los Sistemas Automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A**, de los respaldos en archivo magnético, de la revisión y validación de la documentación soporte.
6. Sólo se entregarán, para su operación, los Sistemas Automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A** y se emitirán Certificados, a los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos que se encuentren registrados en el Catálogo de Centros de Trabajo, con el servicio correspondiente, y estén sujetos al plan de estudios de la Secretaría de Educación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

7. En caso de extravío de la constancia de la CURP, el Director del plantel deberá proporcionar la orientación necesaria al alumno, padre de familia o tutor, para la reposición de la misma, a través de la página www.tramitanet.gob.mx (en caso de que el alumno cuente con algún documento oficial que incluya la CURP, ésta se podrá transcribir de él sin necesidad de presentar la constancia).
8. Los Supervisores escolares serán los responsables de gestionar la revisión de estudios de aquellos alumnos que así lo requieran, cuyo dictamen deberá ser presentado, desde el momento en que se entregue la información correspondiente, a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
9. Los Supervisores serán los responsables de la entrega de la información a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
10. Cada Supervisor vigilará el adecuado cumplimiento de los lineamientos de este documento, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS

1. En el Centro o en la Supervisión deberán capturarse todos los datos de los alumnos que solicitaron inscripción al primer semestre y la información de los que se inscribieron, como **nuevo ingreso**, al segundo o tercer semestre, del servicio de primaria escolarizada, y que cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad vigente.
2. En el Centro o en la Supervisión deberán revisar que los alumnos que aparecen en el Sistema Automatizado **ADUP16A** hayan formalizado su reinscripción en el segundo o tercer semestre, del servicio de primaria escolarizada.
3. Los alumnos que no hayan formalizado su reinscripción, deberán ser eliminados del Sistema Automatizado **ADUP16A**.
4. En el Centro o en la Supervisión deberán capturarse todos los datos de los alumnos que solicitaron inscripción al primer grado y la información de los que se inscribieron, como **nuevo ingreso**, al segundo o tercer grado, del servicio de secundaria escolarizada, y que cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad vigente.
5. En el Centro o en la Supervisión deberán revisar que los alumnos que aparecen en el Sistema Automatizado **ADUS16A** hayan formalizado su reinscripción al 2° ó 3er grado, del servicio de secundaria escolarizada.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

6. Los alumnos que no hayan formalizado su reinscripción, deberán ser eliminados del Sistema Automatizado ADUS16A.

DE LA CAPTURA Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. En el Centro o en la Supervisión, se utilizará la documentación presentada por los alumnos inscritos, para capturar los datos, en los Sistemas Automatizados ADUP16A y ADUS16A, por centro, nivel y semestre o grado, según corresponda.
2. Si a la fecha de entrega a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, algún alumno de nuevo ingreso a 2° ó 3er grado del servicio de secundaria escolarizada, no presenta la revisión de estudios, tendrán que mostrarlo cuando se realice la revisión del primer listado de correcciones y bajas, a la Subdirección de Control Escolar.
3. En el Centro o en la Supervisión, se imprimirán los listados de los alumnos capturados en los Sistemas Automatizados ADUP16A y ADUS16A que cursarán los servicios de primaria o secundaria escolarizada, en el primer semestre del periodo escolar 2016-2017, para revisar los datos contenidos en ellos.
4. En el caso de los Centros que tengan dos o más turnos, la captura se hará por cada uno de ellos.
5. En CD, por separado, se obtendrán los respaldos, en archivo magnético, de los sistemas automatizados ADUP16A y ADUS16A, mismos que deberán etiquetarse con los siguientes datos: "Respaldo Secundaria Escolarizada para los Adultos" o "Respaldo Primaria Escolarizada para los Adultos", para su entrega a la Supervisión Escolar.
6. El Director entregará al Supervisor, para su revisión y visto bueno, lo siguiente:
 - Respaldos en Archivo magnético, de los sistemas automatizados ADUP16A y ADUS16A.
 - Los listados originales, obtenidos de los sistemas automatizados, debidamente validados.
 - Documentos soporte, **cotejados** por el Director, en fotocopia (tamaño carta).
7. La documentación soporte, que se deberá presentar de los alumnos, será en copias legibles y cotejado por el docente, de primaria o secundaria escolarizada, de acuerdo a lo siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

NIVEL DOCUMENTO	PRIMARIA			SECUNDARIA		
	1º SEM.	2º SEM.	3er SEM.	1º	2º	3º
Copia certificada del acta de nacimiento.	X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso	X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso
Constancia de la CURP o la Clave CURP con sus 18 caracteres, contenida en algún documento oficial previamente expedido.	X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso	X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso
Boleta del 1er ó 2º semestre o equivalentes.		Nuevo ingreso	Nuevo ingreso			
Certificado de terminación de estudios de educación primaria.				X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso
Boletas de 1er y/ó 2º grado y constancias de regularización, en su caso, o Revisión de Estudios expedida por la Subdirección de Control Escolar, si provienen de secundaria regular o de un Plan de Estudios distinto al de Educación para los Adultos, según corresponda.					Nuevo ingreso	Nuevo ingreso

Nota: Los alumnos que presenten constancias de examen de regularización, deberán estar firmadas por la Subdirección de Control Escolar o el área de Control Escolar de la Entidad de origen, de no ser así, no procederá la inscripción.

- En la supervisión, se llevará a cabo el acopio de los respaldos, en archivo magnético, de los Centros, para anexarlos en los sistemas automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A**, según corresponda.
- El Supervisor deberá entregar a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, según corresponda, los siguientes documentos debidamente requisitados:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

- Respaldos, en CD, de la captura realizada en los sistemas automatizados ADUP16B y ADUS16B (por duplicado).
- Listados impresos, obtenidos del sistema, por cada centro, en original y dos copias (el original será entregado a la Subdirección de Control Escolar), debidamente validados.
- Documentos soporte, de los alumnos del 1er semestre y **nuevo ingreso** del 2º y 3er semestres, del servicio de primaria escolarizada y de los alumnos inscritos al primer grado y **nuevo ingreso** a 2º y 3er grados, del servicio de secundaria escolarizada.

10. Si al momento de esta revisión, no se presenta toda la documentación de algún alumno, éste será eliminado de los archivos y listados.

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En los listados, se anotará el nombre del responsable de cada instancia (Director, Supervisor y Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos), asentando su firma y sello, sin afectar la información impresa. **Si el centro no tiene sello, basta con el nombre y firma del Director.**

La fecha se anotará al finalizar la información impresa y corresponderá al día de entrega de esta documentación ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

DEL CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN

La entrega de archivos magnéticos y de la documentación se hará, ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en las fechas que para tal fin determine esta dependencia.

Toluca, Méx., septiembre de 2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

LINEAMIENTOS

PARA LA CAPTURA Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, EN EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, PERIODO ESCOLAR 2016-2017

OBJETIVO: Dar a conocer a Supervisores y Directores de los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos los lineamientos a seguir para la captura y revisión de la información de los alumnos inscritos en el servicio de Formación para el Trabajo, en el periodo escolar 2016-2017, mediante la operación del Sistema Automatizado FPT16A.

GENERALES

1. En la Subdirección de Control Escolar se recibirá y revisará, la documentación soporte de los alumnos inscritos, al inicio del periodo escolar, y que aparecen impresos sus datos en los listados, para la impresión de Boletas y Diplomas del servicio de Formación para el Trabajo.
2. El Departamento de Información y Sistemas será responsable del procesamiento de la información y de la impresión de Boletas y Diplomas.
3. Los Supervisores y Directores serán los responsables de la información que se capte en el Sistema Automatizado **FPT16A**, del respaldo en archivo magnético y de la revisión y validación de la documentación soporte.
4. Los Supervisores serán los responsables de la entrega de la información a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
5. Sólo se recibirá y revisará la documentación soporte de los alumnos inscritos a alguna de las actividades del servicio de Formación para el Trabajo, que cumplan o hayan cumplido 15 años, al 30 de Septiembre de 2016, para actividades de un año, o al 30 de Septiembre de 2015, para las actividades de dos años, **sin excepciones**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR



"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

6. Sólo se entregará, para su operación, el Sistema Automatizado **FPT16A**, así como formatos de apoyo y se emitirán Boletas y Diplomas a los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos que se encuentren registrados en el Catálogo de Centros de Trabajo.
7. En el caso de los centros que tengan dos o más turnos, la captura se hará por cada uno de ellos, de acuerdo a las Claves del Centro de Trabajo respectivas.
8. Se capturarán los datos de los alumnos inscritos a:
 - * primer grado (actividades de uno y dos años).
 - * segundo grado (solo alumnos de nuevo ingreso).
9. Cada Supervisor vigilará el adecuado cumplimiento de los lineamientos de este documento, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

DE LA CAPTURA Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Si a la fecha de entrega a esta Subdirección, algún alumno todavía no cuenta con la documentación completa para poder inscribirse, será eliminado de los archivos y listados, quedando fuera del reporte y de todo proceso para emitir su Boleta y Diploma.
2. Una vez revisada la documentación y capturados los datos de los alumnos, en el centro o supervisión, se imprimirán listados de alumnos por centro, actividad y grado, para la revisión de datos.
3. En la Subdirección de Control Escolar se entregará la siguiente documentación debidamente requisitada:
 - Respaldo en CD con archivo magnético por zona, centro y grado (por duplicado).
 - Listados originales obtenidos del sistema por centro, actividad y grado, en original y copia, debidamente requisitados.
 - Fotocopia legible (**tamaño carta**) de los documentos soporte de los alumnos por centro, actividad y grado.
 - 1er. grado (actividades de uno y dos años)
 - 2° grado (solo alumnos de nuevo ingreso)
 - ✓ Acta de nacimiento
 - ✓ Boleta de calificaciones (solamente para los alumnos de nuevo ingreso que cursarán el segundo grado en actividades de 2 años)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

- "2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"
- ✓ Clave CURP con sus 18 caracteres, ya sea contenida en algún documento oficial previamente expedido o en la constancia de la misma.
 - ✓ Diploma y/o Boleta de corte y confección para la actividad de alta costura y Diploma y/o Boleta de cultura de belleza para estilista profesional.
 - ✓ Para la actividad de Secretaria Ejecutiva con Computación (cve. 212), es obligatorio presentar certificado de educación secundaria

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En los Listados, se anotará el nombre del responsable de cada instancia (Director, Supervisor y Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos), asentando su firma y sello, sin afectar la información impresa. **Si el centro no tiene sello, basta con el nombre y firma del Director.**

La fecha se anotará al finalizar la información impresa y corresponderá al día de entrega de esta documentación ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

DEL CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN

La entrega de los CD y listados, debidamente requisitados, se hará ante la Subdirección Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en las fechas que para tal fin determine ésta.

Toluca, Méx., Septiembre de 2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA
INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN,
REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN
BÁSICA

Índice

FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDOS	1
I. DISPOSICIONES GENERALES	4
II. FORMATOS DE CERTIFICACIÓN	13
III. INSCRIPCIÓN	20
IV. REINSCRIPCIÓN	38
V. ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN	56
VI. REGULARIZACIÓN	75
VII. CERTIFICACIÓN	83
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	90
ANEXOS	92

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o, 3o, 4o, 6o, 7o, 9o, 10, 11, 12, fracciones X y XIV; 13, fracciones I y VII, 14, fracción XI, 22, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, fracción IV; 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley General de Educación; 1o, 2o, 5o, 6o, 36, 37, 42, 46, 48 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 41, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 21 del Acuerdo Secretarial número 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 3o constitucional se reconoce el derecho que toda persona tiene a recibir educación; que es obligación del Estado garantizar la calidad en la educación obligatoria que se imparte en el país de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; además de que la educación básica será obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará el respeto a los derechos humanos.

Que en el artículo 2o de la Ley General de Educación se señala que todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Que en el artículo 32 de la Ley General de Educación, se prevé que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Que en el artículo 8o de la Ley de Migración, se establece que los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; así como que en la prestación de servicios educativos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se señala como una de las Metas Nacionales un **"México con Educación de Calidad"**, para lo cual se prevé en el Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", en armonía con lo señalado en la Estrategia 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", señalando como Líneas de acción: **"Ampliar la operación de un sistema de apoyo tutorial con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios"**; **"Implementar un programa de alerta temprana para identificar a las niñas, niños y jóvenes en riesgo de desertar"**; **"Establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes"** y **"Definir mecanismos que faciliten a los estudiantes transitar entre opciones, modalidades y servicios educativos"**. Asimismo, se determina en el Objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", el cual señala en la Estrategia la 3.2.1. **"Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población"**, bajo las siguientes líneas de acción: **"Establecer un marco regulatorio con las obligaciones y responsabilidades propias de la educación inclusiva"**; **"Definir, alentar y promover las prácticas inclusivas en la escuela y en el aula"** e **"Impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión"**.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se incluye un Enfoque Transversal en la Estrategia II "Gobierno Cercano y Moderno" que prevé como línea de acción **"Contar con un sistema único para el control escolar, basado en la utilización de tecnologías de la información y registros estandarizados"**.

Que en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se prevén seis Objetivos para articular el esfuerzo educativo, entre los cuales, se encuentra el Objetivo 3 **"Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa"**, el cual como parte de sus Estrategias incluye la de **"Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables"**, y entre sus líneas de acción determina **"Mejorar los mecanismos para identificar y atender oportunamente a las poblaciones excluidas del Sistema Educativo Nacional o en mayor riesgo de abandono"**.

Que en el Programa Especial de Migración 2018, se busca diseñar e impulsar acciones para promover el desarrollo personal de la población migrante y garantizar su acceso a los servicios públicos en el país en condiciones de igualdad y equidad. En tal sentido, determina como **Objetivo 4. "Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares"**, señalando en su Estrategia 4.2 **"Facilitar y promover el desarrollo educativo de las personas migrantes y sus familiares para favorecer su integración y desarrollo personal"**, delimitado en la línea de acción 4.2.9 **"Promover acciones para reducir la deserción escolar por razones vinculadas a la migración"**.

Que si bien, es competencia exclusiva de las Autoridades Educativas Locales prestar directamente los servicios regulares de educación básica, corresponde de forma exclusiva a la autoridad educativa federal ejercer las atribuciones que sean necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, lo que obliga a promover criterios comunes en los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado. En tal sentido, y con la finalidad de garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en el Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, han impulsado la actualización de la normatividad que permita el pleno ejercicio al derecho a la educación en un marco de respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anterior, y con la finalidad de garantizar una aplicación eficiente y oportuna difusión de las disposiciones que en materia de control escolar aplicarán las áreas de control escolar de las Entidades Federativas, se ha tenido a bien emitir las presentes:

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, PROMOCIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DIFUSIÓN E INTERPRETACIÓN

1º.- Objeto de las normas:

- 1.1 Favorecer que las personas ejerzan su derecho constitucional a recibir educación básica (preescolar, primaria y secundaria); por lo que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos¹.
- 1.2 Regular los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación del alumnado en la educación básica.
- 1.3 Facilitar el tránsito de educandos en la educación básica, procurando en todo momento el interés superior de la niñez².
- 1.4 Simplificar en las escuelas los trámites y procedimientos de control escolar, a fin de reducir las cargas administrativas de los docentes, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia y eficiencia.
- 1.5 Establecer mecanismos y procedimientos mediante los cuales se mejore la eficiencia terminal y transición en cada nivel educativo que conforman el tipo básico, a fin de evitar el abandono escolar y la deserción, mediante sistemas de apoyo tutorial y esquemas de alerta anticipada para identificar a las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desertar, así como de la implementación de programas de apoyo a estudiantes que contribuyan a mejorar su rendimiento académico para fortalecer el desarrollo de hábitos de estudio.

¹ Artículo 1º, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Principio orientador de la actividad interafectiva relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a la niñez en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de alguna persona menor de edad.

2ª.- Servicios educativos en que aplican las normas de control escolar: Las presentes normas son aplicables a los servicios educativos del tipo básico, a las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, incluyendo a la educación indígena, a la educación especial, así como a la atención de la población migrante y la que es impartida en albergues, centros de alto rendimiento, aulas multigrado, centros de atención múltiple, servicios educativos comunitarios que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y demás centros educativos.

En lo referente a la educación para adultos, se expedirán normas específicas, que sean afines a las características propias de este servicio educativo.

3ª.- Obligatoriedad de las normas: Las presentes normas son obligatorias para los servicios educativos que preste la Autoridad Educativa Federal.

En obstante en tanto las Autoridades Educativas Locales ermitan en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas que regulen los trámites y procedimientos de control escolar aplicables a los servicios educativos a su cargo, se considerarán obligatorias las presentes normas, en términos de la facultad que se confiere a la Autoridad Educativa Federal para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación.

En tal sentido, previo registro ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), las Autoridades Educativas Locales podrán adaptar las presentes de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo Secretarial número 696³, con los contextos locales y desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación, en tanto ello no afecte el acceso, permanencia y tránsito de los educandos ni el carácter nacional de la Educación Básica y se respete lo establecido en dicho Acuerdo.

4ª.- Difusión de las normas: Con el objeto de favorecer la difusión y observancia de las presentes normas, se recomienda dar a conocer el alcance y contenido de dicho instrumento a los integrantes de la comunidad escolar (docentes, administrativos, directivos, alumnado, madre, padre de familia o tutor(a), etc.), mediante medios impresos y electrónicos.

³ Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de febrero de 2013.

Las Áreas de Control Escolar serán las responsables de difundir las presentes normas y dar a conocer éstas mediante capacitaciones al interior de su Entidad Federativa, así como de verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en los procesos de control escolar.

- 5ª.- Interpretación, casos de duda y asuntos no previstos:** La DGAIR, será la responsable de interpretar las presentes normas, así como de resolver los casos de duda y asuntos no previstos. Para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el titular de la citada Dirección General, podrá auxiliarse del Director de Acreditación y Certificación,

La resolución de los casos que no requieran la interpretación de la DGAIR, desde el punto de vista administrativo, podrán ser resueltos por las Áreas de Control Escolar de cada Entidad Federativa y por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

En todo momento, el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones y resolución de los casos sobre una cuestión debatida que involucre a las niñas, niños y adolescentes.

Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva el principio rector mencionado en el párrafo que antecede, de igual forma, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar el interés superior de la niñez y los derechos humanos de los educandos.

- 6ª.- Contacto:** Para cualquier duda, observación, planteamiento, sugerencia o recomendación relacionada con las presentes normas, los interesados podrán consultar el siguiente portal de internet: www.controlescolar.sep.gob.mx, donde encontrarán mayor información, así como los datos de contacto de la DGAIR.

Lo anterior, sin perjuicio de que los usuarios, directivos y demás interesados, podrán acudir directamente a las Áreas de Control Escolar de las Entidades Federativas o Áreas de Información y Apoyo Logístico de las Delegaciones Estatales del CONAFE, cuyos datos se proporcionan en el Directorio de Áreas de Control Escolar que se podrá consultar en la página www.controlescolar.sep.gob.mx

- 7ª.- Definiciones:** Con objeto de facilitar la comprensión de las presentes normas, se acompaña Glosario de Términos Educativos como **Anexo No 1**.

8ª.- Disposiciones legales aplicables: Las presentes normas, se emiten sin perjuicio de la aplicación que corresponda a otras disposiciones legales.

Con objeto de fortalecer la difusión y conocimiento de las disposiciones legales que impactan a los servicios educativos, la DGAIR publicará una compilación de las citadas disposiciones para facilitar su consulta en el portal: www.controlescolar.sep.gob.mx

CAPÍTULO II OTRAS DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR

9ª.- Responsabilidades de las autoridades educativas: Las autoridades educativas del ámbito federal, local y municipal, en términos de la Ley General de Educación, establecerán las acciones necesarias que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos en los servicios de Educación Básica, para lo cual deberán:

9.1 Implementar medidas tendientes a establecer condiciones de equidad, que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de los educandos, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, permanencia y tránsito en los servicios educativos, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, situación migratoria, sexo, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana. Por lo que, se deberá propiciar el respeto a los derechos humanos.

9.2 Generar acciones que permitan al alumnado que se encuentre en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, asista de manera regular a clase en los centros educativos, en los que se encuentren inscritos, así como garantizar sus procesos de evaluación regular, cuando por motivos de su condición se encuentre imposibilitado(a) de presentarlos en los tiempos programados. Dichas acciones estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

9.3 Por ningún motivo, las autoridades escolares, directivos o docentes de una escuela podrán retener los documentos originales que se presenten para formalizar cualquier trámite o proceso objeto de las presentes normas, ni retener los documentos de certificación, incluso si la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando tuviera cualquier adeudo con la institución educativa.

La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que correspondiera el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

Las instituciones educativas particulares que por cualquier motivo lleven a cabo la retención de documentos de acreditación y certificación, incurren en las infracciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

10º.- Educación en casa: En términos de lo previsto en los artículos 31, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66, fracción I de la Ley General de Educación, la Educación Básica sólo puede cursarse en las escuelas públicas o particulares con autorización, por lo que no se otorgará autorización a éstas para que promuevan modelos de educación en casa o fuera de dichas escuelas. No obstante lo anterior, en los siguientes casos, se procederá conforme se indica:

10.1 Los menores de edad que por determinación de sus padres de familia o tutores, no acudan a las escuelas públicas o particulares con autorización, tengan el derecho de acreditar y certificar ante la autoridad educativa sus saberes adquiridos en términos de la regulación aplicable a estos procesos. Ello, sin menoscabo de las sanciones o consecuencias que, en su caso, prevea la legislación aplicable en contra de la madre, el padre de familia o tutor(a) que incumpla con su obligación para llevar a sus hijas o hijos a una escuela pública o particular incorporada.

10.2 Las escuelas públicas o particulares con autorización, previa acreditación con la documentación correspondiente, en casos de enfermedad, o bien, por cualquier otra circunstancia que atente contra la integridad física, emocional o intelectual de un educando inscrito en una institución educativa pública o particular con autorización, permitirán cursar sus estudios desde su hogar, hospital o instalación no educativa, por el tiempo determinado, siempre y cuando, se cuente con la debida orientación y apoyo técnico-pedagógico de la escuela y de sus docentes, así como con el respaldo de la madre, el padre de familia o tutor(a).

11º.- Aplicación de las normas de control escolar por el (la) Director(a) y responsable del plantel: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, es responsable de:

11.1 Difundir y aplicar las presentes normas

- 11.2 Realizar el debido tratamiento y protección de datos personales en centros escolares en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- 11.3 Proporcionar información al Área de Control Escolar.
- 11.4 Expedir y entregar oportunamente los documentos de acreditación y certificación.
- 11.5 Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.
- 11.6 Promover un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia sana de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madre, padre de familia o tutor(a), docentes, directivos y personal escolar.
- 11.7 Llevar a cabo las acciones pertinentes orientadas a prevenir y eliminar la discriminación, así como promover la igualdad de oportunidades del alumnado con el apoyo de toda la comunidad escolar.

12ª.- Cumplimiento del Calendario Escolar: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de dar cumplimiento al calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria y secundaria, mismo que es expedido por la autoridad educativa federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación. En dicho calendario se señalarán las disposiciones para el cumplimiento de la jornada escolar; las fechas de sesión de los Consejos Técnicos Escolares, la suspensión de labores, así como la conmemoración en el contexto escolar.

En tal virtud, el tiempo consignado en el calendario escolar será ocupado fundamentalmente en actividades de enseñanza y aprendizaje. Por lo que, las labores en las escuelas se suspenderán sólo en los días señalados en el calendario escolar, sin afectar los días de clases, procurando en todo momento el cumplimiento de los doscientos días de clase⁴.

Las evaluaciones ordinarias del aprendizaje se realizarán dentro de los días de clase previstos en el calendario escolar para el ciclo lectivo que corresponda. En el caso de las evaluaciones extraordinarias o de regularización, podrán realizarse en otros periodos, en términos de lo dispuesto en el Título VI "Regularización" del presente instrumento.

⁴ Artículo 57 de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2013.

No obstante, es importante mencionar que el calendario escolar más que un fin en sí mismo, constituye el instrumento para favorecer el cumplimiento del objetivo del Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica, por lo que los ajustes al calendario escolar, así como la autorización de actividades no previstas, o bien la suspensión de clases, se realizarán en términos de lo previsto en los artículos 51 a 53 de la Ley General de Educación.

En cualquier caso, las medidas en cuestión deberán estar orientadas a garantizar el cumplimiento del Plan y Programas de Estudio aplicables a la Educación Básica, así como el cumplimiento de los doscientos días de clase efectivos.

13ª.- Evaluación de los aprendizajes: Se basará en la valoración del desempeño de los educandos respecto del logro de los aprendizajes esperados y las competencias que éstos favorecen en congruencia con lo dispuesto en el Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica vigente. Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad cultural y lingüística, necesidades, intereses, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.

14ª.- Sistemas informáticos de control escolar: A fin de cumplimentar lo determinado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las autoridades educativas deben contar con sistemas electrónicos que permitan la automatización de los procesos de control escolar, mismos que no deberán condicionar el acceso, permanencia y tránsito del alumnado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Dichos sistemas deberán cumplir con la normatividad que al efecto establezca la autoridad educativa federal mismas que deberán estar diseñadas para responder a las necesidades de información del Sistema de Información y Gestión Educativa, previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. En el caso de los servicios particulares, estos sistemas deberán estar articulados con los sistemas que a su vez determine la autoridad educativa que le otorgó el RVOE.

Asimismo, la DGAIR solicitará la información a las Áreas De Control Escolar en las Entidades Federativas, inherente a los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes normas⁶.

⁶ Artículo 41, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

Las Áreas de Control Escolar en las Entidades Federativas, deberán facilitar el envío de la información en los tiempos y plazos que determine la autoridad educativa federal, a fin de garantizar el ingreso, permanencia y tránsito de los educandos que cursan Educación Básica.

Es responsabilidad de las Áreas de Control Escolar contar con bases de datos sólidas que permitan atender cualquier contingencia que se presente durante el ciclo escolar, ello, sin perjuicio de que la DGAIR brindará el apoyo necesario para la atención de las situaciones que pongan en riesgo el acceso, permanencia y tránsito de los educandos.

15ª.- Derecho a la Identidad: Las Autoridades Educativas Locales, deberán asegurar el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes⁶, para lo cual deberá promover el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En ningún caso, la ausencia de la CURP obstaculizará el acceso a los servicios educativos.

16ª.- Protección de Datos Personales: Los actores del sector educativo que participan en la administración escolar (autoridades educativas, directivos, docentes y responsables de planteles, etc.) de instituciones públicas y particulares con autorización en todas sus modalidades y servicios educativos, en el ámbito de la legislación aplicable federal o local, deberán guardar, tratar y proteger los datos personales que les sean entregados con motivo de sus funciones. Por tanto, garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa del alumnado, de la madre, el padre de familia o tutor(a), mediante el tratamiento legítimo, controlado e informado de sus datos personales.

El actor educativo que participe en el proceso de control escolar y que recabe datos personales, deberá a través de una Leyenda de Información (Dependencias o Entidades Públicas) o Aviso de Privacidad (Instituciones Particulares con Autorización), notificar al titular de los mismos sobre el uso y tratamiento de los datos. En tal sentido, se acompaña como **Anexo No 2** la propuesta de leyenda de información o aviso de privacidad según corresponda en el ámbito de la competencia de cada autoridad educativa.

17ª.- Datos personales sensibles⁷: La leyenda de información o aviso de privacidad deberá señalar expresamente que se trata de este tipo de datos.

⁶ Artículo 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

⁷ Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afectan a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización inapropiada pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, orientaciones filiosóficas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual. Fracción VI, artículo 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2010.

- 17.1 Las instituciones educativas públicas y particulares con autorización que deban recabar datos sensibles de los educandos para asegurar su protección durante su estancia en el servicio escolar, deberán ser bloqueados una vez que se agote el fin para el que fueron recabados (*Ejemplo: comportamiento, estado de salud o religión*). Esta norma será aplicable también a datos no sensibles como (*domicilio, teléfono, correo electrónico u otros datos de ubicación*). De esta forma, una vez que el educando concluya sus estudios o procesos de acreditación y certificación, solo se conservarán en los archivos escolares los datos relacionados con su situación académica; es decir, aquellos relacionados con la certificación de estudios y el aprovechamiento escolar, lo cual, se justifica en la solicitud de duplicados o de informes de antecedentes escolares que en lo futuro solicite o se gestione a favor del educando.
- 17.2 En cualquier caso, las instituciones educativas públicas y particulares con autorización, así como las autoridades educativas deberán proporcionar a los educandos, y a la madre, al padre de familia o tutor(a), el derecho de acceder a sus datos personales y de corregirlos cuando sea necesario, mediante los procedimientos que la normatividad aplicable determine.

TÍTULO II

DE LOS FORMATOS DE CERTIFICACIÓN Y DE APOYO AL CONTROL ESCOLAR

CAPÍTULO ÚNICO

DISEÑO, AUTORIZACIÓN, REGISTRO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

18º.- Diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación: La DGAIIR, será responsable del diseño, autorización, registro y difusión de los formatos de certificación y apoyo al control escolar que emitan las Autoridades Educativas Locales, siempre y cuando contengan la información necesaria para garantizar el carácter nacional de la Educación Básica.

El contenido y diseño de los documentos académicos referidos se determinarán en los instrumentos que al efecto establezca la DGAIIR, los cuales señalarán los requerimientos mínimos de contenido que deberán cumplir las autoridades educativas para sus implementaciones impresas o electrónicas.

19º.- Producción y distribución: Las autoridades educativas que presten servicios educativos del tipo básico, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y en los ámbitos de su competencia, tendrán la facultad de generar sus propios formatos de certificación y apoyo al control escolar, ya sea de manera impresa o electrónica, previa autorización y registro que les proporcione la DGAIIR para su debida implementación.

Es responsabilidad de cada Autoridad Educativa Local producir y distribuir los formatos impresos o electrónicos de certificación y apoyo al control escolar (reportes de evaluación, certificados, constancias, diplomas, informe de calificaciones, etc.) que deban expedirse previa acreditación de estudios de un grado o nivel escolar.

Asimismo, es responsabilidad de las autoridades educativas efectuar una entrega oportuna de los documentos de certificación, a fin de permitir el libre tránsito de los estudiantes por el Sistema Educativo Nacional, y así dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación, que a la letra señala: **"Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes."**

20ª.- Uso, comprobación y destino de los formatos de certificación: La DGAIR, verificará el uso y destino de los formatos de certificación pendientes de comprobar de los documentos distribuidos por dicha unidad administrativa hasta el ciclo escolar 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el “Manual de Normas para el Análisis y Seguimiento de los Documentos de Certificación y Resolución de Equivalencias de Estudios” y en la “Guía Técnica para el Análisis y Seguimiento del Uso y Destino de los Documentos de Certificación”.

No obstante lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las presentes normas la DGAIR continuará efectuando visitas a las Autoridades Educativas Locales respecto del uso y destino de los documentos académicos de certificación y de apoyo al control escolar, así como el cumplimiento de la emisión conforme a los diseños autorizados por la DGAIR cada ciclo escolar.

21ª.- Reportes de evaluación, constancias y certificados electrónicos: La DGAIR, podrá autorizar la emisión local o institucional de reportes de evaluación, constancias, certificados y demás documentos de certificación electrónicos, siempre y cuando las autoridades educativas cuenten con servicios que faciliten a otras autoridades educativas la validación de la información que contienen a través de consultas en Internet. Dicha autorización deberá emitirse en cada ciclo escolar, cada vez que se genere un cambio sustancial o de diseño de los citados formatos, a fin de darle la difusión y publicidad correspondiente. De no mediar cambios, únicamente se deberá solicitar el refrendo de la autorización efectuada a fin de que ciclo a ciclo escolar se integren los formatos autorizados en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, mismo que puede ser consultado en la página web www.controlescolar.sep.gob.mx

22ª.- Formatos de Certificación y Apoyo al Control Escolar: Se establecen como formatos de certificación para la Educación Básica, los siguientes:

Nivel Educativo	Formato
Preescolar	Certificación de Educación Preescolar –duplicado-. Se expide en el ámbito local en caso de extravío, deterioro o error en el Certificado de Educación Preescolar, para los educandos que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012. ¹ A partir del ciclo escolar 2012-2013 y subsecuentes se expide la Constancia de Acreditación del nivel educativo que en su caso soliciten los educandos que concluyeron estudios de educación preescolar.

¹ A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo 648 y diversa 696 por el que se establecieron normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica, de fechas 17 de agosto de 2012 y 20 de septiembre de 2013.

	<p>Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar a la madre, al padre de familia o Tutor(a) sobre los avances de los aprendizajes esperados en cada campo formativo, así como, las inasistencias, observaciones generales y recomendaciones, como medio para el mejoramiento del proceso educativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación.</p> <p>Podrá ser omitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios, validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.control escolar.sep.gob.mx.</p>
Primaria	<p>Certificado de Nivel Educativo: Se expide como Certificado de Educación Primaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Primaria, como duplicado del Certificado, en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional (equiparable a 5º grado), podrá expedirse en versión impresa o electrónica.</p>
	<p>Resolución de Revalidación de Estudios: El formato se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al sexto grado de la educación primaria.</p>
	<p>Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas, la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación.</p> <p>Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR e incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.control escolar.sep.gob.mx.</p>
	<p>Cartilla de Educación Básica: Expedida en el Ciclo Escolar 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.</p>
	<p>Boleta de Evaluación: Se expidió en ciclos escolares anteriores al 2012-2013, con objeto de informar a los educandos, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de la evaluación del aprendizaje del educando, las inasistencias y aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.</p> <p>Constancia de Acreditación: Se expide en caso de extravío, deterioro o error en la Boleta de Evaluación, en la Cartilla de Educación Básica y/o en el Reporte de Evaluación de Educación Primaria.</p>

respectivamente, se eliminó la posibilidad de expedir Certificados de Educación Preescolar, por lo que, en su caso se expedirá el Reporte de Evaluación del tercer grado de educación preescolar a los educandos que concluyan dicho nivel educativo.

	<p>Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México, los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este documento solo se expide para los niveles de Primaria y Secundaria. No obstante, no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.</p>
<p>Secundaria</p>	<p>Certificado de Nivel Educativo: Se expide como Certificado de Educación Secundaria al concluir dicho nivel educativo y como Certificación de Educación Secundaria (duplicado del Certificado), en caso de extravío, deterioro o error en el documento. También se expide con base en la presentación del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional -equiparable a 9º grado-, podrá expedirse en versión impresa o electrónica.</p>
	<p>Resolución de Revalidación de Estudios: Documento que se utiliza para otorgar validez oficial a los estudios totales o parciales cursados y acreditados en el extranjero, equiparables al primero, segundo o tercer grado de la educación secundaria.</p>
	<p>Resolución de Equivalencia de Estudios: Documento que se utiliza para facilitar el tránsito entre distintos servicios educativos con planes y programas de estudio diferentes a los de la SEP, equiparables a la educación secundaria. La equiparación puede realizarse de acuerdo con cualquiera de los criterios previstos en las normas aplicables (Acuerdo 286).</p>
	<p>Reporte de Evaluación: Es el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel. Se expide a partir del ciclo escolar 2013-2014, con el objeto de informar periódicamente a los educandos que cursan el tipo básico, así como a la madre, al padre de familia o tutor(a), los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como, las inasistencias, los apoyos fuera del horario escolar en escritura, lectura o matemáticas; la alerta temprana en caso de riesgo de no alcanzar los aprendizajes, observaciones y/o recomendaciones generales sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos a ello en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación.</p>
	<p>Podrá ser emitido mediante los sistemas automatizados de control escolar de las Entidades Federativas en formatos propios validados por la DGAIR o incluidos en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación de Educación Básica emitidos por las Entidades Federativas, los cuales podrán ser consultados en la dirección electrónica: www.control escolar.sep.gob.mx</p>
	<p>Informe de Calificaciones de Estudios Parciales: Puede expedirse a petición de los interesados, como comprobante parcial de estudios.</p>
	<p>Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA: Se expide en el marco del Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno Mexicano y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Tiene como objetivo otorgar reconocimiento oficial a los estudios de educación primaria o secundaria que realiza la población migrante que viaja con frecuencia entre México y Estados Unidos y viceversa, facilitando a los menores su ubicación en la escuela receptora, de acuerdo con el grado que les corresponda. Igualmente, mediante este documento se promueve el registro de calificaciones de los estudiantes, así como la educación continua de esta población. En México los Documentos de Transferencia se pueden obtener en las escuelas, en las Secretarías de Educación de los Estados o en sus unidades regionales. En Estados Unidos, los pueden obtener también en las escuelas o a través de los Consulados Mexicanos. Cabe destacar que este</p>

	documentos solo se expide para los niveles de primaria y secundaria. No obstante no es requisito indispensable para que un educando pueda ingresar a cualquier escuela de estos niveles.
--	--

23^o. - **Formatos de Apoyo al Control Escolar:** Con el objeto de facilitar a las Autoridades Educativas Locales el llenado de los documentos de certificación, se establecen como formatos de apoyo al control escolar los siguientes:

Nivel	Formato de apoyo para el sistema regular
Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Inscripción de Alumnos (IAR). • Lista de asistencia.
Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria de primero a quinto grado. • Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de Educación Primaria Indígena de primero a quinto grado. • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL). • Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria Indígena (CRELI). • Kardex. • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.
Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R1). • Inscripción y Acreditación de Segundo Grado (R2). • Inscripción y Acreditación de Tercer Grado (R3). • Kardex. • Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL). • Constancia de Examen de Regularización. • Solicitud y Registro de Calificaciones de Exámenes de Regularización (SYRCER). • Regularización de Exalumnos (REXA). • Lista de asistencia y registro de evaluaciones.

Nivel	Formato de apoyo para el CONAFE
Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Inscripción – Reinscripción. • Registro de Evaluación y Situación Final. • Kardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Inscripción – Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • Kardex del Educando. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.
Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Inscripción – Reinscripción. • Registro de Evaluación Bimestral. • Registro de Evaluación y Situación Final. • Kardex del Educando. • Constancia de Examen de Regularización. • Guía de Observación. • Registro de Detección Individual. • Informe de Evaluación Psicopedagógica.

24º.- Contenido mínimo del reporte de evaluación, del certificado de educación primaria y del certificado de educación secundaria: Con el fin de garantizar el carácter nacional del Reporte de Evaluación, así como del Certificado de Educación Primaria y de Educación Secundaria, se estableció el contenido mínimo que deberá cumplirse en los citados documentos a fin de proceder a su autorización y registro ante la DGAIR.

Documento	Información	Nivel	Contenido
REPORTE DE EVALUACIÓN	G E N E R A L	PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> a) Datos de identificación de la institución educativa o servicio educativo en el que se realizan los estudios. b) Observaciones y/o en su caso, recomendaciones específicas del docente a la madre, al padre de familia o tutor(a), referentes a los apoyos que requiera el educando para mejorar su desarrollo o desempeño académico. c) Nombre del educando, CURP, entre otros.
REPORTE DE EVALUACIÓN	E S P E C I F I C A	PREESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> a) Espacio en el cual se indique que concluyó el 1º o 2º grado escolar, y para 3º grado que concluyó la educación preescolar. b) Para el caso de Educación Preescolar Indígena, se deberá registrar el nombre de la lengua materna.
		PRIMARIA Y SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> a) Asignaturas establecidas en el Plan de Estudios. b) Espacio para registrar cinco calificaciones parciales, cuando éstas se encuentren disponibles en su caso, se tomarán las medidas correspondientes para la obtención de las mismas, y para registrar el promedio final de calificaciones por asignatura y grado escolar. c) Evaluación de herramientas fundamentales en escritura, lectura y matemáticas, en su caso, informe si se requiere de apoyos fuera del horario escolar. Para esta evaluación es importante considerar que los educandos con necesidades educativas especiales y los educandos con aptitudes sobresalientes requieren de apoyos específicos de manera permanente independientemente de sus competencias.

			d) Alerta y estrategias de intervención en caso de que existan riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar o de que no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo.
CERTIFICADO	G N E R A L	PRIMARIA Y SECUNDARIA	a) Nombre de la Autoridad Educativa que emite el documento; b) Datos de identificación de la Institución Educativa, y/o del servicio educativo en el que se realizaron los estudios; c) Datos generales del educando; d) Promedio Final de Nivel Educativo; e) Lugar y fecha de expedición; f) Nombre y firma del (de la) Director(a) o autoridad educativa competente; g) Fotografía impresa o digital, de acuerdo con el tipo de formato de certificado aprobado por la DGAIR; h) Sello del Sistema Educativo Nacional, en formato impreso o digital, de acuerdo con el tipo de certificado aprobado por la DGAIR; i) Leyendas de validación;

No obstante lo anterior, la DGAIR determinará el diseño aplicable así como la información que en forma ordenada y sistemática permita el correcto llenado de los documentos de certificación para cada nivel educativo, así como los funcionarios que deberán firmar dichos documentos y demás características que le den una identidad nacional a los mismos.

TÍTULO III

TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO

25ª.- Objetivo: Regular el ingreso y registro de las niñas, niños y jóvenes a un grado de la educación preescolar, primaria o secundaria y facilitar la continuidad de los mismos en el Sistema Educativo Nacional.

26ª.- Fechas de Inscripción: Las actividades referentes a la inscripción de niñas, niños y jóvenes, deben sujetarse al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo escolar.

27ª.- Requisitos de Inscripción: Para ingresar a los diversos niveles que integran la Educación Básica, será necesario cumplir con lo siguiente:

Nivel Educativo	Edad de ingreso al primer grado	Documentación	Documentación adicional por nivel
Preescolar	Contar con tres años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar como edad mínima No habrá dispensa de edad	I. Solicitud de inscripción (Anexo No 4) II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente.	
Primaria	Contar con seis años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio de ciclo escolar como edad mínima No habrá dispensa de edad	En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria	I. Reporte de Evaluación del tercer grado de Educación Preescolar II. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.



<p>Secundario</p>	<p>I. General y Técnica menores de 15 años.</p> <p>II. Telesecundaria menores de 18 años.</p> <p>III. En servicios educativos en comunidades rurales e indígenas que carezcan de servicios educativos para adultos menores de 18 años.</p>	<p>potestad o la tutela sobre el educando.</p> <p>III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con esta, no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. <p>IV. Cartilla Nacional de Vacunación o Salud, en caso de contar con ella.</p> <p>V. Y de así requerirlo el plantel, también presentarán fotografías recientes, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color.</p> <p>VI. Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar Portafolio de Evidencias, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. <p>Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.</p>	<p>I. Certificado o de Certificación de Educación Primaria.</p> <p>II. Resolución de Reactivación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.</p>
-------------------	--	---	--

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

27.1 Documento Equivalente al Acta de Nacimiento: Se considerarán como documentos equivalentes al Acta de Nacimiento, los siguientes: Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.

Tratándose de documentos distintos a los anteriores, la DGAIR podrá emitir opinión específica según se requiera.

27.2 Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero: Para efectos de inscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Inscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4.**

27.3 El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma 27, se podrá dar por atendida cuando el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría o algún otro tipo de revisión o evaluación por parte de las autoridades competentes, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

Las Áreas de Control Escolar, en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la inscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

28*- Criterios aplicables al requisito de edad mínima: Para las escuelas de educación preescolar y primaria, las edades mínimas de ingreso determinadas por las disposiciones legales y a las que hacen referencia en la Norma 27, están asociadas al ejercicio de un derecho y no al cumplimiento de una obligación, por lo que no existe obstáculo para que la madre, el padre de familia o tutor(a) determine diferir el ingreso de sus hijos o pupilos a la educación preescolar o primaria, a una edad mayor a la señalada, o incluso, a un grado educativo determinado. Esto es, las normas establecen edades mínimas y no máximas de ingreso a la educación preescolar y primaria.

En todo caso, se recomienda que la madre, el padre de familia o tutor(a) suscriba una carta en la cual otorguen su consentimiento y acepten las posibles consecuencias de su decisión de inscribir tardíamente a sus hijos o hijas. Para estos efectos, en el **Anexo No.3** de estas normas, se incluye modelo de carta de autorización para inscripción tardía.

- 29^a.- **Alumnado de 15 años o más:** Los educandos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y/o secundaria, podrán inscribirse en los subsistemas de educación para adultos, salvo en los casos referidos en las fracciones II y III de la Norma 27 del apartado de Edad de ingreso al primer grado correspondiente a la educación secundaria.
- 30^a.- **Alumnado con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente:** Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente y con ello omitan el último grado escolar de educación primaria o secundaria, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones anticipadas a otro nivel educativo) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá le sea expedido el certificado correspondiente.
- 31^a.- **Criterios aplicables a la inscripción a la falta de la presentación de los documentos:** En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referido(s) en la Norma 27, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá inscribir al aspirante a preescolar, primaria o secundaria, según corresponda de conformidad con lo siguiente:
- 31.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Inscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**
 - 31.2. Cartilla de Salud o Nacional de Vacunación, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, el padre de familia o tutor(a) para que acuda a tramitarla gratuitamente en la Unidad del Sistema Nacional de Salud que le corresponda y solicitar se registre o actualice la información de su cartilla.
 - 31.3. Portafolio de Evidencias, en el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que no cuenten con Informe de Detección Inicial, Informe de Evaluación Psicopedagógica y Propuesta Educativa Específica, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no cuenten con Informe de Detección Inicial y Programa de Enriquecimiento, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá instruir al grupo interdisciplinario o al personal docente para conformarlo. De igual manera se deberá elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que así lo requieran.

- 31.4. Reporte de Evaluación de Educación Preescolar, los aspirantes a ingresar a la educación primaria que cumplan el requisito de edad y no cuenten con el Reporte de Evaluación de Educación Preescolar del tercer grado, por provenir de escuelas que impartieron la educación preescolar sin contar con la debida autorización oficial, entre otros supuestos, podrán ingresar a educación primaria, siempre y cuando la madre, el padre de familia o tutor(a) completen el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia. Este formato podrá captarse por las instituciones educativas públicas o particulares con autorización para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo en el **Anexo No 5** de reporte de escuelas no incorporadas.

En el caso de aspirantes a la educación primaria provenientes del extranjero que no presenten el documento del antecedente escolar de educación preescolar y cumplan con el requisito de la edad señalado en las presentes normas, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá proceder a su inscripción y aplicará una evaluación diagnóstica para determinar las medidas compensatorias que, en su caso, se requieren.

- 31.5. Certificado de Educación Primaria, en el supuesto de que el educando no tenga el documento que compruebe el antecedente escolar de educación primaria, éste será solicitado por el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de educación secundaria al Área de Control Escolar correspondiente. Para tal efecto, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberá proporcionar la información o documentación requerida para dicho trámite. Ello sin perjuicio de que en caso de que exista un sistema de control escolar local electrónico podrá consultarse el antecedente escolar.

- 31.6. En el caso de los aspirantes a ingresar a la educación secundaria que provengan del extranjero y que no presenten la Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, será responsabilidad del Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización orientar y/o apoyar a la madre, al padre de familia o tutor(a) para la realización del trámite de revalidación de estudios ante la autoridad educativa competente.

Las autoridades de la institución educativa pública o particular con autorización, la madre, el padre de familia o tutor(a) decidirán en conjunto, la atención complementaria que en su caso sea necesaria para los educandos provenientes del extranjero.

La falta de documentación de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos, por lo que bastará que el educando tenga la edad establecida de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Educación, para que ejerza su derecho a recibir Educación Básica en alguna de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización. Asimismo, se sugiere consultar los métodos de ubicación del grado o nivel educativo previstos en las presentes normas.

32ª.- Facilitar la inscripción: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud a los aspirantes a la educación preescolar, primaria o secundaria, según corresponda, en el periodo establecido y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

Asimismo, se deberán establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales⁹.

En tal sentido, se promoverán acciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones contra las personas que por su situación económica, de salud o cultural se encuentren en desventaja o vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer su derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad sustantiva.

Por lo tanto, cuando la institución educativa pública o particular no disponga de la infraestructura física para la adecuada atención educativa del educando con discapacidad, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización buscará asesoría del personal de Educación Especial en la Entidad, a fin de ampliar las oportunidades de acceso a la educación, mediante la implementación de estrategias para la inclusión del educando. De igual manera, se notificará al Área de Control Escolar, a efecto de que se brinde la asesoría suficiente a la madre, al padre de familia o tutor(a), sobre las opciones que en la Entidad existan para asegurar la atención educativa del educando, en función de sus necesidades, a fin de evitar lesionar sus derechos humanos y el derecho a la educación.

⁹ Fracción VII, Artículo 7 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

33ª.- Formatos de inscripción: Los formatos para el registro de los datos del aspirante son:

33.1. Educación Preescolar - Formato de Inscripción de Alumnos (IAR)

33.2. Educación Primaria - Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE)

33.3. Educación Secundaria - Formato de Inscripción y Acreditación Escolar (R1, R2 y R3).

El (la) Director(a) y/o responsable de la institución educativa pública o particular con autorización serán responsables de registrar los datos del aspirante en el formato de control escolar correspondiente o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, los transcribirá textualmente del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente que tenga a la vista. Deberá verificar que el registro de los mismos sea el original, aun en el caso de faltas de ortografía, abreviaturas, guiones, etc.

34ª.- Cierre administrativo de inscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las inscripciones el último día hábil del mes de septiembre del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de inscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de favorecer su formación académica y garantizar el derecho a la educación. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

CAPÍTULO II EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O APTITUDES SOBRESALIENTES

35ª.- Inscripción de educandos con necesidades educativas especiales en Centros de Atención Múltiple: Los educandos con Necesidades Educativas Especiales, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar debido a que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, podrán ingresar en cualquier momento del ciclo escolar a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Será responsabilidad del personal del CAM realizar durante el primer mes posterior al ingreso del educando, un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en

el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador, a la educadora, al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

36ª.- Aspectos principales de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para la atención de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

36.1 En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los planteles de Educación Básica regular, se les realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Detección Inicial y un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permitan identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica.

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes será necesario realizar un Informe de Detección Inicial para corroborar dichas aptitudes; y para aquellos que así lo requieran, se realizará al inicio del ciclo escolar un Informe de Evaluación Psicopedagógica, que permita identificar los apoyos que requiera el educando. Con base en ambos Informes y la planeación didáctica se elaborará la Propuesta Educativa Específica. Asimismo, todos los educandos con aptitudes sobresalientes deberán contar con un Programa de Enriquecimiento.

Dentro de la población con aptitudes sobresalientes, existen algunos educandos que a pesar de haber participado en un Programa de Enriquecimiento, también son candidatos al proceso de acreditación y promoción anticipada. Estos educandos deberán cumplir con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes, los cuales los podrá consultar en las siguientes páginas de internet www.educacionespecial.sep.gob.mx y www.control escolar.sep.gob.mx

Será responsabilidad del (de la) Director(a), docente de grupo designado por la escuela, según corresponda en cada nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya realizar lo establecido en los párrafos anteriores.

Por ningún motivo podrá realizarse la acreditación y promoción anticipada sin cumplir cabalmente lo establecido en la presente norma, por lo que su incumplimiento será sancionado por la autoridad educativa competente en los términos de lo previsto en la Ley General de Educación, así como aquéllas que implique responsabilidad de los servidores públicos.

36.2. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización será responsable de solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a), el Portafolio de Evidencias que incluye para los educandos con necesidades educativas especiales la última Propuesta Educativa Específica, el Informe de Detección Inicial y el Informe de Evaluación Psicopedagógica; por otro lado en el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes, este Portafolio deberá incluir, tanto el Informe de Detección Inicial como el Programa de Enriquecimiento y en caso de ser necesario también incluirá el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la última Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la información contenida en la documentación del educando. En caso de que la institución o nivel anterior no cuente con la documentación respectiva, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización tomará las acciones necesarias para conformar el Portafolio de Evidencias del educando.

36.3. La madre, el padre de familia o tutor(a) del educando o joven con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, será responsable de solicitar a la escuela de procedencia el Portafolio de Evidencias que contenga los documentos correspondientes.

37ª.- Identificación de educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la identificación de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

37.1. Aspectos Principales de la identificación de educandos con aptitudes sobresalientes:
La identificación de estos educandos se realizará de manera contextual e interdisciplinaria considerando dos momentos.

37.1.1. Detección Inicial: Se realizará un Informe de Detección Inicial con el objetivo de identificar si el educando tiene aptitudes sobresalientes, y si requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

En Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

- a) Actividades exploratorias.
- b) Nominación libre del docente de aula regular.
- c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
- d) Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).
- e) Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.

En Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

- a) Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.
- b) Cuestionario para los docentes.
- c) Análisis de evidencias y productos tangibles.
- d) Entrevista al educando.
- e) Entrevista a la madre o al padre de familia.

37.1.2. Evaluación Psicopedagógica: Se realizará únicamente para aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que derivado de la Detección Inicial, se concluya tienen alguna problemática asociada al desarrollo o al contexto; con el objetivo de conocer al educando de manera integral e identificar la mejor respuesta educativa para él (ella). Los principales rubros a evaluar tanto en educación primaria como en educación secundaria, serán los siguientes:

- a) Contexto familiar.
- b) Contexto escolar.
- c) Contexto social.
- d) Desarrollo físico.
- e) Desarrollo cognitivo.
- f) Desarrollo socio afectivo.
- g) Evaluación de los aprendizajes.
- h) Creatividad.

Para conocer a profundidad los dos momentos de la identificación de estos educandos en educación primaria, se podrá referir al documento "Propuesta de intervención educativa - atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes" (SEP, 2006).

En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que como parte del proceso de Acreditación y Promoción Anticipada requieran una Evaluación Psicopedagógica, ésta deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

37.2. Aspectos principales de la identificación del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan a los planteles de Educación Básica regular; La identificación deberá realizarse de manera contextual o interdisciplinaria, considerando los siguientes momentos:

37.2.1. Detección Inicial: El proceso de detección inicial de los educandos con necesidades educativas especiales se desarrolla en tres etapas

- a) Evaluación inicial o diagnóstica del grupo.
- b) Evaluación más profunda de algunos educandos, con la finalidad de observarlos de manera más cercana y desarrollar estrategias que faciliten el aprendizaje y la participación de estos educandos.
- c) Solicitud de Evaluación Psicopedagógica.

37.2.2. Evaluación Psicopedagógica, para lo cual se deberá obtener la siguiente información, protegiendo en todo momento los datos sensibles que se recaben:

- a) Datos Personales.
- b) Motivo de Evaluación
- c) Apariencia Física.
- d) Conducta Durante la Evaluación.
- e) Antecedentes del Desarrollo; Embarazo, Antecedentes heredo-familiares, Desarrollo Motor, Desarrollo del Lenguaje, Historia Médica, Historia Escolar, Situación Familiar.
- f) Situación Actual

1. Aspectos Generales: área intelectual, área de desarrollo motor, área comunicativo-lingüística, área de adaptación e inserción social, aspectos emocionales
2. Evaluación de los aprendizajes.
3. Disposición al estudio, estrategias de estudio desarrolladas y aplicadas por el educando y motivación para aprender.
4. Información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.

- g) Interpretación de Resultados
- h) Conclusiones y Recomendaciones.

37.3 Trabajo Multidisciplinario: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, será el responsable de convocar a la primera reunión del equipo multidisciplinario de la escuela. En dicha reunión deben participar: Director(a), docente de grupo y de apoyo de USAER o CAPEP (en caso de que lo haya) y/o apoyos extraescolares.

El propósito de dicha reunión será acordar los apoyos y las adecuaciones que se llevarán a cabo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.

38ª.- Realización de pruebas formales para la evaluación psicopedagógica: Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

38.1 Podrán realizarse en caso de que se cuente con personal capacitado para la aplicación de las mismas y si el educando lo requiere.

38.2. En caso de no contar con el personal capacitado para la realización de pruebas formales, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al personal de Educación Especial de la Entidad, la aplicación de dichas pruebas o asesoría para canalizar al educando con alguna institución o especialista.

38.3. Se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas.

38.4. Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a) para la realización de las pruebas formales.

38.5. El Informe de Evaluación Psicopedagógica deberá contar con la firma y el número de cédula profesional del especialista que realiza las pruebas formales.

39ª.- Elaboración del informe de evaluación psicopedagógica: La información obtenida de la Evaluación Psicopedagógica deberá quedar plasmada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá describir las fortalezas y necesidades identificadas en la Evaluación Psicopedagógica, así como los apoyos y recursos que requiere el educando tanto a nivel individual como escolar y familiar. De este Informe se generará la Propuesta Educativa Específica.

Este informe deberá ser firmado y revisado por el equipo multidisciplinario. Se sugiere tener una reunión de seguimiento al mes de la entrega del informe, para comentar avances, dificultades y generar acuerdos sobre las estrategias de trabajo durante el ciclo escolar.

40ª.- Intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes: Para los efectos de la intervención educativa de los educandos con aptitudes sobresalientes, se deberá atender lo siguiente:

40.1. Elaboración del Programa de Enriquecimiento: El Programa de Enriquecimiento será elaborado por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya), se elabora a partir del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica, cuando el educando cuente con éste.

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los educandos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al educando la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo con sus intereses, fortalezas y debilidades.

El Programa de Enriquecimiento contempla generalmente los tres tipos de enriquecimiento (en el aula, en la escuela y fuera de la escuela); ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los educandos.

De acuerdo con el nivel educativo, se recomienda que se implementen los tipos de enriquecimiento en el siguiente orden de prioridad:

- a) Preescolar, en el aula, en la escuela y fuera de la escuela.
- b) Primaria, en la escuela, en el aula y fuera de la escuela.
- c) Secundaria, fuera de la escuela, en la escuela y en el aula.

40.2 Elaboración del Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada: Para aquellos educandos que lo requieran, se deberá conformar de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

41ª.- Elaboración de la Propuesta Educativa Específica: La Propuesta Educativa Específica será elaborada por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); participarán la familia del educando y el equipo multidisciplinario que se incluyó en el proceso de Evaluación Psicopedagógica.

La Propuesta Educativa Específica, permanece con el (la) docente de grupo como una herramienta para su planeación cotidiana y será necesario que el personal del servicio de apoyo (en caso de que lo haya) cuente con una copia.

La Propuesta Educativa Específica para los educandos inscritos en planteles de Educación Básica regular, deberá contener los siguientes rubros:

41.1. Algunas consideraciones que es necesario especificar en la elaboración de la Propuesta Educativa Específica son las siguientes:

41.1.1. Partir del Informe de Evaluación Psicopedagógica y de la planeación del (de la) docente de grupo.

41.1.2. Definir los ajustes que requiere hacer la escuela en su organización, con el objetivo de brindarle los apoyos específicos requeridos y facilitar el aprendizaje y la participación de los educandos.

41.1.2.1. Definir las adecuaciones de acceso y los responsables para darle seguimiento, en caso de ser necesarias: en las instalaciones de la escuela y el aula y, si se precisa, especificar el tipo de ayudas personales o técnicas que necesita el educando en su proceso educativo, estableciendo las acciones requeridas para obtenerlas (dentro de la escuela y en el contexto socio-familiar).

41.1.2.2. Definir las adecuaciones curriculares que es necesario realizar en la metodología y en la evaluación, a partir de las habilidades y debilidades del educando, así como de los aprendizajes esperados.

41.1.3. Determinar la participación de la familia del educando:

41.1.3.1. Especificar los apoyos específicos que la familia brindará al educando, estableciendo compromisos.

41.1.3.2. En su caso, definir la información y la orientación que recibirá la familia por parte del equipo de apoyo y de la escuela.

- 41.1.4. En caso de ser necesario, determinar los apoyos específicos que se le brindarán al educando por parte del personal del servicio de apoyo:
- 41.1.4.1. En las actividades académicas
 - 41.1.4.2. En el aula de recursos.
 - 41.1.4.3. Fuera de la escuela (apoyos complementarios o extracurriculares).
 - 41.1.5. Acordar los compromisos que asumen los involucrados.
 - 41.1.6. Establecer las fechas en las que se revisarán los avances del educando y se realizarán los ajustes necesarios.
- 41.2. La Propuesta Educativa Específica para los educandos en los Centros de Atención Múltiple contempla los siguientes rubros:
- a) Apoyos profesionales.
 - b) Apoyos materiales.
 - c) Apoyos arquitectónicos.
 - d) Apoyos curriculares.
 - e) Apoyos generalizados.
 - f) Apoyos permanentes.
- 41.3. Los educandos con aptitudes sobresalientes que requirieron de una Evaluación Psicopedagógica deberán contar con una Propuesta Educativa Específica, la cual tendrá que incluir el Programa de Enriquecimiento que se implementará.
- 41.4. En el caso de los Centros de Atención Múltiple que cuenten con Formación para el Trabajo, se deberá realizar una Intervención en Formación para el Trabajo, que proporcione experiencias y ambientes que permitan al educando adquirir las habilidades y competencias necesarias para su integración laboral.
- 41.5. Al finalizar la elaboración de la Propuesta Educativa Específica, es importante informar a todos los involucrados sobre el tipo de apoyos que se definieron, quién los proporcionará y en qué momento.

CAPÍTULO III ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE EXTRAEDAD

42ª.- Atención del alumnado en situación de extraedad en Educación Básica: La extraedad hace referencia al desfase de dos años o más entre la edad cronológica del educando y la edad escolar reglamentaria para cursar un grado o nivel determinado dentro del Sistema Educativo Nacional.

Esta condición es un indicador del rezago escolar, el cual no solo se considera como un problema de eficacia o eficiencia del sistema, sino también como falta de equidad, dado que se excluye a los menores en situación de extraedad de la posibilidad de disfrutar oportunamente, en igualdad de circunstancias con los demás niñas, niños y jóvenes del derecho que tienen a la Educación Básica.

Ante tal problemática, la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, estableció el Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica, con el propósito de disminuir el rezago educativo por extraedad mediante un modelo articulado de intervención que permita a los educandos desarrollar las competencias y niveles de conocimiento requeridos para incorporarse al grado que corresponde a su edad.

Dentro de las líneas de acción del Proyecto, la referente a la *Gestión Escolar* tiene como propósito crear las condiciones y los mecanismos para la reducción de la situación de extraedad en Educación Básica, a través de la implementación de estrategias de organización escolar y de un sistema flexible de acreditación y promoción de educandos en dicha situación, consensuado y avalado por las autoridades federales y estatales.

En tal sentido, la propuesta pedagógica desarrollada por la Secretaría de Educación Pública establece que el alumnado en extraedad acelere sus aprendizajes y cubra dos grados en un ciclo escolar, con un mismo grupo. Para tal efecto se organizan los seis grados de la educación primaria en tres ciclos:

Grados Escolares	Ciclo
1° y 2°	1°
3° y 4°	2°
5° y 6°	3°

El ingreso del alumnado en situación de extraedad será al grado superior de cada ciclo escolar, esto es en los grados 2°, 4° y 6°, toda vez que cuando el educando curse el grado superior de cada ciclo consolidará los aprendizajes esperados de los dos grados que conforman al ciclo al que sea integrado.

Ubicación por Ciclo	Grados Escolares	Grado en que se ubicará el educando en situación de extraedad
1°	1° y 2° grado	2° grado
2°	3° y 4° grado	4° grado
3°	5° y 6° grado	6° grado

43ª.- **Inscripción del alumnado en situación de "extraedad":** El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá efectuar la inscripción del aspirante en el grado que por edad le corresponda, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Edad del educando	Grado de ubicación
8 a 10 años cumplidos al 31 de diciembre	2° grado
10 a 12 años cumplidos al 31 de diciembre	4° grado
12 a 14 años cumplidos al 31 de diciembre	6° grado

43.1 Este ingreso no será condicionado a que presente el Reporte de Evaluación del grado inicial del ciclo al que sea ubicado, toda vez que el esquema de operación de la propuesta pedagógica para estos niños considera la integración de los aprendizajes esperados de cada uno de los grados que integran un ciclo, con el fin de acelerar sus aprendizajes y puedan cursar dos grados en uno.

43.2 El (la) docente de grupo, con asesoría y apoyo del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá aplicar al menor en situación de extraedad a la brevedad posible una Evaluación Diagnóstica y elaborar su Informe respectivo, para determinar los apoyos específicos que requiera.

43.3 A partir de los resultados de la evaluación, el (la) docente de grupo diseñará una estrategia de atención y seguimiento mediante la cual, el menor desarrolle las habilidades y competencias necesarias del ciclo en el que se le ubique y que le permita cursar el siguiente ciclo.

43.4 En el caso de que el aspirante no cuente con ningún acercamiento de las competencias de lectura y escritura, se trabajará con la Propuesta para Favorecer el Desarrollo de Competencias de la Lectura y Escritura, para que se beneficie de la enseñanza que recibe el resto del grupo lo más pronto posible.

43.5 El ingreso de los aspirantes en situación de extraedad se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar, bajo los siguientes criterios:

- 43.5.1. Si el ingreso es de agosto a diciembre, podrá ubicarse al menor al segundo grado del ciclo al que le corresponda por edad.
- 43.5.2. Si el ingreso es a partir del mes de enero, deberá ubicarse al aspirante en el primer grado del ciclo que le corresponda por edad. Esta determinación se basa en el hecho de que el menor que ingrese por primera vez a la educación primaria en el bimestre III, IV o V, le quedará poco tiempo para consolidar aprendizajes y competencias, por tal motivo se recomienda que curse los bimestres restantes del ciclo escolar en el grado inferior del ciclo que le corresponde y cubra todo un año el grado superior, con la intención de consolidar aprendizajes y competencias del ciclo y garantizar su avance y progreso en los siguientes grados y niveles educativos que deba cursar.



TÍTULO IV

TRÁMITES DE REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES A LA REINSCRIPCIÓN

44º.- Objetivo: Regular el reingreso y registro de los educandos que cursarán un grado escolar subsecuente al inicial en la educación preescolar, primaria o secundaria, además de facilitar la continuidad de sus estudios.

45º.- Reinscripción en Educación Básica: La reinscripción de los menores a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando.

Las Áreas de Control Escolar en el ámbito de su competencia difundirán e informarán a los planteles educativos oficiales o particulares con autorización para impartir Educación Básica, las disposiciones relacionadas con la reinscripción de los educandos, a efecto de favorecer su acceso a los servicios educativos del tipo básico.

46º.- Reinscripción del alumnado de la misma escuela: Si el educando cursó el grado inmediato anterior en la misma escuela, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización verificará sus antecedentes académicos en el archivo de la escuela. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización comprobar que el expediente del educando cuente con las copias fotostáticas de los documentos solicitados en el Capítulo de Inscripción.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la reinscripción y en su caso la presentación de la documentación, se podrá dar por atendida en aquellos casos en que el Área de Control Escolar cuente con acceso a sistemas o bases de datos que proporcionen las áreas responsables de dicha información. Para efectos de auditoría, se procurará llevar un registro de las consultas realizadas a dichos sistemas o bases de datos y del resultado de las mismas.

47º.- Reinscripción en educación preescolar: La reinscripción de los educandos a 2º o 3º grado no será condicionada a que presenten el Reporte de Evaluación del grado escolar antecedente.

48º.- Reinscripción en educación primaria: En el caso de los educandos que hayan sido promovidos bajo el esquema de "Promoción con Condiciones", adicionalmente se deberá presentar, según correspondan, las cartas compromiso previstas en el Anexo No 8.

49º.- Reinscripción en educación secundaria: Se atenderá conforme a lo siguiente:

49.1. Al educando irregular (*Educando que presenta asignaturas no acreditadas*) podrá considerarse para su reinscripción al siguiente grado escolar, con un máximo de cuatro asignaturas no aprobadas, incluyendo las de otros ciclos escolares.

Su reinscripción estará condicionada a que después del periodo de regularización de agosto conserve como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del ciclo escolar, se deberá formalizar la reinscripción de los educandos que después del periodo de regularización de agosto, conserven como máximo tres asignaturas no acreditadas incluyendo las de otros ciclos escolares.

En caso de conservar cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá que repetir el grado inmediato anterior y deberá cursar la totalidad de las asignaturas del mismo.

Para la aplicación de estas disposiciones al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

49.2. Alumnado en situación de repetición de grado: Siempre y cuando, la operación, horarios y capacidad de la escuela secundaria lo permita, el (la) Director(a) podrá disponer que los educandos en situación de repetición de grado, previa suscripción de los compromisos que al efecto se establezcan y, de ser posible, con el apoyo de un tutor académico, cursen y acrediten durante el año escolar, en exámenes ordinarios o extraordinarios, únicamente las asignaturas pendientes de acreditar, conservando las calificaciones de las asignaturas ya acreditadas en ciclos anteriores.

A la vez, cuando resulte aplicable, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, previa opinión del (de la) tutor(a) académico, podrá autorizar que se cursen y acrediten asignaturas del siguiente grado. Lo anterior sin perjuicio de la opinión y las condiciones que al efecto determine el Consejo Técnico.

El Consejo Técnico determinará los compromisos necesarios a suscribirse con los padres de familia o tutores a efecto de garantizar su participación durante el proceso.

Las calificaciones que obtenga el educando serán asentadas en el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

49.3. En el Plan de Estudios vigente no se considera la seriación en el nivel de secundaria, por lo que el educando puede cursar el segundo o tercer grado, aun cuando no haya acreditado alguna asignatura del grado antecedente.

50ª.- Alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes: La reinscripción de los educandos con necesidades educativas especiales se podrá realizar en cualquier momento del ciclo escolar.

50.1. Para los educandos con necesidades educativas especiales que ingresen a los Centros de Atención Múltiple (CAM), en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que no cuenten con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del personal del CAM conformarlo durante el primer mes posterior al de ingreso del educando al Centro, para así determinar los apoyos específicos que requieren los menores, con base en el Plan y Programas de Estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria que integran el tipo básico.

De esta manera podrá elaborarse una Propuesta Educativa Específica que contemple fortalezas y debilidades del educando, y al mismo tiempo permita satisfacer sus necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

El (la) Director(a) del CAM será responsable de solicitar al educador(a) o al docente de grupo, según corresponda, el Portafolio de Evidencias de cada uno de los educandos, el cual incluye el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica y la Propuesta Educativa Específica. Lo anterior, protegiendo la privacidad de la documentación del educando, así como de los datos sensibles en términos de la normatividad aplicable.

50.2. En el caso de los educandos identificados con necesidades educativas especiales que cuentan con Portafolio de Evidencias y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar la Propuesta Educativa Específica.

Los educandos con necesidades educativas especiales que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a los padres de familia o tutores.

Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del Director(a) y docente(s) de grupo, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, el padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

50.3. En el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que no han sido identificados y que reingresan a los planteles de Educación Básica, se atenderán de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la Norma 50.2.

Los educandos identificados con aptitudes sobresalientes que cuentan con Portafolio de Evidencias, y reingresan a los planteles de Educación Básica, será necesario actualizar al inicio del ciclo escolar el Programa de Enriquecimiento y, en su caso, la Propuesta Educativa Específica.

Al pasar de grado o de nivel escolar, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización entregará el Portafolio de Evidencias a la madre, al padre de familia o tutor(a). Esto se realizará con el objetivo de propiciar la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, así como el conocimiento específico de los apoyos que el educando requiere para su eficaz desenvolvimiento escolar, personal y social.

Será responsabilidad del (de la) Director(a) y docente de grupo, o de los docentes, según corresponda al nivel educativo, así como de la madre, del padre de familia o tutor(a) y del personal de educación especial en caso de que lo haya, realizar lo descrito anteriormente.

Para los educandos con aptitudes sobresalientes a quienes se les haya acreditado y promovido anticipadamente de grado, el Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada (para las promociones de grado dentro del mismo nivel) que el Área de Control Escolar haya expedido, será el documento que acredite el grado no cursado, mismo que le permitirá solicitar su reinscripción.

51ª.- Educandos provenientes de otra escuela o del extranjero: Los educandos que provengan de otra escuela o del extranjero, deberán presentar original y copia de los documentos que se relacionan en la siguiente tabla, según corresponda al nivel educativo al que pretendan reinscribirse. En caso de que la institución educativa pública o particular con autorización lo requiera, también presentará fotografías recientes, tamaño infantil, de preferencia en papel mate, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color, o bien, en formato electrónico.

En el caso de que el educando haya concluido el grado y/o el nivel educativo antecedente en otra Entidad, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora podrá realizar el proceso de consulta por medios electrónicos al Área de Control Escolar de la Entidad de origen, debiendo disponer de la evidencia necesaria para dar certeza del proceso que se llevó a cabo por ambas áreas.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
Preescolar	I. Solicitud de Reinscripción. (Anexo No 4) II. Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente En su caso, Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando.	I. Reporte de Evaluación de Preescolar del último grado cursado debidamente firmado por la Educadora de grupo y Director(a), con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo en su caso.
Primaria	III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.	I. Reporte de Evaluación de Educación Primaria del último grado cursado debidamente firmado por el (la) maestro(a) y el (la) Director(a), y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". II. Constancia de acreditación del último grado cursado debidamente firmada por el (la) Director(a), con el sello del plantel educativo, en su caso. III. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso.

Nivel Educativo	Documentación General	Documentación específica por nivel
	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta no será necesario presentar los documentos de los incisos I y II. 	IV Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria, en su caso.
Secundaria	IV Cartilla Nacional de Vacunación o de Salud, en caso de contar con ella. V Educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, presentar: <ul style="list-style-type: none"> IV.1. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. IV.2. Portafolio de Evidencias <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Detección Inicial, en su caso. • Informe de Evaluación Psicopedagógica, en su caso. • Propuesta Educativa Específica, en su caso. • Programa de Enriquecimiento, en su caso. • Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. Este expediente deberá conformarse de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes. 	V Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso. <ul style="list-style-type: none"> I. Certificado o Certificación de Estudios de Educación Primaria. II. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso. III. Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. IV. Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero o segundo grado, en su caso. V. Reporte de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el (la) Director(a) y con el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", en su caso. VI. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada, en su caso. VII. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Secundaria, en su caso. VIII. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales de Secundaria, en su caso. IX. Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente autorizada(s), en su caso. X. Documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia, en su caso.

La falta de la documentación mencionada no será obstáculo para el ingreso del alumnado a los servicios de Educación Básica.

52ª.- Ante la presentación del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero: Para efectos de reinscripción, el nombre del educando se registrará como se indica en el documento presentado. A su vez, la madre, el padre de familia o tutor(a), suscribirá la Solicitud de Reinscripción y la entregará a las autoridades educativas competentes **Anexo No 4**

53ª.- Educandos provenientes de programas y proyectos: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los grados correspondientes a los educandos provenientes de los diferentes programas y proyectos educativos del tipo básico del Sistema Educativo Nacional, independientemente de su situación académica (regular, irregular o repetidor, según sea el caso)

51.1 Educación Preescolar, Primaria y Secundaria

51.1.1 Programa Sigamos Aprendiendo... en el Hospital.

53.2 Educación Primaria

53.2.1 Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)

53.2.2 Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica.

La reinscripción de los menores a las escuelas de Educación Básica se realizará de manera inmediata al grado que corresponda según el documento probatorio de los estudios efectuados por el educando en el programa o proyecto respectivo: *Reporte de Evaluación, expedido por la autoridad responsable de ofrecer el servicio educativo.*

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de los educandos.

53.3. En el caso de la educación primaria para la ubicación de los educandos provenientes de los Programas de Cursos Comunitarios y su Modalidad Indígena del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), ésta se efectuará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla de equivalencia de la Primaria General y el CONAFE:

Equivalencia entre niveles y grados (Educación Primaria)	
CONAFE	Primaria General
Nivel I	1º y 2º grado
Nivel I	3º y 4º grado
Nivel II	5º y 6º grado

53.4. En el caso de la educación secundaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos provenientes de la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena y de Secundaria Comunitaria del CONAFE, al grado que indique el Reporte de Evaluación de Secundaria que presente el educando.

53.5 Programa *"Sigamos Aprendiendo... en el Hospital"*: En el caso de educandos hospitalizados y/o con alguna enfermedad de larga duración tratada en el hospital, que les impide asistir a la escuela de manera regular, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al Área de Control Escolar la información necesaria para la atención de estos educandos.

De igual manera los hospitales en los que se aplique este programa contarán con promotores escolares que informarán del avance de los educandos al Área de Control Escolar, para darles seguimiento y permitir en su momento y según sea el caso incorporarlos a su plantel de origen, o bien, certificar el grado concluido.

53.6. Proyecto para Reducir la Población en Extraedad en Educación Básica: La reinscripción de los educandos en situación de extraedad se realizará conforme a lo descrito en las normas correlativas aplicables al Título III, Trámites de Inscripción.

El Área de Control Escolar deberá coordinarse con el Responsable del Área Pedagógica, a fin de llevar a cabo acciones que permitan garantizar la continuidad de los estudios de los educandos atendidos en los programas y proyectos inmersos en el ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014.

54^a. **Criterios aplicables a la reinscripción ante la falta de la presentación de los documentos:** En caso de no contar con algún(os) documento(s) de los referidos en la Norma 51 el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá reinscribir al alumno al grado inmediato tomando en consideración las reglas aplicables a la acreditación y promoción de grado.

De presentarse alguno de los supuestos de falta de documentos que se enlistan a continuación, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

54.1. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará como se indica en la Solicitud de Reinscripción, la cual será suscrita por la madre, el padre de familia o tutor(a), misma que se anexará al expediente del educando. **Anexo No 4**

54.2. **Educandos sin antecedentes:** El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización para impartir Educación Básica, debe reinscribir al educando de preescolar, primaria y secundaria, así como integrarlo inmediatamente al grupo del nivel correspondiente, aun cuando el educando no cuente con la documentación que respalde su escolaridad.

En ese sentido, es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización determinar el criterio previsto en esta Norma, de acuerdo con lo siguiente:

54.2.1. Si el educando proviene de la misma Entidad: La escuela receptora solicitará al Área de Control Escolar que verifique sus antecedentes y:

54.2.1.1. Educación Preescolar.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba en la educación preescolar conforme al grado cursado.

54.2.1.2. Educación Primaria.- Elabore un oficio o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la calidad de "promovido" o "no promovido" que exista en el registro escolar.

54.2.1.3. Educación Secundaria.- Elabore un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales o constancia para que el plantel lo reinscriba conforme al grado cursado y a la situación de acuerdo con el registro escolar.

54.2.2. Si el educando proviene de otra Entidad: La información sobre los antecedentes escolares será responsabilidad de las Áreas de Control Escolar involucradas.

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar se sirva requerir los antecedentes del menor al Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia. El Área de Control Escolar de la Entidad de origen enviará a su similar que hizo la petición por los medios que considere mas pertinentes para agilizar el proceso de acuerdo con lo siguiente:

54.2.2.1. Educación Preescolar - La Constancia de Acreditación o el Reporte de Evaluación de Preescolar del educando, para que el plantel en el cual continuará su formación lo reinscriba.

54.2.2.2. Educación Primaria.- La documentación oficial probatoria de los estudios realizados por el educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba según el grado cursado y la situación de promovido o no promovido que exista en el registro escolar.

54.2.2.3. Educación Secundaria - El Informe de Calificaciones de Estudios Parciales del educando, para que el plantel en el cual continuará sus estudios lo reinscriba, según el grado cursado y la situación que exista en el registro escolar.

54.2.3 Si los antecedentes no se pueden verificar en el Área de Control Escolar o por provenir de escuelas que impartieron la Educación Básica sin contar con la debida autorización oficial, los educandos podrán ingresar a la educación preescolar, primaria o secundaria. En tal sentido, se solicitará a la madre, el padre de familia o tutor(a) requisitar el formato respectivo por el que se denuncie o haga constar dicha circunstancia.

Este formato podrá captarse por las escuelas para su canalización a las Áreas de Control Escolar, las que, en su caso, turnarán para su atención el asunto a la autoridad competente. Se acompaña modelo sugerido en el **Anexo No 5** (reporte de escuelas no incorporadas). Asimismo, se deberá tomar en consideración los siguientes procedimientos:

54.2.3.1. Educación Preescolar - El plantel receptor aplicará al alumno la Evaluación Diagnóstica, a fin de explorar qué sabe y puede hacer en relación con los planteamientos de cada campo formativo y, en consecuencia, identificar aspectos en los que requiere de mayor trabajo sistemático.

En el espacio correspondiente a observaciones del Formato de Inscripción de Alumnos o el que determine el Área de Control Escolar **para tal efecto, debe anotar "sin antecedentes"**.

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran del apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutores y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

- 54.2.3.2 **Educación Primaria** - La escuela receptora aplicará el método de ubicación que juzgue conveniente para reinscribir al alumno; la atención complementaria que requiera debe ser decidida conjuntamente por las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

En el espacio de observaciones de la IAE o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar, **debe anotar "Sin antecedentes" y señalar por medio de un anexo el método de ubicación utilizado, el grado, la calificación obtenida y la fecha**.

Para llevar a cabo los procedimientos antes descritos, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá coordinarse con el Área de Control Escolar en la Entidad, quien será la autoridad educativa responsable de validar el método de ubicación que se utilice en el plantel que justifique la necesidad de su aplicación, así como el registro de los resultados en los formatos de apoyo (IAE) o en el formato que para tal efecto determine el Área de Control Escolar.

Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo para su ubicación, se deberá considerar la información proveniente del Portafolio de Evidencias, en caso de contar con él. La decisión será responsabilidad compartida entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente, la madre, el padre de familia o tutor(a) y del Área de Educación Especial, en caso de que la haya.

54.2.3.3 Educación Secundaria.- Si el educando no cuenta con el documento que respalde sus antecedentes escolares se deberá seguir el procedimiento que a continuación se describe:

La escuela receptora deberá solicitar al Área de Control Escolar en la Entidad en coordinación con el Área Pedagógica, la elaboración y aplicación del Examen Global de grado, que contemple reactivos de las asignaturas establecidas en el Plan y Programas de Estudio.

Si el educando proviene del extranjero sin el documento que respalde sus antecedentes escolares, el Área de Control Escolar, en coordinación con el Área Pedagógica, elaborará y aplicará el Examen Global de grado que presente contenidos de carácter universal, como son: Biología, Física, Geografía e Historia (del mundo), Matemáticas y Química, dependiendo del país de procedencia se podrán considerar contenidos de Español o Inglés.

Las asignaturas de Formación Cívica y Ética, Educación Física, Tecnología, Artes y Asignatura Estatal, no serán consideradas en la aplicación del examen ni se les asignará ninguna calificación numérica.

La ubicación del educando se realizará de acuerdo con el resultado obtenido, teniendo por acreditados los grados anteriores. Dicho resultado debe registrarse en la forma R correspondiente y en un Informe de Calificaciones de Estudios Parciales el cual será el comprobante de estudios del educando.

En un anexo en el expediente del educando se debe registrar el grado en el que se le ubicará y la fecha de aplicación del Examen Global de grado.

En caso de que requiera alguna atención complementaria, ésta se decidirá conjuntamente entre las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

Para el caso del alumnado con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes que requieran de apoyo, las áreas pedagógica y de educación especial, serán responsables de participar en la elaboración y aplicación del Examen Global de grado para lo cual deberán considerar la información proveniente del

Portafolio de Evidencias y el resultado de dicho examen será notificado al Área de Control Escolar.

55ª.- Integración inmediata del alumnado al servicio educativo: Las autoridades de la escuela en coordinación con la madre, el padre de familia o tutor(a) determinarán mediante la aplicación de una evaluación diagnóstica las medidas compensatorias que fueran necesarias para nivelar los conocimientos del educando.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tienen los educandos de Educación Básica, que aún sin contar con documentos, y de acuerdo con lo manifestado por la madre, el padre de familia o tutor(a), sean ubicados en el grado al fin a su edad, conocimientos, madurez y antecedentes académicos cursados.

De ahí que se tratará en lo posible de respetar la secuencia académica de los estudios cursados por el educando, pero ésta nunca será un impedimento para que se ubique en el grado escolar que sea para el educando más favorable, siempre evitando dilatar u obstaculizar la continuación de sus estudios.

56ª.- Cierre Administrativo de Reinscripciones: El Área de Control Escolar realizará un cierre administrativo de las reinscripciones el último día hábil del mes de septiembre del año de inicio del ciclo escolar, con el propósito de enviar la información para la integración de estadísticas continuas al área correspondiente.

El presente cierre administrativo de reinscripciones no deberá limitar o afectar los procesos subsecuentes a dicha fecha. Ello no impide que el educando pueda ingresar en cualquier momento del ciclo escolar al servicio educativo, con objeto de evitar vulnerar su acceso a la Educación Básica obligatoria. En estos casos, se informará lo conducente a las autoridades competentes a fin de actualizar los registros escolares estatal y federal correspondientes.

57ª.- Educandos en traslado: El traslado es el cambio de educandos de un plantel a otro que se efectúa a partir del primer día hábil del mes de octubre y podrá ser en cualquier momento del ciclo escolar. Una vez iniciado el traslado del educando, este no puede exceder de treinta días hábiles; si se rebasa la solicitud debe ser sometida a consideración del (de la) Director(a) de la Institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Responsable del Área de Control Escolar.

Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización la entrega oportuna de la documentación que requiere el educando para su traslado. Por ningún motivo debe retener la documentación original. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización agilizará el traslado del educando y se deberá entregar:

57.1. El Reporte de Evaluación con el nombre y firma del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como la fecha de traslado de la escuela de origen, se estampará el sello "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" y se anotará la palabra "Traslado", en el área de "Observaciones y/o Recomendaciones Generales", para efectos de reinscripción en el plantel receptor.

De manera exclusiva para los educandos de educación preescolar y primaria, se registrará el nombre y firma del (de la) docente de grupo.

Además de lo anterior, se deberá registrar la siguiente información:

57.1.1 Para educación preescolar: Si el traslado se lleva en fecha posterior al mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar las recomendaciones que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen, además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias que deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente y el personal de educación especial, en caso de que lo haya. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

57.1.2. Para educación primaria y secundaria: Se deberán registrar las calificaciones de los bimestres evaluados en el plantel hasta el momento de su traslado cancelando los espacios no utilizados. Si el traslado se lleva en fecha posterior a la evaluación del bimestre II, además el (la) docente deberá registrar los apoyos que el educando requiera para alcanzar los aprendizajes esperados establecidos en el Plan y Programas de Estudio.

En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes, la madre, el padre de familia o tutor(a) deberá solicitar en la escuela de origen además de la documentación original que se encuentre en el expediente del educando, el Portafolio de Evidencias, el cual

deberá contener los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción,

Los responsables de entregar esta documentación son el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo (primaria) o el (la) Tutor(a) de grupo (secundaria) y el personal de educación especial, en caso de que lo haya.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá facilitar la reinscripción inmediata de los educandos en traslado en el ciclo establecido, y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera.

57.2. Para los educandos en traslado la escuela receptora deberá:

57.2.1. Elaborar un nuevo Reporte de Evaluación, transcribiendo la información proporcionada por la escuela de procedencia, y en su caso, tomar en cuenta las observaciones y/o recomendaciones que hiciera el (la) docente respecto de los apoyos que el educando requiera para avanzar en sus competencias (establecidas en los campos formativos) para educación preescolar, así como de los aprendizajes esperados para educación primaria y secundaria.

57.2.2. Para primaria y secundaria, si el educando se traslada antes de obtener su calificación parcial, la escuela receptora debe aplicar criterios pedagógicos adecuados teniendo como referencia el desempeño escolar del educando para asignar la calificación del (de los) bimestre(s) no evaluado(s).

57.2.3. De manera exclusiva para los educandos de educación secundaria, la escuela receptora deberá elaborar un nuevo Kardex, transcribiendo las calificaciones obtenidas en la escuela de procedencia hasta el momento de su traslado, resguardando en el expediente del educando la(s) copia(s) cotejada(s) del (de los) Reporte(s) de Evaluación del (de los) grado(s) cursado(s) en la escuela de origen.

57.2.4. En caso de que el educando de secundaria se traslade con la Constancia de Examen de Regularización sin la autorización del Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia, el Área receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia.

57.3. Traslado de educandos con Necesidades Educativas Especiales con Discapacidad: El procedimiento de traslado de educandos con discapacidad de una escuela primaria general a un Centro de Atención Múltiple y viceversa, deberá ser validado por el Área de Control Escolar. Asimismo, la madre, el padre de familia o tutor(a) solicitará en la escuela de origen el Portafolio de Evidencias, el cual incluirá los avances observados hasta el momento del traslado, incluyendo recomendaciones precisas. En caso de no contar con Portafolio de Evidencias, será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, solicitar que se conforme el Portafolio de Evidencias del educando, con los documentos descritos en el Título III, Trámites de Inscripción.

CAPÍTULO II EDUCANDOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

58ª.- **Revalidación de Estudios:** Los estudios realizados en el extranjero que correspondan al nivel completo de educación primaria o a grados concluidos de educación secundaria, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, para lo cual, aplicará lo siguiente:

58.1 En los trámites de Revalidación de Estudios no se requerirá de Apostilla, Legalización o Verificación por medios electrónicos de los siguientes documentos¹⁹:

- 58.1.1 - Acta de nacimiento o documento equivalente, y
- 58.1.2 - Los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

58.2 En los trámites de Revalidación de Estudios la traducción al español podrá ser realizada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el educando.

¹⁹ Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

- 58.3 En la revalidación de estudios del tipo básico, no será indispensable acreditar antecedentes académicos de grados escolares previos al objeto de revalidación, ni demostrar necesariamente que se cursó previamente el número de grados escolares que para obtener el grado objeto de revalidación, se requerirían en el Sistema Educativo Nacional.
- 58.4 La reinscripción de los educandos provenientes del extranjero se efectuará en cualquier momento del ciclo escolar.
- 58.5 Para educandos que hayan cursado algún grado de educación preescolar en el país de procedencia, se realizará una evaluación cualitativa que permita al docente contar con los antecedentes de sus habilidades y competencias desarrolladas.
- 58.6 Para la educación primaria solo se emitirá Resolución de Revalidación de Estudios para el sexto grado. En la educación secundaria, se emitirá dicha resolución por grado o nivel. La resolución será expedida por la autoridad educativa competente.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización debe solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a) los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países, las cuales podrá consultar en la siguiente página <http://www.sincree.sep.gob.mx/wb>

Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, la escuela receptora solicitará de la autoridad educativa el dictamen respectivo, el cual será expedido de conformidad con la legislación aplicable.

En ambos casos, la atención complementaria deberá decidirse conjuntamente entre la madre, el padre de familia o tutor(a) y las autoridades del plantel educativo.

- 58.7. Cuando el documento presentado que respaldan los estudios realizados en el país de procedencia presente una aceleración académica, el grado académico que se otorgará en la Resolución de Revalidación de Estudios deberá ser determinado por las tablas de correspondencia aplicables respetando el criterio establecido en el país de origen.

Para los casos en que la madre, el padre de familia o tutor(a) del educando determine por así convenir a sus intereses que el grado escolar a otorgar mediante la Resolución de Revalidación de Estudios no se considere la aceleración que realizó el país de procedencia de acuerdo con sus planes de estudios, podrá procederse conforme el

criterio que marca la secuencia cronológica para Educación Básica de conformidad al Plan y Programas de Estudio vigentes. A petición expresa de la madre, del padre de familia o tutor(a) a través de un escrito libre, la decisión del grado escolar a la que deba estar sujeta la Resolución de Revalidación de Estudios será determinada al grado escolar inmediato anterior a cursar.

59ª.- Documento de Transferencia; El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá reinscribir a los educandos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia y/o el **"Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO)** expedido en los Estados Unidos de América **Anexo No 6**. El Documento de Transferencia podrá ser expedido en formato impreso o electrónico.

La ubicación de los educandos se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores.

El Documento de Transferencia debe aceptarse sin ninguna restricción por las escuelas primarias y secundarias, y las Áreas de Control Escolar. No requiere de Resolución de Revalidación de Estudios.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la reinscripción de los educandos.

Los educandos que no cuenten con el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia, serán ubicados de acuerdo con el **procedimiento aplicable a educandos "sin antecedentes"**.

60ª.- Educandos que se trasladan al extranjero; En caso de traslado de educandos de primaria o secundaria a los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA como comprobante de escolaridad, recomendando se acompañe de la Cartilla de Salud y/o la Cartilla Nacional de Vacunación. En caso de no disponer del Documento de Transferencia, deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente.

Para los educandos que se dirigen a un país que no sea los Estados Unidos de América, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización deberá expedir el Reporte de Evaluación correspondiente y orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre el trámite de apostilla o legalización de documentos que aplique.

TÍTULO V

ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

61ª.- Objetivo de la acreditación: Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

62ª.- Obligación de evaluar: Es obligación de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización, evaluar el desempeño de los educandos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, la evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los educandos.

Todas las evaluaciones deben conducir al mejoramiento del aprendizaje, así como a detectar y atender las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada educando.

63ª.- Evaluación de comprensión lectora: El (la) docente registrará en el momento correspondiente los niveles de comprensión lectora que describa la situación del educando. El único objeto de estos aspectos que se relacionan con el desarrollo de la comprensión al leer y escribir, es el de brindar mayor información sobre este elemento de aprendizaje indispensable para el desempeño académico de los propios educandos. Estos aspectos no deberán condicionar por sí mismos la promoción de grado.

64ª.- Momentos de evaluación en la educación preescolar: La evaluación del desempeño del educando será exclusivamente cualitativa, por lo que el (la) docente, en apego al programa de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, únicamente anotará en el Reporte de Evaluación, sus observaciones y/o recomendaciones para que la madre, el padre de familia o tutor(a) contribuya a mejorar el desempeño de sus hijos o pupilos, sin emplear para ello ningún tipo de clasificación o referencia numérica.

64.1 Los momentos de registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, el padre de familia o tutor(a) sobre el apoyo que requieren sus hijos o pupilos son los siguientes:

MOMENTO DE REGISTRO	PERIODO DE EVALUACIÓN	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
Noviembre	Del inicio del ciclo escolar al mes de noviembre.	Antes de que concluya el mes de noviembre.
Marzo	De diciembre a marzo de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de marzo.
Julio	De abril a julio de cada ciclo escolar.	Durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

64.2. El conocimiento de los resultados de las evaluaciones parciales por parte de la madre, del padre de familia o tutor(a), no limita su derecho a informarse sobre el desempeño y desarrollo de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

64.3. A partir del mes de noviembre, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, las observaciones sobre los avances del educando, así como las recomendaciones que considere necesarias para favorecer el avance del educando para alcanzar los aprendizajes previstos en el Plan y Programas de Estudio.

65ª.- Escala de calificación y momentos para informar a los educandos, padres de familia o tutores en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los Programas de Estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el (la) docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10. Además, hará un informe de cada uno de sus educandos que necesiten apoyo fuera del horario escolar, en escritura, lectura o matemáticas, para que juntos, la escuela y la familia realicen las acciones necesarias que le permitan al educando avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

65.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a decimos.

El registro de información en el Reporte de Evaluación para comunicar a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre los resultados de la evaluación y apoyos que requieren sus hijos o pupilos, se señala enseguida:

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
I	Del inicio del ciclo escolar al mes de octubre.	Antes de que concluya el mes de octubre.
II	De noviembre a diciembre de cada ciclo escolar.	Antes de que inicie el periodo de vacaciones.
III	De enero a febrero de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de febrero.
IV	De marzo a abril de cada ciclo escolar.	Antes de que concluya el mes de abril.

BIMESTRE	PERIODO DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
V	De mayo al fin del ciclo escolar	Las calificaciones se deben comunicar durante los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar correspondiente.

El conocimiento de los resultados parciales por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) no limita su derecho a informarse sobre el aprovechamiento escolar de sus hijos o pupilos en cualquier momento del ciclo escolar.

65.2. Entrega de resultados finales de asignatura o grado: A fin de garantizar el debido cumplimiento del calendario escolar y de evitar que durante los últimos días de cada ciclo se presenten situaciones de ausentismo, suspensión de clases, inactividad en las escuelas o incluso la realización de actividades distintas a las contenidas en el Plan y los Programas de Estudio, las instituciones educativas públicas o particulares con autorización deberán sujetarse a lo siguiente:

Examen Final

65.2.1. En los grados de 3° de primaria a 3° de secundaria, se aplicará un examen final que servirá para calificar el quinto bimestre.

Dicho examen deberá aplicarse diez días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar en el caso de educación primaria, y quince días hábiles antes de la terminación del ciclo escolar para la educación secundaria.

65.2.2. El examen final podrá ser elaborado por el Consejo Técnico Escolar, por el Consejo Técnico de Zona o por la Autoridad Educativa Local y se hará con preguntas abiertas que muestren los aprendizajes más relevantes de los educandos, respecto a la totalidad de las asignaturas cursadas; esto es, se deberán elaborar reactivos que permitan evaluar cada una de las asignaturas respecto de los contenidos de los cinco bimestres. La elaboración del examen final corresponde en primera instancia al Consejo Técnico Escolar.

Entre otros aspectos, el (la) docente deberá considerar para calificar el examen final, además del dominio de los aprendizajes, la capacidad de expresión, comprensión y opinión que demuestre el educando, así mismo, tomará en cuenta los resultados de los procesos de evaluación que se hayan implementado durante el bimestre con el objeto de mejorar su calificación (trabajos de investigación, ensayos, desarrollo de proyectos, y en general, actividades que al efecto haya realizado el educando para alcanzar los aprendizajes esperados).

65.2.3. La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregadas por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicadas a la madre, al padre de familia o tutor(a), a más tardar el último día del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de los exámenes, el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar se dedicará a realizar actividades que fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes logrados a lo largo del ciclo escolar, especialmente aquellas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

65.3 **Alerta y estrategias de intervención:** A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

65.4 **Exámenes de recuperación en el nivel secundaria:** Con objeto de brindar apoyo oportuno a los educandos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo con lo siguiente:

65.4.1. A partir del tercer bimestre, el educando que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el educando podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

65.4.2. Para gozar de los beneficios de este artículo, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del educando y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el educando adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo con el Plan y Programa de Estudio.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el educando podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

- 65.4.3. El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el (la) docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.
- 65.4.4. El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el educando, el (la) docente y en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo educando deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.
- 65.4.5. Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.
- 65.4.6. Para que un educando pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir temporalmente y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el educando contará con la autorización del Consejo Técnico o del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.
- 65.4.7. La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.
- 65.4.8. Los docentes buscarán que la madre, el padre de familia o tutor(a) se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.
- 65.4.9. El tutor académico, el (la) docente y en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

66ª.- Documentos de acreditación: Son los siguientes:

- 66.1. Educación Preescolar - Reporte de Evaluación y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.
- 66.2. Educación Primaria. Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-FUA, Revalidación de Estudios y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.
- 66.3. Educación Secundaria - Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios, Informe de Calificaciones de Estudios Parciales y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.
- 66.4. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de los niveles de preescolar, primaria y secundaria la entrega oportuna al educando de los documentos de acreditación referidos en la presente norma. La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

La información registrada en el Reporte de Evaluación, será responsabilidad del (de la) docente o en su caso, del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.

- 66.5. En lo específico, los documentos que se utilizan para dar validez oficial a la acreditación de estudios, son los siguientes:
 - 66.5.1. Educación Preescolar:
 - 66.5.1.1. Inscripción de Alumnos (IAR).
 - 66.5.2. Educación Primaria
 - 66.5.2.1. Documentos de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de primero a quinto grado.

66.5.2.2. Documentos de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

66.5.2.3. Kardex

66.5.3. Educación Secundaria:

66.5.3.1. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

66.5.3.2. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

66.5.3.3. Los documentos de Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R-1), Segundo Grado (R-2) y Tercer Grado (R-3), así como el Kardex que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

66.5.3.4. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

67°.- Reglas de acreditación: Son reglas aplicables a la acreditación de estudios, las siguientes:

67.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos en una escala del 5 al 10, de acuerdo con lo que se señala en la Norma 65

67.2. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales inscritos en los Centros de Atención Múltiple y los educandos con necesidades educativas especiales y/o Aptitudes Sobresalientes inscritos en los planteles de Educación Básica, se utilizarán los mismos criterios para calificar el rendimiento escolar, adaptando el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Para estos educandos, las adecuaciones a la evaluación del aprendizaje se deberán realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya, el personal de educación especial, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo, se anexarán en el Portafolio de Evidencias con anotaciones aclaratorias y fechas específicas sobre evaluaciones iniciales, parciales y finales.

67.3. Promedio Final de Asignatura: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bimestres que comprende el ciclo escolar.

67.4. Acreditación de Asignatura: Se tendrán por acreditadas las asignaturas de educación primaria y educación secundaria establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica, cuando se obtenga un promedio final mínimo de 6.0

67.5. Acreditación de Grado o Nivel Educativo: Se tendrá por acreditado el grado o nivel educativo conforme a lo establecido en la Norma 68.

67.6. Promedio Final de Grado Escolar: Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de asignaturas que se establecen para cada grado de la educación primaria y educación secundaria en el Plan de Estudios de Educación Básica.

El Promedio Final de Grado Escolar del Reporte de Evaluación de los educandos deberá coincidir con los anotados en los formatos que a continuación se mencionan, los cuales podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar:

67.6.1. Educación Primaria: Los formatos IAE de primero a quinto grado; (CRL) de sexto grado.

67.6.2. Educación Secundaria: Los formatos R-1, R-2 y R-3 de primero a tercer grado.

67.7. Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Primaria: En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.8. Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Secundaria: Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Para el caso de los educandos **“Sin Antecedentes” o provenientes del extranjero:** Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.9. Para los educandos que fueron promovidos con un Promedio Final de Grado Escolar menor de 6.0, con el objetivo de no afectar su Promedio Final de Nivel Educativo para Educación Primaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el (la) Docente deberá hacer del conocimiento de la madre, el padre de familia o tutor(a) dicha situación, con la finalidad de apoyar al menor con esfuerzos adicionales que le permitan alcanzar los aprendizajes esperados y supere sus dificultades.

No obstante lo anterior y si al concluir el 6º grado el Promedio Final de Nivel Educativo es menor a 6.0, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, al padre de familia o tutor(a), para que de considerarlo pertinente, se le aplique al educando la Evaluación General de Conocimientos en los términos de la Norma 79.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO O NIVEL EDUCATIVO

68º.- Criterios de acreditación de grado o nivel educativo: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de acreditación de grado:

68.1 Educación Preescolar:

68.1.1. La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.

68.2. Educación Primaria:

- 68.2.1. La acreditación de primer grado de la educación primaria se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.
- 68.2.2. La acreditación de segundo o tercer grado se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0
- 68.2.3. Cuando el educando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

68.3 Educación Secundaria:

El educando acreditará el primer, segundo o tercer grado de secundaria.

- 68.3.1. Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado.
- 68.3.2. Cuando al final del ciclo escolar, el educando conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.

Para la aplicación de esta disposición al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

69^a.- Criterios de Promoción: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica (1^o a 3^o de preescolar, 1^o a 3^o de primaria, 4^o a 6^o de primaria y 1^o a 3^o de secundaria) los siguientes criterios de promoción de grado o nivel educativo:

69.1 Educación Preescolar:

- 69.1.1. El educando que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.
- 69.1.2. El educando que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.

69.2 Educación Primaria:

- 69.2.1. El educando que concluya primer grado, será promovido a segundo grado.

69.2.2 En los grados segundo y tercero de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.2.1. Acredite todas las asignaturas del grado cursado.

69.2.2.2. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en el grado cursado, aún si no acredita el total de asignaturas.

Cuando el educando no se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, podrá ser promovido al siguiente grado o retenido en el mismo grado, según lo determine conveniente el (la) docente. En caso de que el (la) docente determine la promoción del menor, ésta podrá condicionarse a la suscripción por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) de los compromisos necesarios para brindar apoyo al menor, por medio de la carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido) que incluya un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando en el siguiente grado.

La determinación de no promover a un educando podrá adoptarse por el (la) docente, por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica. Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo o en tercer grado por más de una ocasión.

69.2.3 En los grados cuarto y quinto de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.3.1. Acredite el grado cursado, o

69.2.3.2. Alcance un promedio final de grado mínimo de 6.0 y presente un máximo de dos asignaturas no acreditadas

En este caso, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), con orientación del (de la) docente o Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, y de acuerdo con las observaciones y/o recomendaciones señaladas en el Reporte de Evaluación deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una "promoción con condiciones", para lo cual se deberá suscribir una carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido).

69.2.4. El educando será promovido a la educación secundaria, cuando

69.2.4.1. Acredite el sexto grado, o

69.2.4.2. Acredite una Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de la educación primaria.

69.3. **Promoción con condiciones:** En aquellas Entidades Federativas que carezcan de programas de regularización para los educandos en situación de **"promoción sujeta a condiciones"**, se considerará a lo siguiente:

69.3.1. Que las evaluaciones del educando, muestren una clara tendencia a la no aprobación de grado.

69.3.2. Que el (la) docente de grupo considere pertinente que el educando sea promovido con condiciones, para lo cual, elaborará un informe con las acciones pedagógicas que se llevaron a cabo para apoyar al educando una vez advertido el riesgo de su no promoción, así como con los aprendizajes que se requiera reforzar en el grado subsecuente.

69.3.3. Que la madre, el padre de familia o tutor(a), así como el educando, suscriban una carta compromiso **Anexo No 8** (modelo sugerido) que deberá incluir un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando.

69.3.4. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre esta opción y los compromisos que deberán cumplirse para que el educando sea promovido de grado, entre los que se encuentran los siguientes:

a) La madre, el padre de familia o tutor(a), deberán realizar las acciones necesarias y colaborar con la institución educativa pública o particular con autorización y con el (la) docente que reciben al educando promovido con **condiciones, para fortalecer el cumplimiento del "Plan de Trabajo Extraescolar"**.

b) Los padres de familia o tutores, deberán acudir puntualmente al centro educativo siempre que se les requiera y mantener permanente comunicación con el (la) docente.

c) El educando promovido con condiciones, deberá asistir de manera puntual y continua en el grado escolar al que se promueva.

- d) El educando promovido con condiciones, deberá cumplir sin excepción con las tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el (la) docente de grupo.
- e) El educando promovido con condiciones, deberá tener una participación activa en las clases.
- f) El educando deberá mantener una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros, docentes y personal administrativo y de apoyo de la escuela, y
- g) La carta compromiso será incluida en el expediente escolar del educando

Las estrategias de "promoción de grado con condiciones", podrán ser adecuadas a los requerimientos específicos de cada Entidad Federativa y en cualquier caso, tratándose de tránsito interestatal de educandos, las escuelas receptoras de educandos de Entidades que cuenten con modelos propios de regularización, no estarán obligadas a aceptar en el siguiente grado a educandos de otras Entidades Federativas promovidos en dicho supuesto de "promoción con condiciones" y en tal caso, se deberá estar a lo dispuesto en las normas o directrices específicas de control escolar aplicables en la Entidad federativa receptora.

69.4. Educación Secundaria:

69.4.1. El educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.4.1.1. Acredite el grado cursado.

69.4.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o del segundo grado de secundaria, o

69.4.1.3. Acredite en la institución educativa pública o particular con autorización una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.

69.4.2. El educando acreditará la educación secundaria, cuando:



65.2.3. La calificación del examen final, el promedio de grado y, en su caso, el promedio de nivel educativo, serán entregadas por los docentes a la Dirección de la escuela y comunicadas a la madre, al padre de familia o tutor(a), a más tardar el último día del ciclo escolar.

Concluida la aplicación de los exámenes, el tiempo restante de la jornada y del calendario escolar se dedicará a realizar actividades que fortalezcan y enriquezcan los aprendizajes logrados a lo largo del ciclo escolar, especialmente aquéllas relacionadas con las asignaturas que requieran reforzamiento.

65.3. **Alerta y estrategias de intervención:** A partir del segundo bimestre de la educación primaria y secundaria, el (la) docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación, si existen riesgos de que el educando no alcance los aprendizajes previstos en el ciclo escolar, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.

65.4 **Exámenes de recuperación en el nivel secundaria:** Con objeto de brindar apoyo oportuno a los educandos de nivel secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, de acuerdo con lo siguiente:

65.4.1. A partir del tercer bimestre, el educando que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado, podrá dedicar más tiempo durante su estancia en la escuela, al estudio de dichas asignaturas, en tanto regulariza su situación académica y a fin de preparar la presentación de uno o más exámenes de recuperación. Con el propósito de organizar el estudio adecuadamente, el educando podrá recibir el apoyo de un tutor académico designado por el Consejo Técnico, cuando ello sea posible.

65.4.2. Para gozar de los beneficios de este artículo, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), deberán suscribir los compromisos que el Consejo Técnico, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización o los docentes establezcan, a fin de asegurar que su comportamiento y dedicación a su recuperación académica sean los adecuados. Dichos compromisos podrán incluir la realización de tareas, actividades académicas extraordinarias, el buen comportamiento del educando y otros aspectos que garanticen que al final del ciclo escolar el educando adquiera los aprendizajes esperados de acuerdo con el Plan y Programa de Estudio.

De no darse cumplimiento a dichos compromisos, el educando podrá perder el derecho de presentar exámenes de recuperación.

- 65.4.3. El examen o exámenes de recuperación serán elaborados por el (la) docente de la asignatura y contendrán los aprendizajes relevantes del bimestre o bimestres objeto de examen. Será decisión del docente determinar la aplicación de un examen de recuperación de asignatura por bimestre no acreditado o de un solo examen de recuperación que considere los contenidos de más de un bimestre no acreditados.
- 65.4.4. El examen o exámenes de recuperación, deberán ser aplicados en el momento que el educando, el (la) docente y en su caso, el tutor académico, lo consideren conveniente, siempre que ello sea antes de la evaluación del quinto bimestre o examen final que todo educando deberá presentar. Únicamente podrán presentarse exámenes de recuperación de los primeros cuatro bimestres.
- 65.4.5. Si el resultado obtenido en el examen o exámenes de recuperación es aprobatorio, será éste el que deberá reportarse como calificación en el bimestre o bimestres correspondientes que no fueron acreditados, cancelándose la calificación originalmente obtenida.
- 65.4.6. Para que un educando pueda dedicar durante la jornada escolar mayor tiempo de estudio a los contenidos bimestrales de las asignaturas no acreditadas, podrá dejar de asistir temporalmente y en tanto se regulariza académicamente, a las clases en las que su desempeño académico sea favorable. Para ello, el educando contará con la autorización del Consejo Técnico o del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, misma que podrá otorgarse previa suscripción de los compromisos correspondientes.
- 65.4.7. La inasistencia temporal a clases de una o más asignaturas, no exime al alumno de presentar las evaluaciones bimestrales correspondientes.
- 65.4.8. Los docentes buscarán que la madre, el padre de familia o tutor(a) se involucren en los apoyos que requieran sus hijos o pupilos para recuperar su situación académica.
- 65.4.9. El tutor académico, el (la) docente y en su caso, las demás autoridades de la escuela, deberán coordinarse para acordar las acciones necesarias a fin de asegurar la equidad y eficiencia de los procesos asociados a la presentación de los exámenes de recuperación.

66ª.- Documentos de acreditación: Son los siguientes:

- 66.1. Educación Preescolar.- Reporte de Evaluación y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada
- 66.2. Educación Primaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Revalidación de Estudios y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada,
- 66.3. Educación Secundaria.- Reporte de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA, Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios, Informe de Calificaciones de Estudios Parciales y Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada.
- 66.4. Es responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización de los niveles de preescolar, primaria y secundaria la entrega oportuna al educando de los documentos de acreditación referidos en la presente norma. La retención indebida de documentos será considerada una falta grave de las instituciones educativas y se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, sin perjuicio de que tratándose de documentos escolares, la autoridad educativa competente podrá emitir los duplicados respectivos para facilitar la continuación de los estudios del educando.

La información registrada en el Reporte de Evaluación, será responsabilidad del (de la) docente o en su caso, del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, así como, en su caso, de las autoridades educativas competentes en materia de acreditación y certificación.

66.5. En lo específico, los documentos que se utilizan para dar validez oficial a la acreditación de estudios, son los siguientes:

66.5.1. Educación Preescolar:

66.5.1.1. Inscripción de Alumnos (IAR).

66.5.2. Educación Primaria:

66.5.2.1. Documentos de Inscripción y Acreditación Escolar (IAE) de primero a quinto grado.

66.5.2.2. Documentos de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL)

66.5.2.3. Kardex

66.5.3. Educación Secundaria:

66.5.3.1. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

66.5.3.2. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales

66.5.3.3. Los documentos de Inscripción y Acreditación de Primer Grado (R-1), Segundo Grado (R-2) y Tercer Grado (R-3), así como el Kardex que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar

66.5.3.4. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) que diseña la DGAIR o en los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

67ª.- Reglas de acreditación: Son reglas aplicables a la acreditación de estudios, las siguientes:

67.1. Las calificaciones y los promedios que de las evaluaciones se generen, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número truncado a décimos en una escala del 5 al 10, de acuerdo con lo que se señala en la Norma 65.

67.2. En el caso de los educandos con necesidades educativas especiales inscritos en los Centros de Atención Múltiple y los educandos con necesidades educativas especiales y/o Aptitudes Sobresalientes inscritos en los planteles de Educación Básica, se utilizarán los mismos criterios para calificar el rendimiento escolar, adaptando el proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Para estos educandos, las adecuaciones a la evaluación del aprendizaje se deberán realizar con criterios que se establecerán de manera conjunta entre el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, el (la) docente de grupo y en caso de que lo haya, el personal de educación especial, tomando como base el avance en los propósitos establecidos en la Propuesta Educativa Específica o el Programa de Enriquecimiento.

Los productos del educando que muestren sus avances y se hayan utilizado para evaluarlo, se anexarán en el Portafolio de Evidencias con anotaciones aclaratorias y fechas específicas sobre evaluaciones iniciales, parciales y finales.

67.3. Promedio Final de Asignatura: Será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cinco bimestres que comprende el ciclo escolar.

67.4. Acreditación de Asignatura: Se tendrán por acreditadas las asignaturas de educación primaria y educación secundaria establecidas en el Plan de Estudios de Educación Básica, cuando se obtenga un promedio final mínimo de 6.0.

67.5. Acreditación de Grado o Nivel Educativo: Se tendrá por acreditado el grado o nivel educativo conforme a lo establecido en la Norma 68.

67.6. Promedio Final de Grado Escolar: Será el resultado de sumar los promedios finales de las asignaturas y dividirlo entre el número total de asignaturas que se establecen para cada grado de la educación primaria y educación secundaria en el Plan de Estudios de Educación Básica.

El Promedio Final de Grado Escolar del Reporte de Evaluación de los educandos deberá coincidir con los anotados en los formatos que a continuación se mencionan, los cuales podrán ser los que diseña la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar:

67.6.1. Educación Primaria: Los formatos IAE de primero a quinto grado; (CREL) de sexto grado.

67.6.2. Educación Secundaria: Los formatos R-1, R-2 y R-3 de primero a tercer grado.

67.7. Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Primaria: En el caso de la educación primaria, es la suma de los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis.

Para el caso de los educandos "Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero: Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.8. Promedio Final de Nivel Educativo para la Educación Secundaria: Para la educación secundaria, es la suma de los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres.

Para el caso de los educandos **"Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero:** Se sumarán los promedios generales anuales de los grados cursados en México o del (de los) grado(s) que se tenga información y dividirlo entre el número de éstos.

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

67.9 Para los educandos que fueron promovidos con un Promedio Final de Grado Escolar menor de 6.0, con el objetivo de no afectar su Promedio Final de Nivel Educativo para Educación Primaria, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el (la) Docente deberá hacer del conocimiento de la madre, el padre de familia o tutor (a) dicha situación, con la finalidad de apoyar al menor con esfuerzos adicionales que le permitan alcanzar los aprendizajes esperados y supere sus dificultades.

No obstante lo anterior y si al concluir el 6º grado el Promedio Final de Nivel Educativo es menor a 6.0, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá orientar a la madre, al padre de familia o tutor (a), para que de considerarlo pertinente, se le aplique al educando la Evaluación General de Conocimientos en los términos de la Norma 79.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO O NIVEL EDUCATIVO

68ª.- Criterios de acreditación de grado o nivel educativo: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de acreditación de grado:

68.1. Educación Preescolar:

68.1.1. La acreditación de cualquier grado de la educación preescolar se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado

68.2. Educación Primaria:

- 68.2.1. La acreditación de primer grado de la educación primaria se obtendrá por el solo hecho de haberlo cursado.
- 68.2.2. La acreditación de segundo o tercer grado se obtendrá al tener un promedio final mínimo de 6.0
- 68.2.3. Cuando el educando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura, acreditará el grado cursado. Esto es aplicable para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación primaria.

68.3 Educación Secundaria:

El educando acreditará el primer, segundo o tercer grado de secundaria

- 68.3.1. Cuando tenga un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado
- 68.3.2. Cuando al final del ciclo escolar, el educando conserve hasta un máximo de cuatro asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica

Para la aplicación de esta disposición al concluir el ciclo escolar o los periodos de regularización establecidos, se deberán considerar las asignaturas no acreditadas de otros grados de la educación secundaria.

69ª.- Criterios de Promoción: Se establecen para cada periodo de la Educación Básica, (1º a 3º de preescolar, 1º a 3º de primaria, 4º a 6º de primaria y 1º a 3º de secundaria) los siguientes criterios de promoción de grado o nivel educativo:

69.1. Educación Preescolar:

- 69.1.1. El educando que concluya los grados primero o segundo de la educación preescolar será promovido al siguiente grado.
- 69.1.2. El educando que concluya el tercer grado de la educación preescolar será promovido a la educación primaria.

69.2. Educación Primaria:

- 69.2.1. El educando que concluya primer grado, será promovido a segundo grado

69.2.2. En los grados segundo y tercero de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.2.1. Acredite todas las asignaturas del grado cursado,

69.2.2.2. Obtenga un promedio final mínimo de 6.0 en el grado cursado, aún si no acredita el total de asignaturas.

Cuando el educando no se encuentre en alguno de los supuestos anteriores, podrá ser promovido al siguiente grado o retenido en el mismo grado, según lo determine conveniente el (la) docente. En caso de que el (la) docente determine la promoción del menor, ésta podrá condicionarse a la suscripción por parte de la madre, el padre de familia o tutor(a) de los compromisos necesarios para brindar apoyo al menor, por medio de la carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido) que incluya un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando en el siguiente grado.

La determinación de no promover a un educando podrá adoptarse por el (la) docente, por una sola vez durante el segundo periodo de la Educación Básica. Esto implica que un educando retenido en segundo grado, ya no podrá ser retenido en tercer grado. De igual forma, un educando no podrá ser retenido en segundo o en tercer grado por más de una ocasión.

69.2.3. En los grados cuarto y quinto de la educación primaria, el educando será promovido al siguiente grado, cuando:

69.2.3.1. Acredite el grado cursado, o

69.2.3.2. Alcance un promedio final de grado mínimo de 6.0 y presente un máximo de dos asignaturas no acreditadas.

En este caso, el educando, la madre, el padre de familia o tutor(a), con orientación del (de la) docente o Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, y de acuerdo con las observaciones y/o recomendaciones señaladas en el Reporte de Evaluación deberán suscribir los compromisos necesarios para sujetarse a una "promoción con condiciones", para lo cual se deberá suscribir una carta compromiso prevista en el **Anexo No 8** (modelo sugerido).

69.2.4. El educando será promovido a la educación secundaria, cuando:

69.2.4.1. Acredite el sexto grado, o

69.2.4.2. Acredite una Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de la educación primaria.

69.3. **Promoción con condiciones:** En aquellas Entidades Federativas que carezcan de programas de regularización para los educandos en situación de "promoción sujeta a condiciones", se considerará a lo siguiente:

69.3.1. Que las evaluaciones del educando, muestren una clara tendencia a la no aprobación de grado.

69.3.2. Que el (la) docente de grupo considere pertinente que el educando sea promovido con condiciones, para lo cual, elaborará un informe con las acciones pedagógicas que se llevaron a cabo para apoyar al educando una vez advertido el riesgo de su no promoción, así como con los aprendizajes que se requiera reforzar en el grado subsecuente.

69.3.3. Que la madre, el padre de familia o tutor(a), así como el educando, suscriban una carta compromiso **Anexo No 8** (modelo sugerido) que deberá incluir un plan de trabajo extraescolar con estrategias pedagógicas para apoyar el aprendizaje del educando.

69.3.4. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización informará a la madre, al padre de familia o tutor(a) sobre esta opción y los compromisos que deberán cumplirse para que el educando sea promovido de grado, entre los que se encuentran los siguientes:

a) La madre, el padre de familia o tutor(a), deberán realizar las acciones necesarias y colaborar con la institución educativa pública o particular con autorización y con el (la) docente que reciben al educando promovido con **condiciones, para fortalecer el cumplimiento del "Plan de Trabajo Extraescolar"**.

b) Los padres de familia o tutores, deberán acudir puntualmente al centro educativo siempre que se les requiera y mantener permanente comunicación con el (la) docente.

c) El educando promovido con condiciones, deberá asistir de manera puntual y continua en el grado escolar al que se promueva.

- d) El educando promovido con condiciones, deberá cumplir sin excepción con las tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el (la) docente de grupo.
- e) El educando promovido con condiciones, deberá tener una participación activa en las clases.
- f) El educando deberá mantener una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros, docentes y personal administrativo y de apoyo de la escuela, y
- g) La carta compromiso será incluida en el expediente escolar del educando.

Las estrategias de "promoción de grado con condiciones", podrán ser adecuadas a los requerimientos específicos de cada Entidad Federativa y en cualquier caso, tratándose de tránsito interestatal de educandos, las escuelas receptoras de educandos de Entidades que cuenten con modelos propios de regularización, no estarán obligadas a aceptar en el siguiente grado a educandos de otras Entidades Federativas **promovidos en dicho supuesto de "promoción con condiciones" y en tal caso, se deberá estar a lo dispuesto en las normas o directrices específicas de control escolar aplicables en la Entidad federativa receptora.**

69.4. Educación Secundaria:

69.4.1. El educando será promovido al siguiente grado, cuando

69.4.1.1. Acredite el grado cursado,

69.4.1.2. Al concluir los primeros quince días hábiles del inicio del siguiente ciclo escolar, conserve un máximo de tres asignaturas no acreditadas del primero y/o del segundo grado de secundaria, o

69.4.1.3. Acredite en la institución educativa pública o particular con autorización una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas.

69.4.2. El educando acreditará la educación secundaria, cuando:



Con la finalidad de evitar un abuso de estas prácticas que genere desventaja a los educandos regulares, sólo será posible realizar dicha evaluación por una sola ocasión. Asimismo, con la finalidad de no afectar el desempeño académico del educando, no se renunciará a la calificación obtenida durante el ciclo escolar si el resultado de la EGC no es favorable.

80ª.- Regularización extraordinaria del alumnado en educación secundaria: La regularización de educandos en el nivel secundaria, se sujetará a lo siguiente:

80.1. Los exámenes extraordinarios de regularización se aplicarán para las asignaturas cursadas y no acreditadas, en el Plan de Estudios vigente y planes abrogados.

80.2 Para el caso de los educandos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes será responsabilidad del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, de los docentes y en caso de que lo haya del personal de Educación Especial: la elaboración y aplicación de los exámenes extraordinarios tomando en cuenta la Propuesta Educativa Específica y el Programa de Enriquecimiento del educando.

80.3. El Examen a Título de Suficiencia se aplicará para las asignaturas que los educandos no hayan acreditado en escuelas incorporadas a instituciones educativas autónomas o del extranjero y que pretendan regularizarlas.

80.4. Se identifican como sujetos de regularización a los educandos que adeuden de una a cuatro asignaturas del Plan de Estudios vigente, así como a los exalumnos de planes abrogados sin importar el número de adeudos.

80.5. Los educandos sujetos de regularización podrán presentar los exámenes extraordinarios en la misma escuela o en la que pretendan reinscribirse. En caso de que la asignatura que adeuda no se imparta en el plantel, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización, en coordinación con el Área de Control Escolar, aplicará los criterios pedagógicos adecuados para la regularización del educando.

80.6. Los educandos que adeuden cinco o más asignaturas al término del ciclo escolar incluyendo ciclos escolares anteriores, no tendrán derecho a Examen Extraordinario de Regularización y serán considerados como repetidores de grado. Sin perjuicio de lo establecido en la Norma 49.2.

80.7. Para los exalumnos a los que se les expidieron boletas de evaluación, al igual que certificados de grado anteriores al ciclo escolar 1992-1993, estos deberán ser autorizados por el Área de Control Escolar de la Entidad donde se encuentre la escuela de origen. En caso de que el interesado se traslade a otra Entidad sin la autorización correspondiente, el Área de Control Escolar de la Entidad receptora verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente con el Área de Control Escolar de la Entidad de procedencia del interesado.

Se considera como acreditado un grado de educación secundaria cuando el interesado presente el Informe de Calificaciones de Estudios Parciales respectivo con todas las materias aprobadas, si adeuda alguna de éstas, siempre que no se encuentre incluida en el Plan de Estudios vigente. En estos casos se le acreditará el grado respectivo con el promedio de las materias aprobadas.

Si la(s) materia(s) que adeuda en el plan de estudios original se encuentra(n) contemplada(s) en el Plan de Estudios vigente, deberá acreditarla(s) por medio del Examen Extraordinario de Regularización, sin considerar la seriación de materias.

80.8. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización aceptará a educandos y exalumnos irregulares que provengan de otra escuela, Entidad Federativa o del extranjero que soliciten presentar Examen Extraordinario de Regularización y que pretendan continuar sus estudios en el plantel, con base en lo establecido en las normas previstas en el presente Capítulo, para lo cual deberán presentar los documentos previstos en el Título IV, Trámites de Reinscripción.

80.9. Se establecen tres periodos de regularización para los educandos y exalumnos irregulares, los cuales se realizarán durante los meses de:

Periodo	Mes
Primer	Agosto
Segundo	Septiembre
Tercer	Enero

En cada caso, las fechas de expedición de los certificados de terminación de estudios para estos educandos, será la que determine la DGAIR para tal fin.

80.10. De manera exclusiva para los educandos irregulares de tercer grado y que no se consideren como repetidores de grado, el Área de Control Escolar podrá autorizar la aplicación de exámenes extraordinarios en el mes de julio.

Para ello, la fecha de certificación que corresponda a estos casos será definida para cada ciclo escolar por la DGAIR, y corresponderá al primer día hábil del mes de agosto subsecuente a la aplicación de la regularización.

El Certificado de Educación Secundaria para este periodo extraordinario de ninguna manera se entregará al educando o a la madre, al padre de familia o tutor(a) de forma previa a la fecha de certificación estipulada por la DGAIR.

- 80.11. Para los educandos que soliciten su ingreso a la educación media superior en el marco de los procesos establecidos por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPFMS), así como los específicos en cada Entidad Federativa, deberán ajustarse a los criterios y requisitos que se establezcan en las convocatorias que se publiquen para tal efecto, específicamente respecto a la fecha de expedición del Certificado de Educación Secundaria.
- 80.12. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que en agosto adeuden hasta cuatro asignaturas y en septiembre hasta tres asignaturas y para los exalumnos hasta cuatro asignaturas en cualquiera de los dos periodos.
- 80.13. En la regularización de enero se autoriza presentar exámenes extraordinarios a los educandos que adeuden hasta tres asignaturas y a exalumnos hasta con cuatro asignaturas no acreditadas.
- 80.14. Los exalumnos provenientes del Plan 1975 pueden regularizarse conforme a las normas de este Plan de Estudios, excepto en lo referente a la seriación, y los provenientes de otros planes abrogados pueden presentar los exámenes extraordinarios de regularización que soliciten.
- 80.15. La aplicación de exámenes y la expedición de constancias de exámenes extraordinarios de regularización se sujetarán al calendario establecido por la SEP.
- 80.16. Para los educandos y exalumnos irregulares de tercer grado que se trasladen a regularizarse a otra Entidad Federativa, se expedirá su Certificado de Educación Secundaria en la escuela donde acrediten la última asignatura; éstos deben presentar la documentación indicada en las presentes normas en el Título IV, Trámites de Reinscripción.
- 80.17. El (la) Director(a) de la institución educativa pública o privada con autorización regresará los documentos originales una vez que termine el proceso de certificación e integrará un expediente con las copias fotostáticas de éstos que conservará en el archivo.
- 80.18. Las constancias de exámenes de regularización de los educandos que se trasladen a estudiar a otra Entidad Federativa, deberán presentarse debidamente autorizadas

por el Responsable del Área de Control Escolar de la Entidad Federativa de procedencia

Las Áreas de Control Escolar que tengan acceso a información disponible y confiable en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán intercambiar información o validar las constancias de exámenes de regularización de los educandos a distancia por cualquier medio electrónico, a fin de facilitar los trámites administrativos correspondientes.

TÍTULO VII

CERTIFICACIÓN

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

81ª.- Objetivo: Otorgar el reconocimiento oficial a los estudios realizados por el educando conforme al Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.

82ª.- Documentos de Certificación: Son los siguientes y no requieren trámites adicionales de legalización:

82.1. Certificación de Educación Preescolar, para los menores que hayan cursado y concluido la educación preescolar a partir del ciclo escolar 2004-2005 y hasta el ciclo escolar 2011-2012.

82.2. Certificado y Certificación de Educación Primaria.

82.3. Certificación de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

82.4. Certificado y Certificación de Estudios de Educación Secundaria.

82.5. Reporte de Evaluación.

82.6. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.

82.7. Informe de Calificaciones de Estudios Parciales.

82.8. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

83ª.- Documentos para validar la Certificación: Son los siguientes:

83.1. Educación Primaria

83.1.1. Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

83.2. Educación Secundaria:

83.2.1. Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL) o el que determine el Área de Control Escolar para tal efecto.

CAPÍTULO II CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

84ª.- Expedición del Certificado de Estudios: Se expide al educando que concluye el nivel educativo correspondiente:

84.1. Certificado de Educación Primaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.2. Certificado de Educación Secundaria.- Se expide en original y por una sola vez, a los educandos que hayan acreditado y concluido los estudios de dicho nivel de conformidad con los requisitos establecidos en el Plan y los Programas de Estudio.

84.3. La certificación de aquellos educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente y por ello concluyan la educación primaria o la educación secundaria, se llevará a cabo en apego con lo dispuesto en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

84.4. Para los educandos que presentaron Acta de Nacimiento o Documento Equivalente expedido en el extranjero, el nombre del educando se registrará como aparece en el documento que se tuvo a la vista.

84.5. Ante la falta del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, el nombre del educando se registrará conforme a la Solicitud de Reinscripción del último grado de estudios cursado.

85ª.- Documentación requerida para la expedición de un Certificado de Estudios: Los documentos para expedir el Certificado de Estudios serán: Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjero) o Solicitud de Reinscripción del último grado cursado, que se encuentre en el archivo del plantel.

Asimismo, y en su caso, se solicitará al educando dos fotografías recientes, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto.

El área de control escolar que disponga de la tecnología para llevar a cabo la impresión de fotografías digitales y otros elementos que se consideren de seguridad en los certificados de educación primaria y de educación secundaria, lo podrá hacer previa validación por parte de la DGAIR, para su control y registro, lo anterior, con el propósito de impulsar la simplificación y automatización de los procesos de control escolar.

86ª.- Llenado de Certificados de Estudios: El Área de Control Escolar y el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización realizará el llenado de los certificados conforme al instrumento que en su caso emita la DGAIR.

Se evitará entregar los certificados en blanco a las escuelas, salvo en aquellos casos en que las áreas de control escolar cuenten con sistemas avanzados de captura que garanticen la calidad de la información reportada por los planteles y el buen uso de los documentos de certificación.

La escuela registrará la fecha de expedición con el propósito de que los certificados se utilicen de acuerdo con el periodo en que el educando acredite el nivel de educación secundaria (julio, agosto, septiembre o enero), así como las fechas establecidas para la certificación de la Evaluación General de Conocimientos del Tercer Grado.

86.1. Para obtener el promedio que se registre en los Certificados:

86.1.1. El promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los seis grados que conforman el nivel, dividida entre seis, por ser este el número de grados cursados. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es de 60 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos **"Sin Antecedentes" o provenientes del extranjero, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.7.**

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Primaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.1.2. El promedio de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los tres grados que conforman el nivel, dividida entre tres. Al registrarse este promedio se expresará con un número truncado a décimos. La calificación mínima que deberá aparecer en éste documento es

de 6.0 (seis punto cero). Lo anterior, sin perjuicio de observar lo establecido para el caso de los educandos **"Sin Antecedentes"** o **provenientes del extranjero**, de conformidad con el criterio señalado en la Norma 67.8

Para el caso de los educandos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente, el promedio que se registre en el Certificado de Educación Secundaria, será el resultado de sumar los promedios finales de los grados cursados y se dividirá entre el número de éstos.

86.2. Adicionalmente la escuela recaba la firma autógrafa del (de la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización y se cancela la fotografía del Certificado de Educación Primaria o Secundaria con el sello oficial **"SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"**.

86.2.1. Las Áreas de Control Escolar que se encuentren en condiciones de expedir Certificados de Estudios a través de medios electrónicos utilizando entre otros, firmas y sellos digitales, podrán proceder a ello, siempre y cuando dispongan de autorización por parte de la DG AIR.

86.3. La fecha oficial de expedición que se registre en los Certificados de Estudios será determinada por la DG AIR en el ámbito de sus atribuciones, conforme al calendario escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

86.4. La expedición de los Certificados de Estudios la realiza el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización conforme al instructivo de llenado que para tal efecto emita la DG AIR y el proceso debe validarlo el Área de Control Escolar.

86.5. En el supuesto de que el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización no pueda firmar los Certificados de Estudios, se procederá a recabar el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior, como responsable de la expedición de los documentos oficiales de certificación.

86.6. El Área de Control Escolar tiene la facultad de solicitar a los Directores de las instituciones educativas públicas o particulares con autorización que juzgue convenientes los Certificados de Estudios debidamente llenados, sellados y firmados, junto con los antecedentes de los educandos, con la finalidad de verificar el correcto desarrollo del proceso de certificación.

87ª.- **Cancelación de los Certificados de Estudios:** La cancelación de los Certificados de Estudios se lleva a cabo en las siguientes circunstancias:

87.1 En caso de error en el llenado de los Certificados de Estudios, se solicita su reposición por medio del formato que para tal propósito el Área de Control Escolar haya asignado, quien los cancela y resguarda para comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir los certificados.

87.2 Si el educando no acredita todas las asignaturas en el periodo de regularización de enero, se cancela el Certificado de Educación Secundaria y se remite al Área de Control Escolar en la primera quincena de marzo.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización remitirá al Área de Control Escolar los Certificados de Estudios que no sean recogidos por los interesados al concluir el ciclo escolar. La madre, el padre de familia o tutor(a) pueden solicitarlo a dicha área, la cual hará su resguardo para comprobar a la DGAIR su uso y destino final cuando ésta lo requiera.

El Área de Control Escolar mantendrá por un periodo de cuatro meses, contados a partir de la fecha oficial de fin de cursos, los certificados no reclamados por los educandos.

88ª.- Entrega de Certificados de Estudios: El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización es responsable de la expedición correcta de los Certificados y de la entrega oportuna a los educandos.

Por lo que, ante cualquier contingencia que se presente en la Entidad, el Área de Control Escolar o directamente la propia DGAIR implementarán aquellas acciones que permitan favorecer el tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional y que eviten perjuicios a los educandos en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En particular, la DGAIR podrá emitir las certificaciones correspondientes siempre y cuando la información académica de los educandos se verifique con las áreas de control escolar competentes.

88.1. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Primaria, en el formato de Control de Reinscripción y Folios de Certificados de Educación Primaria (CREL).

88.2. El educando o la madre, el padre de familia o tutor(a) firmarán de recibido el Certificado de Educación Secundaria, en el formato de Relación de Folios de Certificados de Educación Secundaria (REL).

Los formatos antes referidos podrán ser los que diseñe la DGAIR o los que para tal efecto emita el Área de Control Escolar.

CAPÍTULO III CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

89*.- **Certificaciones de Estudios:** Las certificaciones se emitirán como:

89.1 Duplicado del Certificado de Educación Preescolar anteriores al ciclo escolar 2013-2014.

89.2 Duplicado del Certificado de Educación Primaria o Secundaria.

89.3 Duplicado del Certificado de Educación Básica del ciclo escolar 2012-2013.

89.4 Constancias total o parcial de Antecedentes Escolares.

89.5 Expedición de Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar expide la Certificación de Estudios:

89.5.1. A solicitud de los interesados o de persona que los represente,

89.5.2. A solicitud de los educandos que concluyeron la educación primaria o secundaria en la Unión Americana y presentan el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, según corresponda.

89.5.3. En el caso de interesados que realizaron sus estudios en una Entidad federativa distinta a la de su residencia, el Área de Control Escolar será la responsable de solicitar a su similar en la Entidad en donde el solicitante concluyó el nivel educativo a certificar, el documento que corresponda. El Área de Control Escolar responsable del resguardo de los antecedentes escolares del interesado enviará a su homóloga el documento de certificación para que le sea entregado al peticionario.

89.5.4. Cuando las Áreas de Control Escolar o la propia DCAIR, cuenten con acceso para consultar la información disponible en los sistemas escolares que permitan simplificar el proceso para los interesados, podrán expedir directamente las certificaciones de estudios respectivos, asentando en su caso, la siguiente leyenda:

Documento expedido previa consulta y validación de antecedentes escolares en el sistema informático del área de control escolar de (Precisar Autoridad Educativa)

90ª.- Certificación a Distancia: Este tipo de certificaciones también podrá realizarse cuando por medios físicos o electrónicos disponibles, las Áreas de Control Escolar puedan intercambiar información o validar datos a distancia por cualquier medio confiable. Incluso, de manera excepcional a través del correo electrónico o la vía telefónica, si para ello, en este último caso, se levanta un acta que contenga los incidentes de la consulta telefónica y datos de identificación de las personas autorizadas que confirmen los datos correspondientes y detalles de la conversación. Para estos efectos la DGAIR mantendrá los directorios actualizados de los servidores públicos de control escolar del país autorizados para este tipo de procesos, el cual será denominado:

Red Nacional de Funcionarios de Control Escolar de la Educación Básica

La DGAIR, promoverá que los funcionarios de la Red:

90.1. Se reúnan de forma periódica a fin de intercambiar experiencias, mejorar los esquemas de coordinación, así como evaluar y proponer modificaciones a las presentes normas.

90.2. Se capaciten de forma periódica en materias afines al control escolar y, en lo posible, se certifiquen en sus conocimientos, habilidades y destrezas.

91ª.- Llenado de las Certificaciones de Estudios: El Área de Control Escolar realizará el llenado de las certificaciones conforme al instructivo que para tal efecto emita la DGAIR.

92ª.- Documentación requerida para la Expedición de Certificaciones de Estudios: El interesado debe presentar para la expedición de certificaciones de estudios los documentos que a continuación se señalan:

92.1. Copia del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente (nacional o extranjera).

92.2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.

92.3. Cédula de Identidad Personal. En caso de contar con ésta, no serán necesarios los documentos que se especifican en las Normas 92.1. y 92.2.

92.4. Identificación oficial con fotografía, en su caso.

92.5. Copia del certificado que le fue entregado al educando al término del ciclo escolar, en caso de contar con ella.

92.6. El interesado deberá entregar dos fotografías recientes, tamaño infantil, en papel mate, de frente, en blanco y negro o color con el rostro descubierto, sin perjuicio de que éstas puedan captarse digitalmente por las Áreas de Control Escolar que al efecto tengan las posibilidades tecnológicas para ello.

92.7. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de sexto o noveno grado, expedido por la escuela de procedencia, según corresponda para los educandos que hayan concluido la educación primaria o secundaria en los Estados Unidos de América.

El Área de Control Escolar expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado, con las copias cotejadas de los documentos solicitados.

93ª.- Solicitudes de Certificaciones de Estudios por las Representaciones Consulares:
En el caso de las solicitudes de expedición de certificaciones de estudios que sean formuladas por las representaciones consulares de México en el exterior, el Área de Control Escolar o la DGAIR podrán exentar la entrega de algunos de los documentos requeridos, según corresponda al caso particular de la solicitud previa justificación en el expediente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, entrarán en vigor a partir del ciclo escolar 2015-2016, sustituyen a las del ciclo escolar 2014-2015 y dejan sin efectos a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de los Servicios Educativos del tipo básico a cargo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para el Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE), así como a todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Normas.

SEGUNDA.- Las presentes Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica,

tendrán una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que se requieran de acuerdo con los resultados de su aplicación y evaluación.

- TERCERA.-** En todo lo no previsto en las presentes Normas para la acreditación y promoción anticipada de los educandos con aptitudes sobresalientes, así como de los educandos con talentos específicos, se deberán aplicar los "Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes", elaborados por la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación ambas de la Secretaría de Educación Pública, los cuales forman parte integral de las presentes Normas.
- CUARTA.-** Las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, que pretendan implementar y usar los documentos académicos electrónicos de certificación deberán sujetarse a las Normas Específicas que para tales efectos expida la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las cuales forman parte integral de las presentes Normas.
- QUINTA.-** Respecto de los registros escolares, las autoridades educativas deberán sujetarse a la normatividad que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se conformen, operen y colaboren en el marco de dichas disposiciones para su integración en el Sistema de Información y Gestión Educativa.
- SEXTA.-** Las presentes normas, fueron elaboradas en coordinación con las Secretarías e Institutos de Educación de los Estados, con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría de Educación Básica, con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y con el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Notifíquese a los responsables de las áreas de registro y certificación de las Entidades Federativas y a los Delegados del Consejo Nacional de Fomento Educativo para efecto de su difusión, implantación, aplicación y evaluación en los planteles y servicios educativos del tipo básico.

Así lo proveyó y firma, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

DIRECTOR GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

EMILIANO GONZÁLEZ BLANCO BERNAL

SECUNDARIA

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

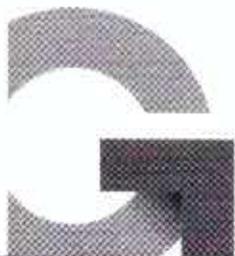
LINEAMIENTOS

PARA LA CAPTURA Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE INGRESAN A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE PERIODO ESCOLAR 2015-2016

OBJETIVO: Dar a conocer a Supervisores y Directores de los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos los lineamientos precisos para la captura y revisión de la información de los alumnos que ingresen al servicio de primaria y secundaria escolarizada, en el segundo semestre del periodo escolar 2015-2016, mediante la operación de los Sistemas Automatizados **ADUP15C**, para primaria, y **ADUS15C**, para secundaria.

GENERALES

1. La Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos será responsable de la recepción y revisión de la documentación soporte y de los listados impresos, con la información de inicio de semestre, para conformar el archivo magnético de Primaria y Secundaria escolarizada, para la expedición de Certificados.
2. El Departamento de Información y Sistemas será responsable de la recepción del respaldo en archivo magnético, del procesamiento de la información y de la impresión parcial de Certificados.
3. La Subdirección de Control Escolar revisará que los listados estén requisitados y validados de acuerdo a las indicaciones establecidas en estos lineamientos.
4. Sólo se recibirá y revisará la documentación soporte de los alumnos inscritos en el servicio de primaria y secundaria escolarizada para los adultos, que cumplan o hayan cumplido **15 años al 31 de enero del 2016**.
5. Los Supervisores y Directores serán los responsables de la información que se capte en los Sistemas Automatizados **ADUP15C** y **ADUS15C**, de los respaldos en archivo magnético, de la revisión y validación de la documentación soporte.
6. Sólo se entregarán para su operación, los Sistemas Automatizados **ADUP15C** y **ADUS15C** y se emitirán Certificados a los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (CEAJA) que se encuentren registrados en el Catálogo de Centros de Trabajo, con el servicio correspondiente, y estén sujetos al plan de estudios de la Secretaría de Educación.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- En caso de extravío de la constancia de la CURP, el Director del plantel deberá proporcionar la orientación necesaria al alumno, padre de familia o tutor, para la reposición de la misma a través de la página www.tramitanet.gob.mx o gestionarla en la Subdirección de Control Escolar (**En caso de que el alumno cuente con algún documento oficial que incluya la CURP, ésta se podrá transcribir de él sin necesidad de presentar la constancia**).
 - **Los Supervisores escolares serán los responsables de gestionar la revisión de estudios de aquellos alumnos que así lo requieran**, cuyo dictamen deberá ser presentado desde el momento en que se entregue la información correspondiente a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
 - **Los Supervisores serán los responsables** de la entrega de la información a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
7. **Cada Supervisor vigilará el adecuado cumplimiento de los lineamientos de este documento**, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS

1. En el Centro o en la Supervisión deberán capturarse todos los datos de los alumnos que solicitaron inscripción al primer semestre y la información de los que se inscribieron, como **nuevo ingreso**, al segundo o tercer semestre del servicio de primaria escolarizada y que cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad vigente.
2. En el Centro o en la Supervisión deberán revisar que los alumnos que aparecen en el Sistema Automatizado **ADUP15C** hayan formalizado su reinscripción en el segundo o tercer semestre del servicio de primaria escolarizada.
3. Los alumnos que no hayan formalizado su reinscripción, deberán ser eliminados del Sistema Automatizado **ADUP15C**.
4. En el Centro o en la Supervisión deberán capturarse todos los datos de los alumnos que solicitaron inscripción al primer grado y la información de los que se inscribieron, como **nuevo ingreso**, al segundo o tercer grado del servicio de secundaria escolarizada y que cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad vigente.
5. En el Centro o en la Supervisión deberán revisar que los alumnos que aparecen en el Sistema Automatizado **ADUS15C** hayan formalizado su reinscripción al 2º ó 3er grado del servicio de secundaria escolarizada.
6. Los alumnos que no hayan formalizado su reinscripción, deberán ser eliminados del Sistema Automatizado **ADUS15C**.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LINEAMIENTOS

PARA LA EXPEDICIÓN, CORRECCIÓN, REPOSICIÓN, ENTREGA, CONTROL Y DEVOLUCIÓN DE LOS CERTIFICADOS CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS, SEGUNDO SEMESTRE, CICLO ESCOLAR 2015-2016

OBJETIVO: Precisar los lineamientos que regulen y agilicen la expedición, corrección, reposición, entrega, control y devolución de certificados con firma electrónica avanzada de educación primaria y secundaria escolarizada para los adultos.

1. DE LA REVISIÓN PREVIA Y EL REPORTE DE CORRECCIONES Y REPOSICIONES:

La Subdirección de Control Escolar distribuye los certificados con firma electrónica avanzada, impresos por el Departamento de Información y Sistemas, de todos los alumnos que concluyen su educación primaria y secundaria en el servicio de Educación para los Adultos.

1.2. Se solicita que cada uno de los centros verifique lo siguiente:

- a) Que los certificados con firma electrónica avanzada, recibidos correspondan a la totalidad de alumnos que concluyen su educación primaria o secundaria en el servicio de Educación para los Adultos.
- b) Que la información impresa en los certificados con firma electrónica avanzada sea correcta, de conformidad con los soportes documentales que obran en el expediente escolar de cada alumno.
- c) Que la información impresa en los certificados con firma electrónica avanzada sea claramente legible, que éstos no tengan manchas ni estén rotos.

2. DE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA:

Cada escuela es responsable de concluir la expedición de los certificados con firma electrónica avanzada, pegando la fotografía del alumno (reciente, tamaño infantil, de frente, con el rostro descubierto, terminado mate, en blanco y negro, con ropa blanca) cancelándola en la parte inferior con el sello oficial del Sistema Educativo Nacional, sin cubrir ninguna parte del rostro.

APLICACIÓN CORRECTA DEL SELLO

APLICACIÓN INCORRECTA DEL SELLO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

3. DE LA ENTREGA Y CONTROL:

El alumno, al recibir su certificado con firma electrónica avanzada, firmará de recibido en la Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria o Secundaria (Rel de Firmas), ya que es el único documento con el cual se justificará el destino final de los certificados ante la SEP. Es responsabilidad de la escuela, resguardar la Rel de Firmas hasta que la Subdirección de Control Escolar la solicite.

4. DEL REPORTE DE CORRECCIONES A NOMBRE Y/O CURP, REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

Requisite las formas **ADU-PRIM Y/O ADU-SEC**, según corresponda, siguiendo las instrucciones que vienen al reverso de las mismas. Se reportarán **REPOSICIONES** y **CORRECCIONES**, **UNICAMENTE EN EL APARTADO DE NOMBRE y/o CURP**.

4.1 CORRECCIONES Y REPOSICIONES

Corrección al nombre: verifique, con el acta de nacimiento, el nombre asentado en los certificados, con el propósito de enviar las correcciones necesarias para expedir los certificados correctos; **anexe a las formas ADU-PRIM Y/O ADU-SEC**, copia del acta de nacimiento.

Corrección de la CURP: revise la CURP impresa en los certificados, contra la constancia de cada alumno, para verificar que esté correcta; si existe error, anexe a las formas **ADU-PRIM Y/O ADU-SEC**, una copia del acta de nacimiento y de la constancia de la CURP.

Corrección a promedio final de Educación Primaria o Secundaria: Toda vez que los certificados con firma electrónica avanzada fueron emitidos con la información correspondiente al archivo de fin de cursos, **No se aceptarán correcciones al promedio final de nivel educativo.**

Reposición: Si el certificado fue inutilizado, por manchas, o cualquier otra circunstancia, debe solicitarse su reimpresión, a través del formato de reporte respectivo.

Para que procedan los movimientos de reposiciones y correcciones a nombre y/o CURP, se anexarán a las formas **ADU-PRIM Y/O ADU-SEC** los certificados correspondientes. **SIN CANCELAR.**

NOTA: Para que proceda la reposición de certificados por robo, extravío o destrucción, es requisito indispensable presentar el acta levantada ante la instancia jurídica correspondiente, de conformidad con los **LINEAMIENTOS PARA LEVANTAR ACTA POR ROBO, EXTRAVÍO O DESTRUCCIÓN DE CERTIFICADOS Y/O RELS DE FIRMAS DE PRIMARIA O SECUNDARIA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y PARA APLICAR LAS AMONESTACIONES**, en el caso de que falte información, no procederá el trámite hasta que se entregue el acta con las adiciones que completen los datos requeridos.

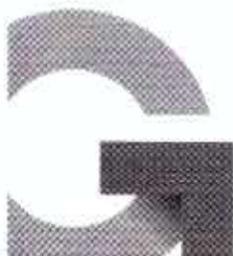
4.-DEL CONTROL DE LOS CERTIFICADOS

- a) La Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria o Secundaria (**REL DE FIRMAS**), será **remitida a los centros formativos, por la vía oficial que se establezca, en medio electrónico para su impresión, llenado y validación.** En ellas se encuentran los siguientes datos:

N. PROG: Impreso por el Departamento de Sistemas.

CURP: Impreso por el Departamento de Sistemas.

NOMBRE DEL ALUMNO: Aparecen impresos por grupo y en orden alfabético.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

PROMS ANUALES:	Aparecen impresos por el Departamento de Información y Sistemas.
PROM GRAL:	Aparece impreso por el Departamento de Información y Sistemas.
FOLIO DE CERTIFIC:	Aparece impreso y corresponde al folio del certificado con firma electrónica avanzada asignado al alumno.
SITUACIÓN:	En este apartado anote una E , cuando el certificado con firma electrónica avanzada se haya entregado al alumno o una C , cuando se haya cancelado.
FECHA DE RECIBIDO:	El alumno registrará, de puño y letra, la fecha en que recibe su certificado electrónico.
FIRMA DEL ALUMNO:	Al recibir el certificado, el alumno firmará de recibido o anotará su nombre con bolígrafo de tinta negra (el director indicará al alumno el espacio destinado para evitar equivocaciones), cualquier otra firma invalidará la Rcl. En caso de que el certificado con firma electrónica avanzada haya sido regresado a la Subdirección de Control Escolar escriba, en este espacio, con bolígrafo de tinta roja, el motivo: CORRECCIÓN, REPOSICIÓN O NO RECOGIDO .

NOTA: No se aceptará que escriban una equis como firma, en caso de no contar con ésta, el interesado deberá registrar, de puño y letra, su nombre.

5. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Se deberán regresar, a esta Subdirección, **TODOS** los certificados electrónicos que no hayan sido recogidos, adjuntos a la Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria o Secundaria (Rel de Firmas) que corresponda, cuando se solicite para el análisis y seguimiento del uso y destino final de los documentos de certificación (**auditoría**).

Es necesario que se informe a los alumnos que de no recoger oportunamente su certificado electrónico, éste se cancelará en la última semana del mes de NOVIEMBRE y para su obtención posterior deberá tramitarse una certificación de estudios (duplicado), debiendo cumplir con los requisitos que en su momento se determinen.

6. DE LA CALENDARIZACIÓN

La entrega de la(s) forma(s) ADU-PRIM y ADU-SEC debidamente requisitada(s), se hará ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en las fechas que para tal fin determine esta Dependencia.

IMPORTANTE:

DE LAS RESPONSABILIDADES

De conformidad con el Artículo 42 y 43, Fracción II y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, serán acreedores a la sanción administrativa que en estricto derecho proceda, los docentes que incurran en los siguientes casos:

- ❖ Reportar correcciones a nombre y/o CURP, después de la etapa de correcciones y reposiciones.
- ❖ Reportar reposiciones por extravío o destrucción.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

El Director Escolar, como responsable de la Institución, vigilará el adecuado cumplimiento de las normas de estos lineamientos, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

NOTA: En caso de no haber correcciones o reposiciones de certificados, se debe informar, por oficio, a la Subdirección de Control Escolar.

Toluca, Méx., junio de 2016





**AUDITORÍA CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS,
SEGUNDO SEMESTRE
CICLO ESCOLAR 2015–2016**

1. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Se deberán regresar, a esta Unidad Administrativa, TODOS los certificados electrónicos que no hayan sido recogidos, adjuntos a la Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria o Secundaria (Rel de Firmas) que corresponda para el análisis y seguimiento del uso y destino final de los documentos de certificación (**auditoría**).

Es necesario que se informe a los alumnos que de no recoger oportunamente su certificado electrónico, éste se cancelará en la última semana del mes de noviembre y para su obtención posterior deberá tramitarse una certificación de estudio (duplicado), debiendo cumplir con los requisitos que en su momento se determinen.

Consideraciones:

- Entregar la documentación que a continuación se enuncia de manera impecable en sobre bolsa del tamaño de las RELES DE CONTROL DE FIRMAS por cada nivel educativo, con los datos de zona escolar.
 - ▶ Reles de firmas originales ordenadas conforme a los folios de los certificados, firmadas y selladas por el director(a) y supervisor(a).
 - ▶ Certificados no entregados.
 - ▶ Certificados de los alumnos (as) no promovidos.
 - ▶ Certificados de los alumnos (as) dados de baja.
 - ▶ Actas levantadas por robo ante el Ministerio Público.
- Elaborar el oficio de devolución de certificados, ordenando los folios, de menor a mayor, por nivel educativo; dirigiéndolo a la Profra. María de los Remedios Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Control Escolar; con copia al Profr. Roberto Raúl Daniel Leonardo, Subdirector de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS



- Si en la Zona Escolar no se devolvieron certificados de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada, se elaborará el oficio correspondiente, dirigido a la Profra. María de los Remedios Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Control Escolar; con copia al Profr. Roberto Raúl Daniel Leonardo, Subdirector de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
- Se registrará el lugar y la fecha al finalizar la información impresa: **14 de octubre de 2016.**
- Entregar en tiempo y forma la auditoria, conforme al cronograma siguiente, respetando el horario que corresponde:

HORA	SEPTIEMBRE DE 2016							
	Lunes 12	Martes 13	Miércoles 14	Jueves 15	Lunes 19	Martes 20	Miércoles 21	Jueves 22
9:00	A016 A017 A044	A022 A024 A028	A033 A034 A041	A018 A019 A020	A004 A005 A006	A007 A008 A021	A042 A043 A045	A039 A040 A046
12:00	A001 A002 A003	A010 A011 A012	A009 A013 A014	A015	A025 A026 A027	A023 A029 A030	A031 A032 A035	A036 A037 A038

Toluca, Méx., Agosto de 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
SUBDIRECCION DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS



“2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente”

LINEAMIENTOS

PARA LA CAPTURA Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE INGRESEN A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS EN EL PRIMER SEMESTRE PERIODO ESCOLAR 2016-2017

OBJETIVO: Dar a conocer, a Supervisores y Directores de los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, los lineamientos precisos para la captura y revisión de la información de los alumnos que ingresen al servicio de primaria y secundaria escolarizada, en el primer semestre, del periodo escolar 2016-2017, mediante la operación de los Sistemas Automatizados **ADUPI6A**, para primaria, y **ADUSI6A**, para secundaria.

GENERALES

1. La Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos será responsable de la recepción y revisión de la documentación soporte y de los listados impresos, con la información de inicio de semestre, para conformar el archivo magnético de Primaria y Secundaria escolarizada, para la expedición de Certificados.
2. El Departamento de Información y Sistemas será responsable de la recepción del respaldo en archivo magnético, del procesamiento de la información y de la impresión de Certificados.
3. La Subdirección de Control Escolar revisará que los listados estén requisitados y validados, de acuerdo a las indicaciones establecidas en estos lineamientos.
4. Sólo se recibirá y revisará la documentación soporte de los alumnos, inscritos en el servicio de primaria y secundaria escolarizada para los adultos, que cumplan o hayan cumplido **15 años, al 31 de agosto del 2016, sin excepción.**
5. Los Supervisores y Directores serán los responsables de la información que se capte en los Sistemas Automatizados **ADUPI6A** y **ADUSI6A**, de los respaldos en archivo magnético, de la revisión y validación de la documentación soporte.
6. Sólo se entregarán, para su operación, los Sistemas Automatizados **ADUPI6A** y **ADUSI6A** y se emitirán Certificados, a los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos que se encuentren registrados en el Catálogo de Centros de Trabajo, con el servicio correspondiente, y estén sujetos al plan de estudios de la Secretaría de Educación.



“2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente”

7. En caso de extravío de la constancia de la CURP, el Director del plantel deberá proporcionar la orientación necesaria al alumno, padre de familia o tutor, para la reposición de la misma, a través de la página www.tramitanet.gob.mx (en caso de que el alumno cuente con algún documento oficial que incluya la CURP, ésta se podrá transcribir de él sin necesidad de presentar la constancia).
8. **Los Supervisores escolares serán los responsables de gestionar la revisión de estudios de aquellos alumnos que así lo requieran**, cuyo dictamen deberá ser presentado, desde el momento en que se entregue la información correspondiente, a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
9. **Los Supervisores serán los responsables** de la entrega de la información a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
10. **Cada Supervisor vigilará el adecuado cumplimiento de los lineamientos de este documento**, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE INICIO DE CURSOS

1. En el Centro o en la Supervisión deberán capturarse todos los datos de los alumnos que solicitaron inscripción al primer semestre y la información de los que se inscribieron, como **nuevo ingreso**, al segundo o tercer semestre, del servicio de primaria escolarizada, y que cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad vigente.
2. En el Centro o en la Supervisión deberán revisar que los alumnos que aparecen en el Sistema Automatizado **ADUPI6A** hayan formalizado su reinscripción en el segundo o tercer semestre, del servicio de primaria escolarizada.
3. Los alumnos que no hayan formalizado su reinscripción, deberán ser eliminados del Sistema Automatizado **ADUPI6A**.
4. En el Centro o en la Supervisión deberán capturarse todos los datos de los alumnos que solicitaron inscripción al primer grado y la información de los que se inscribieron, como **nuevo ingreso**, al segundo o tercer grado, del servicio de secundaria escolarizada, y que cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad vigente.
5. En el Centro o en la Supervisión deberán revisar que los alumnos que aparecen en el Sistema Automatizado **ADUS16A** hayan formalizado su reinscripción al 2º ó 3er grado, del servicio de secundaria escolarizada.



"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

6. Los alumnos que no hayan formalizado su reinscripción, deberán ser eliminados del Sistema Automatizado **ADUS16A**.

DE LA CAPTURA Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. En el Centro o en la Supervisión, se utilizará la documentación presentada por los alumnos inscritos, para capturar los datos, en los Sistemas Automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A**, por centro, nivel y semestre o grado, según corresponda.
2. Si a la fecha de entrega a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, algún alumno de nuevo ingreso a 2° ó 3er grado del servicio de secundaria escolarizada, no presenta la revisión de estudios, tendrán que mostrarlo cuando se realice la revisión del primer listado de correcciones y bajas, a la Subdirección de Control Escolar.
3. En el Centro o en la Supervisión, se imprimirán los listados de los alumnos capturados en los Sistemas Automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A** que cursarán los servicios de primaria o secundaria escolarizada, en el primer semestre del periodo escolar 2016-2017, para revisar los datos contenidos en ellos.
4. En el caso de los Centros que tengan dos o más turnos, la captura se hará por cada uno de ellos.
5. En CD, por separado, se obtendrán los respaldos, en archivo magnético, de los sistemas automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A**, mismos que deberán etiquetarse con los siguientes datos: **"Respaldo Secundaria Escolarizada para los Adultos"** o **"Respaldo Primaria Escolarizada para los Adultos"**, para su entrega a la Supervisión Escolar.
6. El Director entregará al Supervisor, para su revisión y visto bueno, lo siguiente:
 - Respaldos en Archivo magnético, de los sistemas automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A**.
 - Los listados originales, obtenidos de los sistemas automatizados, debidamente validados.
 - Documentos soporte, **cotejados** por el Director, en fotocopia (tamaño carta).
7. La documentación soporte, que se deberá presentar de los alumnos, será en copias legibles y cotejado por el docente, de primaria o secundaria escolarizada, de acuerdo a lo siguiente:

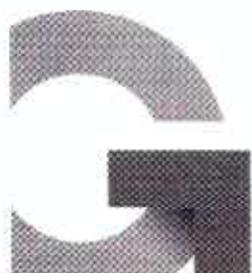


"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

NIVEL DOCUMENTO	PRIMARIA			SECUNDARIA		
	1° SEM.	2° SEM.	3er SEM.	1°	2o	3o
Copia certificada del acta de nacimiento.	X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso	X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso
Constancia de la CURP o la Clave CURP con sus 18 caracteres, contenida en algún documento oficial previamente expedido.	X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso	X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso
Boleta del 1er ó 2° semestre o equivalentes.		Nuevo ingreso	Nuevo ingreso			
Certificado de terminación de estudios de educación primaria.				X	Nuevo ingreso	Nuevo ingreso
Boletas de 1er y/ó 2° grado y constancias de regularización, en su caso, o Revisión de Estudios expedida por la Subdirección de Control Escolar, si provienen de secundaria regular o de un Plan de Estudios distinto al de Educación para los Adultos, según corresponda.					Nuevo ingreso	Nuevo ingreso

Nota: Los alumnos que presenten constancias de examen de regularización, deberán estar firmadas por la Subdirección de Control Escolar o el área de Control Escolar de la Entidad de origen, de no ser así, no procederá la inscripción.

- En la supervisión, se llevará a cabo el acopio de los respaldos, en archivo magnético, de los Centros, para anexarlos en los sistemas automatizados **ADUP16A** y **ADUS16A**, según corresponda.
- El Supervisor deberá entregar a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, según corresponda, los siguientes documentos debidamente requisitados:





“2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente”

- Respaldos, en CD, de la captura realizada en los sistemas automatizados **ADUPI6B** y **ADUS16B** (por duplicado).
- Listados impresos, obtenidos del sistema, por cada centro, en original y dos copias (el original será entregado a la Subdirección de Control Escolar), debidamente validados.
- Documentos soporte, de los alumnos del 1er semestre y **nuevo ingreso** del 2º y 3er semestres, del servicio de primaria escolarizada y de los alumnos inscritos al primer grado y **nuevo ingreso** a 2º y 3er grados, del servicio de secundaria escolarizada.

10. Si al momento de esta revisión, no se presenta toda la documentación de algún alumno, éste será eliminado de los archivos y listados.

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En los listados, se anotará el nombre del responsable de cada instancia (Director, Supervisor y Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos), asentando su firma y sello, sin afectar la información impresa. **Si el centro no tiene sello, basta con el nombre y firma del Director.**

La fecha se anotará al finalizar la información impresa y corresponderá al día de entrega de esta documentación ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

DEL CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN

La entrega de archivos magnéticos y de la documentación se hará, ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en las fechas que para tal fin determine esta dependencia.

Toluca, Méx., septiembre de 2016



LINEAMIENTOS

PARA REVISIÓN Y REPORTE DE BAJAS EN LAS LISTAS DE ALUMNOS PARA CORRECCIONES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS PRIMER SEMESTRE, PERIODO ESCOLAR 2016-2017

OBJETIVO: Dar a conocer a los Supervisores y Directores Escolares del servicio de Educación para los Adultos, los lineamientos a seguir para la revisión, corrección y reporte de bajas en las Listas de Alumnos para Correcciones de Primaria y Secundaria Escolarizada, con el propósito de actualizar los archivos y poder emitir la documentación con oportunidad y corrección.

1. REVISIÓN

Anexas al presente, se entregan a los Supervisores las Listas de Alumnos para Correcciones del primer, segundo y tercer semestres de Educación Primaria Escolarizada y de primero, segundo y tercer grados de Educación Secundaria Escolarizada, correspondientes al primer semestre del periodo escolar 2016-2017, para su revisión y reporte de correcciones y bajas.

El Supervisor entregará a cada Director las Listas de Alumnos para Correcciones de Primaria y Secundaria para su revisión y reporte de correcciones y bajas.

Los Directores revisarán los datos impresos en las Listas de Alumnos para Correcciones de conformidad con la documentación soporte que obra en el archivo del Centro de Trabajo.

El Director anotará las correcciones en las Listas de Alumnos para Correcciones de conformidad con el apartado “CORRECCIONES” del presente documento.

Después de haber anotado las correcciones y/o registrado las bajas, el Director anotará su nombre, cargo y asentará su firma en la parte inferior de cada una de las Listas de Alumnos, validando con ello la información reportada y las entregará al Supervisor.

El Supervisor hará el acopio de las Listas de Alumnos para Correcciones de los Centros de Trabajo y, una vez revisadas, anotará su nombre, cargo y asentará su firma y sello, en cada una de las hojas, validando con ello la información reportada por el director.

El Supervisor entregará a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos las Listas de Alumnos para correcciones debidamente requisitadas.

2. CORRECCIONES

En caso de que la información impresa en las Listas de Alumnos para Correcciones de Primaria o Secundaria Escolarizada presenten errores en los apartados de: **CURP, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, ENTIDAD DE NACIMIENTO, NOMBRE DEL ALUMNO y/o CALIFICACIONES**, se procederá de la siguiente manera:

- Utilice bolígrafo rojo.
- Subrayar, el dato **incorrecto**.
- Abajo del dato incorrecto subrayado, anote el **dato correcto**.

Para que procedan las correcciones, deberá anexarse a las Listas de Alumnos para Correcciones copia del documento soporte:

PRIMARIA ESCOLARIZADA:

- Para **NOMBRE, SEXO, ENTIDAD DE NACIMIENTO Y FECHA DE NACIMIENTO**: Acta de nacimiento.
- Para **CURP**: Constancia.
- Para **CALIFICACIONES**: Boleta(s).

SECUNDARIA ESCOLARIZADA:

- Para **NOMBRE**: Acta de nacimiento
- Para **CURP**: Constancia
- Para **CALIFICACIONES**: Boleta(s) o Revisión de Estudios, en su caso.

3. BAJAS

En caso de que algún alumno haya causado baja, **deberá subrayar** con bolígrafo de tinta de color **rojo** todos sus datos, para identificar que se trata de una baja, escriba frente al nombre del alumno la palabra **BAJA**.

4. CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN

La entrega de las Listas de Alumnos para Correcciones de Primaria o Secundaria Escolarizada se hará, ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en las fechas que para tal fin determine esta dependencia.

Nota: La fecha se anotará al finalizar la información impresa y corresponderá al día 11 de noviembre del año en curso.

Toluca, Méx., noviembre de 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
UNIDAD DE REGIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

“2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente”

LINEAMIENTOS

PARA LA CAPTURA Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS PERIODO ESCOLAR 2015-2016

OBJETIVO: Dar a conocer a Supervisores y Directores de los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos los lineamientos a seguir para la captura y revisión de la información de los alumnos inscritos en el servicio de Formación para el Trabajo, en el periodo escolar 2016-2017, mediante la operación del Sistema Automatizado **FPT16A**.

GENERALES

1. En la Subdirección de Control Escolar se recibirá y revisará, la documentación soporte de los alumnos inscritos al inicio del periodo escolar y que aparecen impresos sus datos en los listados, para la impresión de Boletas y Diplomas del servicio de Formación para el Trabajo.
2. El Departamento de Información y Sistemas, será responsable del procesamiento de la información y de la impresión de Boletas y Diplomas.
3. Los Supervisores y Directores serán los responsables de la información que se capte en el Sistema Automatizado **FPT16A**, del respaldo en archivo magnético y de la revisión y validación de la documentación soporte.
4. Los Supervisores serán los responsables de la entrega de la información a la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
5. Sólo se recibirá y revisará la documentación soporte de los alumnos inscritos a alguna de las actividades del servicio de Formación para el Trabajo, que cumplan o hayan cumplido 15 años, al 30 de Septiembre de 2016, para actividades de un año, o al 30 de Septiembre de 2015, para las actividades de dos años, **sin excepciones**.

“2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente”

6. Sólo se entregará, para su operación, el Sistema Automatizado **FPT16A**, así como formatos de apoyo y se emitirán Boletas y Diplomas a los Centros de Educación para los Adultos que se encuentren registrados en el Catálogo de Centros de Trabajo.
7. En el caso de los centros que tengan dos o más turnos, la captura se hará por cada uno de ellos, de acuerdo a las Claves del Centro de Trabajo respectivas.
8. Se capturarán los datos de los alumnos inscritos a:
 - * primer grado (actividades de uno y dos años).
 - * segundo grado (solo alumnos de nuevo ingreso).
9. Cada Supervisor vigilará el adecuado cumplimiento de los lineamientos de este documento, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

DE LA CAPTURA Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. Si a la fecha de entrega a esta Subdirección, algún alumno todavía no cuenta con la documentación completa para poder inscribirse, será eliminado de los archivos y listados, quedando fuera del reporte y de todo proceso para emitir su Boleta y Diploma.
2. Una vez revisada la documentación y capturados los datos de los alumnos, en el centro o supervisión, se imprimirán listados de alumnos por centro, actividad y grado, para la revisión de datos.
3. En la Subdirección de Control Escolar se entregará la siguiente documentación debidamente requisitada:
 - Respaldo en CD con archivo magnético por zona, centro y grado (por duplicado).
 - Listados originales obtenidos del sistema por centro, actividad y grado, en original y copia, debidamente requisitados.
 - Fotocopia legible (**tamaño carta**) de los documentos soporte de los alumnos por centro, actividad y grado.

"2016. Año del Centenario de Instalación del Congreso Constituyente"

- 1er. grado (actividades de uno y dos años)
- 2° grado (solo alumnos de nuevo ingreso)
- ✓ Acta de nacimiento
- ✓ Boleta de calificaciones (solamente para los alumnos de nuevo ingreso que cursarán el segundo grado en actividades de 2 años)
- ✓ Clave CURP con sus 18 caracteres, ya sea contenida en algún documento oficial previamente expedido o en la constancia de la misma.
- ✓ Diploma y/o Boleta de corte y confección para la actividad de alta costura y Diploma y/o Boleta de cultura de belleza para estilista profesional.
- ✓ Para la actividad de Secretaría Ejecutiva con Computación (cve. 212), es obligatorio presentar certificado de educación secundaria

VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En los Listados, se anotará el nombre del responsable de cada instancia (Director, Supervisor y Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos), asentando su firma y sello, sin afectar la información impresa. **Si el centro no tiene sello, basta con el nombre y firma del Director.**

La fecha se anotará al finalizar la información impresa y corresponderá al día de entrega de esta documentación ante la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.

DEL CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN

La entrega de los CD y listados, debidamente requisitados, se hará ante la Subdirección Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en las fechas que para tal fin determine ésta.

Toluca, Méx., Septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente”

Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos

**AUDITORÍA CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA Y SECUNDARIA ESCOLARIZADA PARA LOS ADULTOS,
PRIMER SEMESTRE
CICLO ESCOLAR 2015–2016**

1. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Se deberán regresar, a esta Subdirección, TODOS los certificados electrónicos que no hayan sido recogidos, adjuntos a la Relación de Folios de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria o Secundaria (Rel de Firmas) que corresponda, cuando se solicite para el análisis y seguimiento del uso y destino final de los documentos de certificación (**auditoría**).

Es necesario que se informe a los alumnos que de no recoger oportunamente su certificado electrónico, éste se cancelará en la última semana del mes de abril y para su obtención posterior deberá tramitarse una certificación de estudio (duplicado), debiendo cumplir con los requisitos que en su momento se determinen.

Consideraciones:

- Entregar la documentación que a continuación se enuncia de manera impecable en sobre bolsa del tamaño de las RELES DE CONTROL DE FIRMAS por cada nivel educativo, con los datos requeridos en los lineamientos emitidos por la Subdirección de Control Escolar:
 - ▶ Reles de firmas originales.
 - ▶ Certificados no entregados.
 - ▶ Certificados de los alumnos (as) no promovidos.
 - ▶ Certificados de los alumnos (as) dados de baja.
 - ▶ Actas levantadas por robo ante el Ministerio Público.
- Elaborar el oficio de devolución de certificados, ordenando los folios, del menor al mayor, por nivel educativo; dirigiéndolo a la Profra. María de los Remedios Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Control Escolar; con copia al Profr. Roberto Raúl Daniel Leonardo, Subdirector de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos,
- Si en la Zona Escolar no se devolvieron certificados de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada, se elaborará el oficio correspondiente, dirigido a la Profra. María de los Remedios Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Control Escolar; con copia al Profr. Roberto Raúl Daniel Leonardo, Subdirector de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.
- Se registrará el lugar y la fecha al finalizar la información impresa: 14 de Abril de 2016.
- Entregar en tiempo y forma la auditoria, conforme al cronograma siguiente, respetando el horario que corresponde:



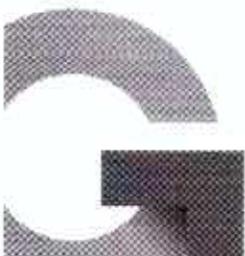
"2016. Año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente"

HORA	MARZO DE 2014		
	Miércoles 19	Jueves 20	Viernes 21
9:00		A023	
11:30	A025 A042	A002 A010 A041	A028 A032
15:00	A044	A004	A016
16:00		A040	

IMPORTANTE:

El Director Escolar, como responsable de la Institución, vigilará el adecuado cumplimiento de las normas de estos lineamientos, entendido de las obligaciones que le impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

Toluca, Méx., enero de 2016



Anexo 3

“Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación en la Educación Básica para Adultos (en archivo)

Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos que Ingresan a los Servicios de Educación Primaria y Secundaria Escolarizada para Adultos (en archivo)

PILAR TEMÁTICO O EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO SOLIDARIO
OBJETIVO DEL PILAR O EJE: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXIQUENSES A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE SU ENTORNO.

ESTRATEGIA:

LÍNEA DE ACCIÓN:

PROGRAMA: 02050501 EDUCACIÓN PARA ADULTOS

OBJETIVO DEL PROGRAMA: DISMINUIR LOS INDICES DE ANALFABETISMO EN EL GRUPO SOCIAL DE JÓVENES Y ADULTOS DE 15 AÑOS Y MÁS EN REZAGO EDUCATIVO CON LA PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO.

PROYECTO: 020505010102: CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA EL TRABAJO.

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SOLO PARA MIR INSTITUCIONAL): SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.

ACTIVIDAD PRIORITARIA: EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

Responsables del seguimiento	Elemento de la MIR	No.	Nombre del Indicador	Resumen Narrativo	Medios de Verificación	Supuestos	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador de desempeño		Unidad de Medida (Sistema Federal)	Descripción del Factor de Comparación	Valor del Factor de Comparación	Cobertura	Método de Cálculo		Numerador	Cantidad	Denominador	Cantidad	Meta (Absoluta, Porcentual, Otros)
								Estratégico	De gestión					Fórmula	Descripción de Variables					
	FIN (Impacto)																			
D.G.E.B.	PROPÓSITO (Resultado)	1	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.	Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.	Porcentaje de incremento de adultos atendidos.	X		Adulto atendido.	Número de adultos atendidos en el año anterior.	19,142	Jóvenes y adultos de quince años y más atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de adultos atendidos en el año } n / \text{Total de adultos atendidos en el año } n-1) * 100 - 100$	Número de adultos atendidos en el año actual, en relación al total de adultos atendidos en el año anterior	Número de adultos atendidos en el año actual	21,175	Número de adultos atendidos en el año anterior.	19,142	110.62
D.G.E.B.	COMPONENTE (Producto o Servicio)	1.1	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI. Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.	Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.	Porcentaje de adultos atendidos.	X		Adulto atendido.	Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI.	483,192	Jóvenes y adultos de quince años y más atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de adultos atendidos} / \text{Total de adultos desempleados en el Estado de México}) * 100$	Número de adultos atendidos en relación al número de desempleados en el Estado de México.	Número de adultos atendidos	18,789	Número de desempleados en el Estado de México	483,192	3.88
D.G.E.B.	ACTIVIDAD (Proceso)	1.1.1	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	Registros de docentes que asisten a cursos de capacitación y/o actualización remitidos por los Supervisores Escolares y Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA), de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.	Si se cuenta con recursos suficientes para el desarrollo de la capacitación a los docentes que atienden este tipo de servicio.	Mide el porcentaje de docentes capacitados y actualizados en Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, en el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	X		Docente capacitado y/o actualizado.	Total de docentes que ofrecen el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	1,000	Docentes que ofrecen el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	$(\text{Número de docentes capacitados} / \text{Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo}) * 100$	Número de docentes capacitados en relación al total de docentes que ofrecen el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Número de docentes capacitados	1,000	Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo	1,000	100

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

HOJA 1 DE 2

PROFR. ROBERTO RAÚL DANIEL LEONARDO
 SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN PARA LA
 ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

PROFR. DANIEL LUIS MALDONADO CUEVAS
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

PROFR. LUIS ÁNGEL JIMÉNEZ HUERTA
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

Observaciones	Presupuesto Asignado	Enfoque de Transversalidad		Línea Base				Cantidad Programada Anual	Calendario				Dimensión (Eficiencia, Eficacia, Calidad, Economía)	Clasificación de la Meta (Acumulativa, Constante, Especial, Unitaria)	Desagregación Geográfica (Estatad, Municipal, Regional)	Frecuencia de Medición (Anual, Semestral, Trimestral, Mensual)	Financiamiento (Estatad, Municipal, Federal, Mixto, Otros)
		Mujeres	Hombres	Valor	Periodo	Año	Ciclo		Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre					
El servicio se otorga sin el apoyo necesario, quien lo sufraga es el alumno.	140'067,372.00			18,789	1	2014	2015	21,175		X			Eficiencia	Constante	Estatad	Anual	Estatad
La promoción del servicio es realizada por los docentes, sin recursos asignados.				18,789	1	2014	2015	483,192		X			Eficiencia	Constante	Estatad	Anual	Estatad
Recurso económico necesario para la planeación y autorización de los Consejos Técnicos de Educación para los Jóvenes y Adultos y los cursos de Actualización.				1,000	1	2014	2015	1,000				X	Eficiencia	Constante	Estatad	Anual	Estatad

Anexo 5. "Indicadores"

Nombre del Programa: Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
Modalidad: Dirección General de Educación Básica
Dependencia/Entidad: Gobierno del Estado de México
Unidad Responsable: Secretaría de Educación
Tipo de Evaluación: Diseño
Año de la Evaluación: 2017

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medida	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin (Impacto) Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas	(Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad) *100	Si	No	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	Si
Propósito (Resultados) Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos en el año n/Total de adultos atendidos en el año n-1) *100-100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
Componente (Producto o servicios) Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos /Total de adultos desempleados en el Estado de México) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Actividad (Proceso) Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de docentes capacitados/Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo) *100	Si	No	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	No

Anexo 6. "Metas del programa"

Programa Presupuestario:	Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
Unidad Responsable:	Secretaría de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Educación Básica
Tipo de Evaluación	Diseño
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación	2016

Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
1. Fin (Impacto)							
Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo[1].	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y mas	3,561,820	Adultos	Se logro un incremento con relación a la cantidad programada.	Si	Cualitativamente es factible, tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero.	Constituiría la gradualidad de la meta en un reto permanente.
2. Propósito (Resultados)							
Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	110.62%	Adultos atendidos	Se programo un incremento con relación al dato de referencia.	Si	Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible.	Constituiría la gradualidad de la meta en un reto permanente.
[1] Información obtenida de la MIR del Programa presupuestario.							
Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	3.88%	Adulto atendido	Se programo un incremento con relación al dato de referencia.	Si	Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financiero es factible.	Constituiría la gradualidad de la meta en un reto permanente.
Actividad (Proceso)							
Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	100%	Docente capacitado y/o actualizado	Se programo un incremento con relación al dato de referencia.	Si	La meta fue superada.	Constituiría la gradualidad de la meta en un reto permanente.

Anexo 6. "Metas del programa"

Nombre del Programa: Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
Modalidad: Dirección General de Educación Básica
Dependencia/Entidad: Gobierno del Estado de México
Unidad Responsable: Secretaría de Educación
Tipo de Evaluación: Diseño
Año de la Evaluación: 2017

Calendarización de metas por proyecto

Meta	Unidad de Medida	Programada	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Ofrecer el servicio de capacitación no formal para personas de 15 años y más	Adulto	21,175.00	Registra un nulo incremento con respecto al año anterior.	Si	Se programo la estabilidad de la meta con relación a 2015, el cual se logró.	Si	Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financieros es factible.	Crear y constituir una meta que implique un reto.
Capacitar y actualizar a docentes que atiendan el servicio de capacitación no formal para el trabajo	Docente	1,000.00	Registra un nulo incremento con respecto al año anterior.	Si	Se programo la estabilidad de la meta con relación a 2015, el cual se logró.	Si	Tomando en cuenta el antecedente cuantitativo, el plazo y los recursos humanos y financieros es factible.	Crear y constituir una meta que implique un reto.

Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario	Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
Unidad responsable:	Secretaría de Educación
Unidad ejecutora:	Dirección General de Educación Básica
Tipo de Evaluación:	Diseño
Ejercicio fiscal	2017

ELEMENTO DE LA MIR	No.	Resúmen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Descripción de la Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin (Impacto)	1	Contribuir a disminuir la carencia de mano de obra calificada en personas de 15 años mediante la promoción de educación básica, y de igual manera coadyuvando en la incorporación al mercado de trabajo .	Porcentaje de rezago educativo de la población de 15 y más.	(Total de adultos de 15 a 39 años de edad sin educación básica concluida / Población total de 15 a 39 años de edad)*100.	Consolidado Estadístico de Inicio de curso 2013-2014. Estadística de SEIEM; INEGI 2011.	Existencia de Políticas Educativas que fortalezcan los servicios, así como compromiso e interés de los alumnos por concluir el nivel educativo.
			Se sugiere que el nombre del indicador se apege directamente al objetivo del Fin.	Se sugiere que el indicador se apege a medir el objetivo del Fin.	Se sugiere que se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y que se actulicen las fuentes, de acuerdo con el año de la MIR.	
Propósito (Resultados)	2	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas que permitan la incorporación al mercado laboral de la población mayor de quince años.	Incrementar la atención de adultos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos en el año n/Total de adultos atendidos en el año n-1) *100-100	Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos.	Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.
					Se sugiere que se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y que se actulicen las fuentes, de acuerdo con el año de la MIR y que estas se han publicas.	Se sugiere que se han acontecimientos, condiciones o decisiones externas que determinen el éxito o fracaso del Proyecto.
Componente (Productos o servicios)	3	Jóvenes y adultos de quince años y más que son atendidos con los cursos que ofrece el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	Porcentaje de adultos atendidos con el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de adultos atendidos /Total de adultos desempleados en el Estado de México) *100	Población de desempleados en el Estado de México, emitido por el INEGI. Concentrados de Estadística de Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA) de la Subdirección de Educación para la Atención de	Si se cuenta con recursos materiales de infraestructura y equipamiento necesarios para la capacitación de los adultos que utilizan el servicio.
					Se sugiere que se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y que se actulicen las fuentes, de acuerdo con el año de la MIR y que estas se han publicas.	Se sugiere que se han acontecimientos, condiciones o decisiones externas que determinen el éxito o fracaso del Proyecto.
					Registros de docentes que asisten	

Anexo 7. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Programa presupuestario Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo Unidad responsable: Secretaría de Educación Unidad ejecutora: Dirección General de Educación Básica Tipo de Evaluación: Diseño Ejercicio fiscal 2017						
Actividades (Proceso)	4	Capacitar y actualizar a docentes que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo	Porcentaje de docentes capacitados que atienden el servicio de capacitación no formal para el trabajo.	(Número de docentes capacitados/Total de docentes de capacitación no formal para el trabajo) *100	a cursos de capacitación y/o actualización, remitidos por los Supervisores Escolares y Sistema Integral de Información de Educación para los Adultos (SIIEA).	Si se cuenta con recursos suficientes para el desarrollo de la capacitación a los docentes que atienden este tipo de servicio.
					Se sugiere que se acopie evidencia de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y que se actualicen las fuentes, de acuerdo con el año de la MIR y que estas se han publicas.	Se sugiere que se han acontecimientos, condiciones o decisiones externas que determinen el éxito o fracaso del Proyecto.



Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa Capacitación no formal para el trabajo"

Capítulos de Gasto	Partida		Concepto de Gasto	Total
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente	46,402,653.00
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	No Aplica	0.00
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.	56,713,574.00
	1400	Seguridad social	Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.	7,277,287.00
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.	34,460,702.00
	1600	Previsiones	No Aplica	0.00
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capítulo 1000			
2000 Materiales y suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	No Aplica	0.00
	2200	Alimentos y utensilios	No Aplica	0.00
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	No Aplica	0.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	No Aplica	0.00
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	No Aplica	0.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	No Aplica	0.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	No Aplica	0.00
	2800	Materiales y suministros para seguridad	No Aplica	0.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	No Aplica	0.00
Subtotal de Capítulo 2000				0.00
3000 Servicios Generales	3100	Servicios básicos	No Aplica	0.00
	3200	Servicios de arrendamiento	No Aplica	0.00
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	No Aplica	0.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	No Aplica	0.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	No Aplica	0.00
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	No Aplica	0.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	No Aplica	0.00
	3800	Servicios oficiales	No Aplica	0.00
	3900	Otros servicios generales	No Aplica	0.00
Subtotal de Capítulo 3000				0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencia internas y asignaciones al sector público	No Aplica	0.00
	4200	Transferencia al resto del sector público	No Aplica	0.00
	4300	Subsidios y subvenciones	No Aplica	0.00
	4400	Ayudas sociales	No Aplica	0.00
	4500	Pensiones y Jubilaciones	No Aplica	0.00
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No Aplica	0.00
	4700	Transferencias a la seguridad social	No Aplica	0.00
	4800	Donativos	No Aplica	0.00

	4900	Transferencias al exterior	No Aplica	0.00
	Subtotal de Capítulo 4000			0.00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	5100	Mobiliario y equipo de administración	No Aplica	0
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	No Aplica	0
	5300	Equipo e instrumental medico y de laboratorio	No Aplica	0
	5400	Vehículos y equipo de transporte	No Aplica	0
	5500	Equipo de defensa y seguridad	No Aplica	0
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	No Aplica	0
	5700	Activos biológicos	No Aplica	0
	5800	Bienes inmuebles	No Aplica	0
	5900	Activos intangibles	No Aplica	0
	Subtotal de Capítulo 5000			0

Elija por renglon el concepto de gasto del catalogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No Aplica"

Metodología y criterios para la clasificar cada concepto de gasto

Gastos en operación directos	
Gastos en operación indirectos	
Gastos en capital	
Gastos unitarios	

Valoración final del programa

Nombre del programa: Capacitación no formal para el trabajo

Unidad responsable: Secretaría de Educación

Tipo de evaluación: Diseño

Año de evaluación: 2017

Tema	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y del diseño del programa	2.3	<p>En el proyecto la unidad ejecutora estableció como problema central el siguiente: “Alto rezago educativo en la población de 15 años y más, así como falta de oportunidades de capacitación para su incorporación al mercado laboral”; El problema se plantea como un hecho negativo. La dependencia define a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas inconsistencias en el planteamiento y definición, y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.</p> <p>La dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, donde se detectaron inconsistencias. Se cuantifica y caracteriza a la población que presenta el problema, al respecto se detectó ausencia de información e imprecisión. No son claros los datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.</p> <p>Por otro lado, el proyecto cuenta con una justificación teórica y empírica, aunque escasa, documenta la intervención del proyecto. En general, es consistente con el diagnóstico del problema. Las metas estatales asociadas a la Educación para Adultos privilegian el combate contra el rezago educativo con los servicios de alfabetización, primaria y secundaria.</p>
II. Contribución a las metas y estrategias estatales	3.0	<p>El Propósito del programa presupuestario se alinea con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del <i>PDEM 2011-2017</i>, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”. En este sentido, el Propósito favorece el cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo, no obstante, la redacción de la planeación estatal no evidencia que la actividad de Capacitación no formal para el trabajo abone a esta disminución, ya que solo se remiten a los servicios de alfabetización, primaria y secundaria.</p>

Tema	Nivel	Justificación
		<p>El Propósito está vinculado de manera directa a la <i>Agenda de Desarrollo Post 2015</i>, ya que incide en el cumplimiento de los objetivos sobre: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”, así como “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos”.</p>
<p>III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección</p>	<p>2.6</p>	<p>La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y educación básica para adultos, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la <i>Encuesta Intercensal 2015</i>, INEGI y en las <i>Estadísticas del Sistema Educativo Nacional</i> ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los Centros de Educación para la Atención a Jóvenes y Adultos (CEAJA's). La lista de los cursantes, en su momento, se reportan a la <i>Estadística 911</i>, que es la fuente para el <i>Consolidado estadístico</i> que registra a la población atendida.</p> <p>El proyecto no cuenta con información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Existen formatos y cédulas de inscripción que captan escasos datos y no se dio evidencias de su aprovechamiento para la toma de decisiones. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la <i>Ley General de Educación</i> con sus artículos 22, 39 y 43. En los procedimentales encontramos a las <i>Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de</i></p>

Tema	Nivel	Justificación
		<p><i>Educación para la Vida y el Trabajo (INEA¹)</i>. No obstante en éste último la relación (Servicios de capacitación-población objetivo) no es precisa</p> <p>Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades; especifica metas de cobertura anual y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa. Abarca un horizonte de mediano plazo pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad. Los procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan áreas de mejora; están difundidos públicamente; sistematizados y estandarizados. Se apoyan en procedimientos administrativos dispuestos en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso tales como los <i>Lineamientos para la Captura y Revisión de la Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo, Educación para Adultos</i>; corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos y son utilizados por todas las dependencias; se encuentran disponibles para la población y están apegados a documento normativo.</p>
<p>IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</p>	<p>4.0</p>	<p>El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos, se apegan a documento normativo pero incluye características insuficientes de los beneficiarios. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los <i>Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos</i>, y los datos se operan mediante el <i>Sistema Automatizado FPT16A</i>. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo se basan en las <i>Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para Adultos</i>. Están estandarizados,</p>

¹ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

Tema	Nivel	Justificación
		<p>y sistematizados bajo los <i>Lineamientos</i> antes mencionados; los procedimientos están difundidos públicamente y se apegan a documentos normativos. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.</p>
<p>V. Matriz de Indicadores para Resultados</p>	<p>3.4</p>	<p>En la lógica vertical, la Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el Supuesto que se encuentra a dicho nivel. El Componente refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin embargo al igual que la actividad, su redacción presenta áreas de mejora igual que el Supuesto a ese nivel. El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al Fin, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está contralado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se identifican en documentos normativos.</p> <p>En la lógica horizontal, los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. Por su parte, las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. Asimismo, la relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.</p>

Tema	Nivel	Justificación
VI. Presupuesto y rendición de cuentas	3.0	<p>Presupuesto y rendición de cuentas</p> <p>El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La unidad ejecutora sólo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El costo unitario es de 7,607.88 pesos, el cual se obtuvo a partir de los recursos que registra el proyecto entre la población atendida en 2016 que ascendió a 19,040 personas capacitadas. Con base a la población que se atiende y actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.</p> <p>La unidad ejecutora que concurre en la atención del proyecto, cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del <i>Ipomex</i>. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto y no se localizaron modificaciones de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto. Las procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.</p>
Valoración final	18.3	
Promedio	3.0	

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas
Proyecto: Capacitación no formal para el trabajo

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo I Justificación de la creación y del diseño del programa</i>	La unidad ejecutora realizó un importante esfuerzo al integrar la justificación de la creación y diseño del proyecto a partir de la metodología del marco lógico. Establecieron el problema que desean resolver como un hecho negativo y existen evidencias nacionales de los efectos positivos.	1-3	Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.
Debilidad o Amenaza			
	Se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificando de sus causas y efectos. Cabe destacar que el ejercicio se dirige a atender las acciones de alfabetización, educación básica para adultos y capacitación no formal para el trabajo, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. La dependencia definió a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectó ausencia de información e inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema, ni del diagnóstico. De manera escasa, se integraron justificaciones teóricas y empíricas que documentan la intervención del proyecto. No se detectan evidencias internacionales.		Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo. <u>Perfeccionar y especificar el problema para el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo y la plena identificación de las causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema.</u> Ampliar la justificación teórica y empírica del proyecto que incluya evidencias internacionales. <u>Revisar a detalle la metodología del marco lógico y utilizar datos estadísticos recientes.</u>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
<p><i>Tomo II. Contribución del Programa presupuestal a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estatal vigente y los sectoriales</i></p>	<p>El Propósito de la unidad ejecutora se alinea con el Programa Sectorial: Pilar “Gobierno Solidario” del <i>PDEM 2011-2017</i>, específicamente con el Objetivo número 1: “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación”. El Propósito queda vinculado de manera directa a la <i>Agenda de Desarrollo Post 2015</i>, ya que inciden en el cumplimiento de los objetivos sobre: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”, así como “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos”.</p>	4-6	
Debilidad o Amenaza			
	<p>Existen imperfecciones en la redacción del Propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación. El Propósito del proyecto, si bien favorecen el cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo, no obstante, la redacción de la planeación estatal no alude a la Capacitación no formal para el trabajo para disminuir dicho rezago, ya que solo se remite a los servicios de alfabetización, primaria y secundaria. El planteamiento de las metas (estatales y nacionales) asociadas a la Educación para Adultos presenta un sesgo hacia el combate contra el rezago educativo con servicios de alfabetización, primaria y secundaria, sin considerar la Capacitación no formal para el trabajo.</p>		<p><u>Se sugiere integrar y perfeccionar la redacción del Propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como mejorar su armonización con los instrumentos de planeación y programación.</u></p>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
<p>Tomo III Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</p>	<p>La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la <i>Encuesta Intercensal 2015</i>, INEGI y en las <i>Estadísticas del Sistema Educativo Nacional</i> ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los Centros de Educación para la Atención a Jóvenes y Adultos (CEAJA's). La lista de los cursantes, en su momento, se reportan a la <i>Estadística 911</i>, que es la fuente para el <i>Consolidado estadístico</i> que registra a la población atendida. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la <i>Ley General de Educación</i> con sus artículos 22, 39 y 43. La estrategia de cobertura, especifica metas anuales y es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.</p> <p>Los procedimientos para la selección de beneficiarios están difundidos públicamente; sistematizados y estandarizados. Se apoyan en procedimientos administrativos dispuestos en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso que después son sistematizados mediante los <i>Lineamientos para la Captura y Revisión de la</i></p>	7-12	

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	<p><i>Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo, Educación para Adultos;</i> corresponden a las características de la población objetivo; se encuentran disponibles para la población y están apegados a documento normativo.</p>		
Debilidad o Amenaza			
	<p>La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos: Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y educación básica para adultos, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación. El proyecto no cuenta con información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Existen formatos y cédulas de inscripción que captan escasos datos y no se dio evidencias de su aprovechamiento para la toma de decisiones. En los mecanismos procedimentales encontramos a las <i>ROP de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA¹)</i>, no obstante en éste, la relación Servicios de capacitación-población objetivo, no es precisa. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades. Abarca un horizonte de mediano plazo pero no trasciende a la administración sexenal de la entidad. Los</p>		<p><u>Mejorar y ampliar la definición de las poblaciones potencial y objetivo en un diagnóstico específico para Capacitación no formal para el trabajo.</u></p> <p>Apoyarse en la metodología del marco lógico para la identificación de las poblaciones y diseñar mecanismos de elegibilidad específicos para el proyecto.</p> <p><u>Sistematizar la información que permita conocer la demanda total del servicio y formalizar el proceso en lineamientos o manuales.</u></p> <p>Ampliar la recolección de datos socioeconómicos y establecer un análisis de los mismos que permita realimentar la oferta del servicio.</p> <p>Contar con la planeación a largo plazo que de certidumbre de los logros que se pretenden alcanzar.</p>

¹ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan áreas de mejora.		
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos y se apegan a documento normativo. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los <i>Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos</i> , y los datos se operan mediante el <i>Sistema Automatizado FPT16A</i> . Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo se basan en las <i>Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para Adultos</i> . Están estandarizados, y sistematizados bajo los <i>Lineamientos</i> antes mencionados; los procedimientos están difundidos públicamente y se apegan a documentos normativos.	13-15	Continuar favoreciendo los mecanismos de atención y entrega de apoyos para una gestión ágil del proyecto.
Debilidad o Amenaza			
	Se incluye información insuficiente que permita caracterizar a los beneficiarios. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.		<u>Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación a la oferta del servicio</u>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo V. Matriz de Indicadores de resultados	La unidad ejecutora a partir de los ejercicios que ha realizado para la implementación de la metodología del marco lógico, demuestra avances en su conocimiento y aplicación y un relevante esfuerzo para ser aplicado en la organización.	16-26	Es necesario una mayor precisión en la aplicación de la MML y garantizar la comunicación y conocimiento de los ejercicios con todas la áreas
Debilidad o Amenaza			
	<p>En la lógica vertical, la Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el Supuesto que se encuentra a dicho nivel. El Componente refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin embargo al igual que la actividad, su redacción presenta áreas de mejora igual que el Supuesto a ese nivel. El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al Fin, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está contralado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se identifican en documentos normativos.</p> <p>En la lógica horizontal, los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las Fichas técnicas</p>		<p>Aplicar la sintaxis de la MML contenida en el Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto.</p> <p>En cuanto a la Actividad, se sugiere crear un conjunto de Actividades (en tanto solo se integró una que no es suficiente para lograr del objetivo del Componente). Perfeccionar los Supuestos de Actividad, Componente, Propósito y Fin siendo congruentes con la MML. En relación al Fin de la MIR, se sugiere que se rediseñe el objetivo, a propósito de enfocar la contribución que se declara en la MIR al logro mayor del Programa Sectorial correspondiente y que la propuesta de solución sea acorde con la naturaleza del Proyecto de Capacitación.</p> <p>En relación a los Indicadores, se sugiere que se revise que las fórmulas de los indicadores contengan en el factor de comparación el periodo o ciclo que miden, sobre todo la fórmula del indicador que mide el logro del objetivo del Fin. En cuanto al indicador de la actividad se sugiere que</p>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. Por su parte, las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. Asimismo, La relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.		esta se rediseñe y sea más directa para el logro del componente. Con respecto a los Medios de verificación, se sugiere que sean específicos y con relación directa al Proyecto de Capacitación no Formal para el trabajo; que se generen evidencias de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y que se generen evidencias del acceso público.
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas	El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, la población atendida ascendió a 19,040 personas capacitadas. Es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del <i>Ipomex</i> . Los procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.	27-29	
Debilidad o Amenaza			
	La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio,		<u>Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales que permitan atender los siguientes rubros prioritarios:</u> <u>Espacios educativos propios para ofrecer los servicios</u>

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o amenaza	Referencia (Preguntas)	Recomendación
	<p>dificulta la operación del proyecto. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaria de Educación, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto.</p>		<p><u>Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas</u> <u>Implementación de un programa de capacitación y actualización docente</u> <u>Contratación de personal especializado</u> <u>Promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal</u></p> <p><u>Incluir en las páginas correspondientes un espacio específico destinado a la Capacitación no formal para el trabajo, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.</u></p>
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Tomo VII Complementariedades y coincidencias con otros programas</i>	La dependencia no presentó información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto	30	

Conclusiones

Nombre del programa: Capacitación no formal para el trabajo

Unidad responsable: Secretaría de Educación

Tipo de evaluación: Diseño

Año de evaluación: 2017

A continuación se exponen las principales conclusiones haciendo referencia a los aspectos generales del proyecto en virtud de que el análisis particular se desarrolló en cada uno de los temas.

En el análisis que se hace sobre la justificación de la creación y del diseño del proyecto, se aprecia que el diseño del Proyecto se realizó con base a la Metodología del Marco Lógico y a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM. La unidad ejecutora realizó un importante esfuerzo por diseñar el proyecto bajo dicha metodología. El **problema** que busca resolver, está identificado en un documento con información diagnóstica. Al respecto, se detectaron imprecisiones en el **diagnóstico**, en particular, en la construcción del árbol de problemas (causas y efectos), en la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización. Existe justificación teórica y empírica que, aunque escasa, sustenta la intervención del proyecto donde no se detectan evidencias internacionales.

En relación al **análisis de la contribución a las metas y estrategias estatales**, el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo está vinculado con los objetivos del programa presupuestario Educación para Adultos y a los del Programa Sectorial “Gobierno Solidario” del *PDEM 2011-2017*, específicamente con el Objetivo 1. “Ser reconocido como el Gobierno de la Educación” en su Estrategia: 1.2. Impulsar la educación como palanca del progreso social, así con el Objetivo 2 “Combatir la pobreza” en su Estrategia Promover la inserción laboral de la gente de menores recursos” y con sus respectivos temas, líneas de acción y metas. En este sentido, el Propósito abona al cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo; no obstante, las metas destacan los servicios de alfabetización, primaria y secundaria para combatir dicho rezago. Por otro lado, el logro del Propósito del proyecto contribuye al cumplimiento de algunos de los Objetivos de la *Agenda de Desarrollo Post 2015*.

En la identificación de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad, La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del Estado de México que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la *Encuesta Intercensal 2015*, INEGI y en las *Estadísticas del Sistema Educativo Nacional* ciclo 2014-2015, SEP. La población objetivo se identifica en los registros de solicitud de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo que se levantan en los CEAJA pertenecientes a la DGEB y en los CEBAS que corresponden a los SEIEM. La lista de los cursantes, en su momento, se reportan a la Estadística 911, que es la fuente para el *Consolidado estadístico* que registra a la población atendida. Sin embargo, en los documentos del proyecto, proporcionados por las dependencias, no todas las poblaciones fueron debidamente cuantificadas; no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. La definición de las poblaciones es para dos proyectos:

Capacitación no formal para el trabajo y Alfabetización y educación básica para adultos, lo que dificulta el seguimiento y la evaluación.

Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo. En cuanto a los primeros, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3ro y 5to; a la *Ley General de Educación* con sus artículos 22, 39 y 43. En los procedimentales encontramos a las *ROP de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)* y *Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)*¹. No obstante en éste último la relación (Servicios de capacitación-población objetivo) no es precisa. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades. Los procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan áreas de mejora; están difundidos públicamente; sistematizados y estandarizados. Se apoyan en procedimientos administrativos dispuestos en diversos documentos, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de ingreso tales como los *Lineamientos para la Captura y Revisión de la Información de los Alumnos inscritos en el Servicio de Formación para el Trabajo, Educación para Adultos*; corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos y son utilizados por todas las dependencias; se encuentran disponibles para la población y están apegados a documento normativo.

Al analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos, se apegan a documento normativo pero incluye características insuficientes de los beneficiarios. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los *Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos*, y los datos se operan mediante el *Sistema Automatizado FPT16A*. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, entendidos como la prestación de los servicios de Capacitación no formal para el trabajo se basan en las *Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica para Adultos*. Están estandarizados, y sistematizados bajo los *Lineamientos* antes mencionados; los procedimientos están difundidos públicamente y se apegan a documentos normativos. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.

Al Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; el subsistema estatal integró una MIR para atender el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo con las siguientes características que muestran su avance en el uso de la metodología del marco lógico:

En la lógica vertical, la **Actividad** cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el Supuesto que se encuentra a dicho nivel. El **Componente** refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin embargo al igual que la actividad, su redacción puede

¹ ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). DOF, 25 de febrero de 2013.

mejorar igual que el planteamiento del Supuesto a ese nivel. El **Propósito** es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al **Fin**, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está controlado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se identifican en documentos normativos.

En la lógica horizontal, los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las **Fichas técnicas** de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. Por su parte, las **metas** están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los **indicadores** cuentan con **medios de verificación** oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. Asimismo, la relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.

Al identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, el cual se obtuvo a partir de los recursos que registra el proyecto entre la población atendida en 2016 que ascendió a 19,040 personas capacitadas. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.

La unidad ejecutora cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas adecuados y es posible localizar los documentos normativos y los principales resultados del proyecto en las páginas electrónicas institucionales y del *Ipomex*. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaría de Educación, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto. En este sentido, no se encontraron solicitudes de modificación de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo. Las procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.

Con respecto a la **identificación de posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas**, Las dependencias no presentaron información con respecto a programas que complementen o coincidan con el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

Valoración final del diseño del programa presupuestario

Con base en los criterios establecidos en los *Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático 2017* emitidos por la Secretaría de Finanzas del GEM, se concluye

que la valoración final promedio fue de 3.0 sobre un valor máximo de 4, la cual se obtuvo como resultado del promedio de la puntuación obtenida en los siete temas (18.3): los rubros que registraron mayor puntuación fueron el Tomo IV “Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención” con 4 y el Tomo V “Matriz de Indicadores de Resultados” con 3.4. Los tomos que tuvieron menos puntuación fueron el Tomo I “Justificación de la creación y diseño del programa” con 2.3 y el Tomo III “Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad” con 3.4., por lo que es necesario continuar la capacitación en la metodología del marco lógico y de la planeación basada en resultados, así como dirigir la creación y diseño a nivel proyecto y buscar una mayor precisión en los mecanismos de elegibilidad.

En congruencia con la valoración del programa e **identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto**, es que se llegó a una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes:

- Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
- Fortalecer, precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción teniendo como marco de acción la planeación estatal.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Capacitación no formal para el trabajo.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación a la oferta del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de la MIR y su congruencia vertical y horizontal
- Incluir en la página correspondiente un espacio específico destinado a la Capacitación no formal para el trabajo, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
- Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales que permita atender los siguiente rubros prioritarios:
 - Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
 - Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
 - Implementación de un programa de capacitación y actualización docente
 - Contratación de personal especializado
 - Promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal

De acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA), en el Estado de México en términos absolutos la población que presenta la problemática que atiende el proyecto Capacitación no formal para

el trabajo asciende a 3.5 millones de personas, de acuerdo a la *Encuesta Intercensal 2015 del INEGI*, de esta cifra 466,067 jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 no cuenta con su educación secundaria concluida. Lo cual representa un problema medular como obstáculo para un adecuado desarrollo económico de la entidad; que aunado al desempleo imposibilita significativamente la competencia económica de la entidad.

En el Estado más poblado del país con alta movilidad, que genera el producto interno bruto más alto, después de la Ciudad de México, es tarea importante abatir el rezago educativo, así como el reconocimiento social a la educación para adultos. En este sentido, se debe destacar la labor que se realiza a través del proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

Con base a la planta docente calificada con la que cuenta el proyecto, así como la duración de los cursos (de uno a dos años) es conveniente revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.

En las entrevistas realizadas a los operadores del proyecto se pudieron conocer los esfuerzos que realiza la unidad ejecutora para implementarlo y cumplir los compromisos con los recursos asignados. En los documentos revisados, se aprecia además el avance en el uso de la Metodología del Marco Lógico. Como resultado de esta evaluación se sugiere destacar las actividades académicas y administrativas que realiza la dependencia y asignar otras partidas presupuestales necesarias para la operación a fin de fortalecer la relevante tarea que realiza.

Anexo 13. Ficha técnica

Nombre del proyecto: Capacitación no formal para el trabajo

Unidad responsable: Secretaría de Educación

Tipo de evaluación: Diseño

Año de evaluación: 2017

Nombre de la empresa evaluadora

Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S.C. (CEEIE)

Nombre del coordinador de la evaluación

Lic. Armando Ignacio Martínez Solís

Nombre de los principales colaboradores

Dra. en C. S. Janette Victoria Romero González

M. en P. D. Jesús Guzmán Camacho

Nombre de la unidad administrativa por parte del GEM responsable de dar seguimiento a la evaluación

Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación

Mtro. Marcos Palafox Martínez.

Forma de contratación de la instancia evaluadora

Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-095-2017

Costo total de la evaluación.

\$298,000.00 (Doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.)

Fuente de financiamiento

Ingresos propios del sector central

**Mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados en Cadena entre el Programa Presupuestario Educación para Adultos y los Proyectos:
Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo**

No.	Pregunta	Nivel PP	Capacitación no formal para el trabajo			Alfabetización y educación básica para adultos			
			Nivel	Hallazgo	Recomendación	DGEB.Nivel	SEIEM. Nivel	Hallazgo	Recomendación
16	<p>Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo de Actividades que:</p> <p>a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.</p> <p>b) Están ordenadas de manera cronológica.</p> <p>c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.</p> <p>d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.</p>	4	4	<p>La Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el planteamiento de los Supuesto. Factores externos que inciden en el éxito o fracaso</p>	<p>Las Actividades deben redactarse como tareas a realizar, estar claramente especificadas y en congruencia con el Componente. Garantizar su contribución junto con los supuestos para la ageneración del Componente. En este caso se sugiere crear un conjunto de Actividades suficientes para el logro del Componente. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso.</p>	3	4	<p>La Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el planteamiento de los Supuesto. Factores externos que inciden en el éxito o fracaso</p>	<p>Las Actividades deben redactarse como sustantivo de una tarea realizada, preferentemente deben ser un conjunto, estar claramente especificadas y en congruencia con el Componente. Garantizar su contribución junto con los supuestos para la ageneración del Componente. En este caso se sugiere crear un conjunto de Actividades suficientes para el logro del Componente. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso.</p>
17	<p>Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características: a) Son los bienes o servicios que produce el programa.</p> <p>b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.</p> <p>c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.</p> <p>d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.</p>	4	4	<p>El Componente refleja los productos o servicios que produce el proyecto, sin embargo la redacción puede mejorarse. El planteamiento del supuesto debe ser como un factor externo</p>	<p>El Componente debe ser redactado como producto terminado o servicios proporcionados. Garantizar su contribución junto con los supuestos para la ageneración del Propósito. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso.</p>	4	3	<p>El Componente refleja los productos o servicios que produce el proyecto, sin embargo la redacción puede mejorarse. El planteamiento del supuesto debe ser como un factor externo</p>	<p>El Componente debe ser redactado como producto terminado o servicios proporcionados. Garantizar su contribución junto con los supuestos para la ageneración del Propósito. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso.</p>
18	<p>El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:</p> <p>a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.</p> <p>b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.</p> <p>c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.</p> <p>d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.</p> <p>e) Incluye la población objetivo.</p>	3	3	<p>El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo, no se encuentra redactado como una situación alcanzada.</p>	<p>Redactar el Propósito como una situación alcanzada. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso.</p>	3	3	<p>El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo, no se encuentra redactado como una situación alcanzada.</p>	<p>Redactar el Propósito como una situación alcanzada. Los supuestos deben plantearse como factores externos que inciden en el éxito o fracaso.</p>
19	<p>El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:</p> <p>a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.</p> <p>b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.</p> <p>c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.</p> <p>d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.</p> <p>e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.</p>	3	3	<p>Es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está controlado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora.</p>	<p>Rediseñar el objetivo, a propósito de enfocar la contribución que se declara en la MIR al logro mayor del Programa Sectorial correspondiente y que la propuesta de solución sea acorde con la naturaleza del Proyecto de Capacitación.</p>	2	1	<p>Es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está controlado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial, no así al objetivo de educación del programa sectorial; es amplio y presenta áreas de mejora en su estructuración.</p>	<p>Rediseñar el objetivo, a propósito de enfocar la contribución que se declara en la MIR al logro mayor del objetivo de educación del Programa Sectorial.</p>
20	<p>¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?</p>	4	4	<p>Las Actividades, Componentes, Propósitos y Fines señalados en los resúmenes narrativos, se identifican en diversos documentos normativos.</p>	<p>Mejorar la redacción de los resúmenes narrativos.</p>	3	4	<p>Las Actividades, Componentes, Propósitos y Fines señalados en los resúmenes narrativos, se identifican en diversos documentos normativos.</p>	<p>Mejorar la redacción de los resúmenes narrativos.</p>

**Mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados en Cadena entre el Programa Presupuestario Educación para Adultos y los Proyectos:
Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo**

No.	Pregunta	Nivel PP	Capacitación no formal para el trabajo			Alfabetización y educación básica para adultos			
			Nivel	Hallazgo	Recomendación	DGEB. Nivel	SEIEM. Nivel	Hallazgo	Recomendación
21	En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características: a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco. b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen. c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable. d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente. e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.	3	3	Los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente.	Se sugiere que se revise que las fórmulas de los indicadores contengan en el factor de comparación el periodo o ciclo que miden, sobre todo la fórmula del indicador que mide el logro del objetivo del Fin. En cuanto al indicador de la actividad se sugiere que esta se rediseñe y sea más directa para el logro del componente. Revisar la redacción de los indicadores y su congruencia con el objetivo del nivel respectivo.	3	4	Algunos de los Indicadores no reflejan una dimensión importante del logro del objetivo, no son precisos y no aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, asimismo, no es claro si el indicador puede sujetarse a una verificación independiente.	Se sugiere que se revise que las fórmulas de los indicadores contengan en el factor de comparación el periodo o ciclo que miden, sobre todo la fórmula del indicador que mide el logro del objetivo del Fin. En cuanto al indicador de la actividad se sugiere que esta se rediseñe y sea más directa para el logro del componente. Revisar la redacción de los indicadores y su congruencia con el objetivo del nivel respectivo.
22	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información: a) Nombre del indicador. b) Definición. c) Método de cálculo. d) Unidad de Medida. e) Frecuencia de Medición. f) Línea base. g) Metas. h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular ó nominal).	4	4	Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad.	Se sugiere incorporar la información de la línea de base y constatar que todos los indicadores cuenten con su Ficha.	4	4	Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad.	Se sugiere incorporar la información de la línea de base y constatar que todos los indicadores cuenten con su Ficha.
23	Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características: a) Cuentan con unidad de medida. b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas. c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.	4	4	Las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar.	Continuar con la integración de metas que impulsen el desempeño	4	3	Las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar.	Se sugiere cuidar los retos cuantitativos que impulsen el desempeño del proyecto
24	Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características: a) Oficiales o institucionales. b) Con un nombre que permita identificarlos. c) Permiten reproducir el cálculo del indicador. d) Públicos, accesibles a cualquier persona.	3	3	Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona.	Se sugiere que sean específicos y con relación directa al Proyecto de Capacitación no Formal para el trabajo; que se generen evidencias de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores y que se generen evidencias del acceso público.	4	4	Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos sin embargo, no son accesibles a cualquier persona, y por ello no es posible constatar la reproducción del cálculo correspondiente.	Se sugiere que las fuentes sean de acceso público y que se generen evidencias de su uso en el cálculo y verificación de los indicadores.
25	Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente: a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible. b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores. c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel	3	2	La relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.	Se sugiere cuidar la relación objetivo-indicador y medio de verificación para el caso del Fin de la MIR. Por otro lado, para todos los elementos de la MIR es necesario asegurar la congruencia y accesibilidad de los medios de verificación con respecto al logro de los objetivos de los resúmenes narrativos.	4	4	La relación objetivo-indicador- medio no es la adecuada para todos los elementos de la MIR de cada unidad ejecutora. Adicionalmente, los medios de verificación, si bien, son necesarios para poder calcular los indicadores, en ellos, no se observa si permiten o no realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.	Revisar el conjunto objetivo-indicador- medios de verificación para garantizar necesidad, pertinencia y suficiencia
26	Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.	-	-	En el ejercicio para el diseño del Proyecto Capacitación no formal para el trabajo 2016 se aprecian importantes avances en el uso de la metodología del marco lógico	Se sugiere contar con una capacitación precisando el diseño de indicadores, medios de verificación y supuestos.	-	-	En el ejercicio para el diseño del Proyecto Alfabetización y educación básica para adultos 2016 se aprecian áreas de oportunidad en el uso de la metodología del marco lógico; la congruencia del problema y objetivo central; la integración del diagnóstico; el uso y aplicación de los documentos normativos y la operación de procesos y procedimientos.	Se sugiere contar con una capacitación precisando el diseño de indicadores, medios de verificación y supuestos.

**Mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados en Cadena entre el Programa Presupuestario Educación para Adultos y los Proyectos:
Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo**

No.	Pregunta	Nivel PP	Capacitación no formal para el trabajo			Alfabetización y educación básica para adultos			
			Nivel	Hallazgo	Recomendación	DGEB.Nivel	SEIEM. Nivel	Hallazgo	Recomendación
27	<p>El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:</p> <p>a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).</p> <p>b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.</p> <p>c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).</p> <p>d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.</p>		2	La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. El Proyecto identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, la población atendida ascendió a 19,040 personas capacitadas.	Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales con base a las necesidades operativas.	3	3	Las unidades ejecutoras cuentan con recursos para la operación del Proyecto, en este se identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. La cantidad total que reportan los SEIEM ascendió a \$84'748,808.95 pesos, incluyendo las actividades hacia Capacitación no formal para el trabajo. En 2016 la población atendida fue de 1,754 adultos, es decir, el costo unitario por persona se estableció en 48,317.45 pesos. En el caso de la DGEB, la suma de los gastos totales ascendió a \$263'686,619.00 pesos para una población total atendida en 2016 que ascendió a 40,111 jóvenes, es decir, el costo unitario por persona se estableció en \$6,573.92 pesos.	Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales con base a las necesidades operativas.
28	<p>El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:</p> <p>a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.</p> <p>b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.</p> <p>c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.</p> <p>d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).</p>		3	El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaría de Educación, no cuenta con mecanismos expreso para el Proyecto. asimismo, no se encontraron solicitudes de modificación de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto.	Incluir en las páginas correspondientes un espacio específico destinado a la Capacitación no formal para el trabajo, que sea de fácil y identificación y acceso, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.	4	4	El proyecto cuenta con los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia adecuados.	Se recomienda incluir en las páginas institucionales de la DGEB y de los SEIEM un espacio específico y de acceso inmediato destinado a la pronta localización de la información específica relativa a la Alfabetización y Educación Básica para adultos, así como llevar un registro específico de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
29	<p>Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:</p> <p>a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.</p> <p>b) Están sistematizados.</p> <p>c) Están difundidos públicamente.</p> <p>d) Están apegados al documento normativo del programa.</p>		4	Los procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.	Perfeccionar los documentos normativos para mayor sustento del Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo	3	3	Se sistematiza la operación de las unidades ejecutoras mediante los Sistemas Automatizados de Seguimiento y Acreditación (SASA) y el Sistema ADUP16A y ADUS16A. Adicionalmente, se opera la oferta de los servicios mediante las paginas web del INEA y de la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México.	Se considera pertinente estandarizar los formatos que se utilizan, así como integrarlos en manual de procedimientos correspondiente.
30	<p>¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?</p> <p>NOTA: No procede valoración cuantitativa.</p> <p>30.1 En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:</p> <p>a) El Propósito de los programas.</p> <p>b) La definición de la población objetivo,</p> <p>c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa y</p> <p>d) La cobertura del programa.</p>	-	-	No se dio información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto		-	-	No se dio información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto	

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Con el objeto de consolidar la Administración Pública del Gobierno del Estado de México en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones sean evaluadas en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del GEM a través de indicadores de desempeño, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

En este contexto, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó el 30 de abril de 2013 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios, de los cuales, se deriva el Programa Anual de Evaluación y los Términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación.

OBJETIVO

Establecer la estructura del formato que los sujetos evaluados deben observar para informar la difusión de los resultados de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2015, con la finalidad que sirva como formato armonizado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para:

- Las Dependencias,
- Los Organismos Auxiliares,
- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México,
- Las Unidades Administrativas dependientes del Gobernador, y
- Los Tribunales Administrativos del Estado de México.

MARCO JURÍDICO

El presente instrumento, se elabora en cumplimiento a los artículos 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la Norma: “Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recurso Federales Ministrados a las Entidades Federativas”, emitida por el Consejo Nacional de



Armonización Contable (CONAC), atendiendo las facultades que le confiere el artículo 9 fracciones I y IX de la citada Ley General de Contabilidad; así como al inciso “c” de la disposición VIGÉSIMA SEXTA del Capítulo X. De la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

DEL FORMATO

Los sujetos evaluados, deberán observar los siguientes criterios e instrumentos para la integración de la información relativa a los principales resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios:

Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario Capacitación no Formal para el Trabajo. Ejercicio Fiscal 2016
1.2 Fecha de inicio de la evaluación:	01/06/2017
1.3 Fecha de término de la evaluación:	15/12/2017
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtro. Marcos Palafox Martínez	Unidad Administrativa: Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación
1.5 Objetivo general de la evaluación:	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar la justificación de la creación y diseño del programa. ■ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional. ■ Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención. ■ Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos. ■ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable. ■ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e. ■ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y tiene por objeto evaluar la consistencia y orientación a

	resultados del programa, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.																												
Instrumentos de recolección de información:	Cuestionarios: Si	Entrevistas: Si Grupo focal con responsables del programa.																											
	Formatos: Si Guión de entrevista para grupo de enfoque	Otros__ Especifique: Trabajo de gabinete, en el que se recopilaron y analizaron evidencias documentales.																											
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	<p>El modelo se basa en los términos de referencia que emite el CONEVAL</p> <p>La evaluación en materia del Diseño Programático se divide en siete tomos e incluye un total de 30 cuestionamientos que al finalizar la evaluación deberán ser contestados, como se detalla en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TOMO</th> <th>PREGUNTAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Justificación de la creación y del diseño del programa</td> <td>1 a 3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Contribución a las metas y estrategias estatales</td> <td>4 a 6</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</td> <td>7 a 12</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</td> <td>13 a 15</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</td> <td>16 a 26</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto y rendición de cuentas</td> <td>27 a 29</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales</td> <td>30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>		TOMO	PREGUNTAS	TOTAL	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3	Contribución a las metas y estrategias estatales	4 a 6	3	Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11	Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3	Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	30	1	TOTAL	30	30
TOMO	PREGUNTAS	TOTAL																											
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3																											
Contribución a las metas y estrategias estatales	4 a 6	3																											
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6																											
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3																											
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11																											
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3																											
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	30	1																											
TOTAL	30	30																											

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

No.	Referencia (Tomo de la Evaluación)	Hallazgo
1	Tomo I	El problema se plantea como un hecho negativo. La dependencia define a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas



		<p>inconsistencias en el planteamiento y definición, y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.</p> <p>La dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, donde se detectaron inconsistencias. Se cuantifica y caracteriza a la población que presenta el problema, al respecto se detectó ausencia de información e imprecisión. No son claros los datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.</p>
2	Tomos II	<p>El Propósito del programa favorece el cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo, no obstante, la redacción de la planeación estatal no evidencia que la actividad de Capacitación no formal para el trabajo abone a esta disminución, ya que solo se remiten a los servicios de alfabetización, primaria y secundaria.</p>
3	Tomos III	<p>La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero se detectó carencia de información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización.</p> <p>El proyecto carece de información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Existen formatos y cédulas de inscripción que captan escasos datos y no se dio evidencias de su aprovechamiento para la toma de decisiones. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo.</p> <p>Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo, ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades; especifica metas de cobertura anual.</p>
4	Tomos IV	<p>La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.</p>
	Tomos V	<p>El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo, la redacción no responde a la metodología solicitada.</p> <p>Los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente.</p> <p>Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad</p>
	Tomos VI	<p>El proyecto solo cuenta con recursos para Servicios personales, en tal sentido, con base a la población que se atiende y actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios</p>



	<p>generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.</p> <p>El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto y no se localizaron modificaciones de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto.</p>	
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas o tomos de la evaluación.</p>		
2.2.1 Fortalezas:	<p>* La unidad ejecutora realizó un importante esfuerzo al integrar la justificación de la creación y diseño del proyecto a partir de la metodología del marco lógico.</p>	Tomo I
	<p>* El Propósito de la unidad ejecutora se alinea con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del <i>PDEM 2011-2017</i>, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación".</p>	Tomo II
2.2.2 Oportunidades:	<p>* La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la Encuesta Intercensal 2015, INEGI y en las Estadísticas del Sistema Educativo Nacional ciclo 2014-2015, SEP. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo.</p>	Tomo III
	<p>* El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos y se apegan a documento normativo. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos, y los datos se operan mediante el Sistema Automatizado FPT16A.</p>	Tomo IV
	<p>La unidad ejecutora a partir de los ejercicios que ha realizado para la implementación de la metodología del marco lógico, demuestra avances en su conocimiento y aplicación y un relevante esfuerzo para ser aplicado en la organización.</p>	Tomo V
	<p>El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, la población atendida ascendió a 19,040 personas capacitadas. Los procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.</p>	Tomo VI
	<p>La dependencia no presentó información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto</p>	Tomo VII
2.2.3 Debilidades:	<p>* Se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificando de sus causas y efectos. La dependencia definió a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se</p>	Tomo I



2.2.4 Ame nazas :	detectó ausencia de información e inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema, ni del diagnóstico.	
	* Existen imperfecciones en la redacción del Propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación. El planteamiento de las metas (estatales y nacionales) asociadas a la Educación para Adultos presenta un sesgo hacia el combate contra el rezago educativo con servicios de alfabetización, primaria y secundaria, sin considerar la Capacitación no formal para el trabajo.	Tomo II
	* La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. El proyecto no cuenta con información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades. Los procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan áreas de mejora.	Tomo III
	* Se incluye información insuficiente que permita caracterizar a los beneficiarios. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.	Tomo IV



	<p>En la lógica vertical, la Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el Supuesto que se encuentra a dicho nivel. El Componente refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin embargo al igual que la actividad, su redacción presenta áreas de mejora igual que el Supuesto a ese nivel. El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al Fin, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está contralado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se identifican en documentos normativos.</p> <p>En la lógica horizontal, Los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. Por su parte, las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. Asimismo, la relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.</p>	Tomo V
	<p>La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaria de Educación, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto.</p>	Tomo VI
	<p>No presenta información</p>	Tomo VII



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

De acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA), en el Estado de México en términos absolutos la población que presenta la problemática que atiende el proyecto Capacitación no formal para el trabajo asciende a 3.5 millones de personas, de acuerdo a la *Encuesta Intercensal 2015 del INEGI*, de esta cifra 466,067 jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 no cuenta con su educación secundaria concluida. Lo cual representa un problema medular como obstáculo para un adecuado desarrollo económico de la entidad; que aunado al desempleo imposibilita significativamente la competencia económica de la entidad. Por tanto, es tarea importante abatir el rezago educativo, así como el reconocimiento social a la educación para adultos. En este sentido, se debe destacar la labor que se realiza a través del proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

En las entrevistas realizadas a los operadores del proyecto se pudieron conocer los esfuerzos que realiza la unidad ejecutora para implementarlo y cumplir los compromisos con los recursos asignados. En los documentos revisados, se aprecia además el avance en el uso de la Metodología del Marco Lógico. Como resultado de esta evaluación se sugiere destacar las actividades académicas y administrativas que realiza la dependencia y asignar otras partidas presupuestales necesarias para la operación a fin de fortalecer la relevante tarea que realiza.

Se recomienda que el diagnóstico, contenga la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización.

En la identificación de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad, se recomienda que la población potencial sea sustentada con una metodología y fuentes de información utilizadas; así mismo se defina un plazo para su revisión y actualización.

Se sugiere fortalecer la relación servicios de capacitación-población objetivo con una estrategia de cobertura documentada precisa, con la finalidad de incluir poblaciones con diferentes características y necesidades.

Para el mejor funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, se sugiere que la dependencia incluya características socioeconómicas de los beneficiarios.

Como resultado de esta evaluación se sugiere destacar las actividades académicas y administrativas que realiza la dependencia y asignar otras partidas presupuestales necesarias para la operación a fin de fortalecer la relevante tarea que realiza.

Con base a la planta docente calificada con la que cuenta el proyecto, así como la duración de los cursos (de uno a dos años) es conveniente revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:



En congruencia con la valoración del Programa e identificando una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes:

- Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
- Fortalecer, precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción teniendo como marco de acción la planeación estatal.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Capacitación no formal para el trabajo.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación a la oferta del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de la MIR y su congruencia vertical y horizontal
- Incluir en la página correspondiente un espacio específico destinado a la Capacitación no formal para el trabajo, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
- Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales que permita atender los siguiente rubros prioritarios:
 - Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
 - Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
 - Implementación de un programa de capacitación y actualización docente
 - Contratación de personal especializado
 - Promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal



4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Lic. Armando Ignacio Martínez Solís
4.2 Cargo:	Director General del CEEIE
4.3 Institución a la que pertenece:	Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S. C.
4.4 Principales colaboradores:	Dra. en C. S. Janette Victoria Romero González M. en P. D. Jesús Guzmán Camacho
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	ceeiesc2017@gmail.com aignacioms@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada):	722 289 88 19

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA															
5.1 Nombre del programa evaluado:	Educación para Adultos														
5.2 Proyectos:	Capacitación no Formal para el Trabajo														
5.3 Unidad Responsable del programa:	Subsecretaría de Educación Básica y Normal														
5.4 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):															
5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th colspan="3">Unidad Administrativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td colspan="3">Dirección General de Educación Básica</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table>				No.	Unidad Administrativa			1	Dirección General de Educación Básica			2			
No.	Unidad Administrativa														
1	Dirección General de Educación Básica														
2															
5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión)															
Unidad administrativa:	1	Dirección General de Educación Básica													
Nombre:	Hugo Andrés Hernández Vargas														
Correo electrónico:	dgeb.mex@edugem.gob.mx														
Teléfono:	Lada:	(722)	Numero: 2141796												
Unidad administrativa:	2	UE o UR													
Nombre:															
Correo electrónico:															
Teléfono:	Lada:		Numero:												

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	Licitación Pública Nacional Presencial (LPNP)
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Dirección General de Administración y Finanzas	
6.3 Costo total de la evaluación:	\$298,000.00 (Doscientos noventa y ocho mil pesos)
6.4 Fuente de Financiamiento:	Recurso estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades
7.2 Difusión en internet del formato:	www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Objetivo

Establecer los criterios para el llenado del Formato, así como la homologación y estandarización de la presentación de la información en materia de resultados derivados de las evaluaciones de las Entidades Públicas del GEM.

1. Descripción de la evaluación

Para cada evaluación contemplada en el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) se deberá informar lo siguiente:

1.1 Nombre de la evaluación

Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el apartado “De los Tipos de Evaluación” de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación.

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)

Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación.

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece

Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la Unidad Administrativa de adscripción.

1.5 Objetivo general de la evaluación

Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación

Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación

Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).



- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación

Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación

Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.

Asimismo colocando en la columna de referencia, el tomo en donde se encuentra el hallazgo realizado.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa.

En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, identificando al tomo que corresponden de acuerdo a la estructura de la evaluación y de conformidad a los TdR, clasificados como:

- 2.2.1 Fortalezas,
- 2.2.2 Oportunidades,
- 2.2.3 Debilidades, y
- 2.2.4 Amenazas.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación

En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia

Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

4. Datos de la instancia evaluadora

En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación

Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

4.2 Cargo

Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece

En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

4.4 Principales colaboradores

Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación

Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

4.6 Teléfono (con clave lada)

Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada, así como la extensión en caso de contar con ella.

5. Identificación del programa

Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de programa evaluado, de acuerdo a los siguientes atributos:

5.1 Nombre del programa evaluado

Establecer el nombre del programa evaluado.

5.2 Proyectos

Enunciar los proyectos que forman parte del programa, su clave presupuestaria y a que a subprograma se vinculan.

5.3 Unidad Responsable del programa

Proporcionar el nombre de la entidad pública responsable del programa.

5.4 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) y de (los) titular(es) responsable (s) de la ejecución del programa.

Establecer el nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) y los titular(es) que llevan el (los) programa(s).

5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario

Establecer el nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) que lleva(n) el programa.

5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión).

Establecer el nombre del (los) titular(es) responsable(s) del programa.

6. Datos de contratación de la evaluación



6.1 Tipo de contratación

Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable el tipo de contratación.

6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación

Establecer la Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación.

6.3 Costo total de la evaluación

Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación del programa, en moneda nacional.

6.4 Fuente de financiamiento

Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación

Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

7.2 Difusión en internet del formato

Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato.

Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario Capacitación no Formal para el Trabajo. Ejercicio Fiscal 2016
1.2 Fecha de inicio de la evaluación:	01/06/2017
1.3 Fecha de término de la evaluación:	15/12/2017
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la Unidad Administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtro. Marcos Palafox Martínez	Unidad Administrativa: Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación
1.5 Objetivo general de la evaluación:	Ofrecer con calidad el servicio de capacitación no formal para el trabajo, desarrollando habilidades y destrezas, que permitan la incorporación al mercado de trabajo de la población mayor de quince años, mediante los servicios de capacitación no formal para el trabajo.
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> ■ Analizar la justificación de la creación y diseño del programa. ■ Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional. ■ Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención. ■ Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos. ■ Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable. ■ Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e. ■ Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados emitidos por la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y tiene por objeto evaluar la consistencia y orientación a

	resultados del programa, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.																												
Instrumentos de recolección de información:	Cuestionarios: Si	Entrevistas: Si Grupo focal con responsables del programa.																											
	Formatos: Si Guión de entrevista para grupo de enfoque	Otros__ Especifique: Trabajo de gabinete, en el que se recopilaron y analizaron evidencias documentales.																											
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	<p>El modelo se basa en los términos de referencia que emite el CONEVAL</p> <p>La evaluación en materia del Diseño Programático se divide en siete tomos e incluye un total de 30 cuestionamientos que al finalizar la evaluación deberán ser contestados, como se detalla en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TOMO</th> <th>PREGUNTAS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Justificación de la creación y del diseño del programa</td> <td>1 a 3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Contribución a las metas y estrategias estatales</td> <td>4 a 6</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad</td> <td>7 a 12</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención</td> <td>13 a 15</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</td> <td>16 a 26</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto y rendición de cuentas</td> <td>27 a 29</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales</td> <td>30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>		TOMO	PREGUNTAS	TOTAL	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3	Contribución a las metas y estrategias estatales	4 a 6	3	Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11	Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3	Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	30	1	TOTAL	30	30
TOMO	PREGUNTAS	TOTAL																											
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3																											
Contribución a las metas y estrategias estatales	4 a 6	3																											
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6																											
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3																											
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11																											
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3																											
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	30	1																											
TOTAL	30	30																											

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

No.	Referencia (Tomo de la Evaluación)	Hallazgo
1	Tomo I	El problema se plantea como un hecho negativo. La dependencia define a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se detectaron algunas



		<p>inconsistencias en el planteamiento y definición, y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema.</p> <p>La dependencia integró un diagnóstico del problema central, identificando sus causas, efectos y características, donde se detectaron inconsistencias. Se cuantifica y caracteriza a la población que presenta el problema, al respecto se detectó ausencia de información e imprecisión. No son claros los datos con respecto a la ubicación territorial de la población con el problema, ni se explicita el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.</p>
2	Tomó II	<p>El Propósito del programa favorece el cumplimiento de algunos objetivos y metas con respecto a disminuir el rezago educativo, no obstante, la redacción de la planeación estatal no evidencia que la actividad de Capacitación no formal para el trabajo abone a esta disminución, ya que solo se remiten a los servicios de alfabetización, primaria y secundaria.</p>
3	Tomó III	<p>La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero se detectó carencia de información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización.</p> <p>El proyecto carece de información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Existen formatos y cédulas de inscripción que captan escasos datos y no se dio evidencias de su aprovechamiento para la toma de decisiones. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo.</p> <p>Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo, ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades; especifica metas de cobertura anual.</p>
4	Tomó IV	<p>La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.</p>
	Tomó V	<p>El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo, la redacción no responde a la metodología solicitada.</p> <p>Los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente.</p> <p>Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad</p>
	Tomó VI	<p>El proyecto solo cuenta con recursos para Servicios personales, en tal sentido, con base a la población que se atiende y actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios</p>



	<p>generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto.</p> <p>El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto y no se localizaron modificaciones de respuesta a partir de recursos de revisión para el Proyecto.</p>	
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas o tomos de la evaluación.</p>		
2.2.1 Fortalezas:	<p>* La unidad ejecutora realizó un importante esfuerzo al integrar la justificación de la creación y diseño del proyecto a partir de la metodología del marco lógico.</p>	Tomo I
	<p>* El Propósito de la unidad ejecutora se alinea con el Programa Sectorial: Pilar "Gobierno Solidario" del <i>PDEM 2011-2017</i>, específicamente con el Objetivo número 1: "Ser reconocido como el Gobierno de la Educación".</p>	Tomo II
2.2.2 Oportunidades:	<p>* La población potencial tiene como referencia a la que se encuentra en rezago educativo, población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria, dicha población se puede identificar en la Encuesta Intercensal 2015, INEGI y en las Estadísticas del Sistema Educativo Nacional ciclo 2014-2015, SEP. Se cuenta con mecanismos jurídicos y procedimentales para identificar la población objetivo.</p>	Tomo III
	<p>* El proyecto cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos y se apegan a documento normativo. Existe información que incluye el tipo de apoyo; están sistematizados y se infiere que cuenta con mecanismos para su depuración y actualización a través de los Lineamientos para la Captura y Revisión de Información de los Alumnos Inscritos en los Servicios de Formación para el Trabajo en Educación para Adultos, y los datos se operan mediante el Sistema Automatizado FPT16A.</p>	Tomo IV
	<p>La unidad ejecutora a partir de los ejercicios que ha realizado para la implementación de la metodología del marco lógico, demuestra avances en su conocimiento y aplicación y un relevante esfuerzo para ser aplicado en la organización.</p>	Tomo V
	<p>El Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar el servicio que ofrece. El costo unitario fue de 7,607.88 pesos, la población atendida ascendió a 19,040 personas capacitadas. Los procedimientos para brindar los servicios de Capacitación no formal para el trabajo están estandarizados, sistematizados y difundidos públicamente y apegados a documento normativo.</p>	Tomo VI
	<p>La dependencia no presentó información con respecto a programas complementarios y/o coincidentes con el proyecto</p>	Tomo VII
2.2.3 Debilidades:	<p>* Se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificando de sus causas y efectos. La dependencia definió a la población que tiene la necesidad, sin embargo, se</p>	Tomo I



2.2.4 Ame nazas :	detectó ausencia de información e inconstancias y no se hacen explícitos los plazos para la revisión y actualización del problema, ni del diagnóstico.	
	* Existen imperfecciones en la redacción del Propósito y en la armonización entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación. El planteamiento de las metas (estatales y nacionales) asociadas a la Educación para Adultos presenta un sesgo hacia el combate contra el rezago educativo con servicios de alfabetización, primaria y secundaria, sin considerar la Capacitación no formal para el trabajo.	Tomo II
	* La definición de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de mejora, están cuantificadas, pero no se da información sobre la metodología y fuentes de información utilizadas; asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización. El proyecto no cuenta con información sistematizada que le permita conocer la demanda total del servicio y las características socioeconómicas de los solicitantes. Se tiene una estrategia de cobertura documentada que incluye la definición de la población, sin embargo ésta no es precisa, ya que incluye poblaciones con diferentes características y necesidades. Los procedimientos para la selección de beneficiarios, si bien, incluyen criterios de elegibilidad tales como: tener o ser mayor de 15 años, presentan áreas de mejora.	Tomo III
	* Se incluye información insuficiente que permita caracterizar a los beneficiarios. La dependencia no mostró evidencias de recolectar información socioeconómica de los beneficiarios.	Tomo IV



	<p>En la lógica vertical, la Actividad cumple con los criterios establecidos en los términos de referencia, está claramente especificada pero su redacción presenta áreas de mejora así como el Supuesto que se encuentra a dicho nivel. El Componente refleja los bienes o servicios que produce el proyecto, sin embargo al igual que la actividad, su redacción presenta áreas de mejora igual que el Supuesto a ese nivel. El Propósito es consecuencia directa del Componente y los Supuestos a ese nivel, sin embargo la redacción no responde a la metodología solicitada. En lo que se refiere al Fin, éste, es un objetivo superior al que el programa contribuye, no está contralado por los responsables, es único y se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del programa sectorial; sin embargo, es ambiguo y la redacción presenta áreas de mejora. Por otra parte, los resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se identifican en documentos normativos.</p> <p>En la lógica horizontal, Los Indicadores reflejan la dimensión del logro del objetivo, son precisos y aportan una base suficiente para evaluar el desempeño, pero no es claro si el indicador cuenta con los medios de verificación suficientes para sujetarse a una verificación independiente. Las Fichas técnicas de los indicadores del proyecto cuentan con los datos solicitados en los Términos de Referencia, sin embargo, no especifican la información respecto a la línea base y no se localizaron las fichas de Propósito y Actividad. Por su parte, las metas están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzar. Los indicadores cuentan con medios de verificación oficiales, con un nombre que permite identificarlos y reproducen el cálculo correspondiente, sin embargo, no son accesibles a cualquier persona. Asimismo, la relación objetivo-indicador- medio de verificación es la adecuada, sin embargo, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, pero no se observa que permitan realizar o verificar la medición el objetivo al nivel establecido.</p>	Tomo V
	<p>La unidad ejecutora solo cuenta con recursos para Servicios Personales los cuales ascendieron a 144'854,216.00. Con base a la población que se atiende y la actividad relevante que se realiza, la ausencia de recursos para materiales y suministros y servicios generales, entre otras necesidades, tales como, espacios propios para brindar el servicio, dificulta la operación del proyecto. El proyecto de Capacitación no formal para el trabajo, si bien, es contemplado dentro de la información que se filtra por los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la Secretaria de Educación, no cuenta con mecanismos expofeso para el Proyecto.</p>	Tomo VI
	<p>No presenta información</p>	Tomo VII



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

De acuerdo con los datos proporcionados por la Subdirección de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos (SEAJA), en el Estado de México en términos absolutos la población que presenta la problemática que atiende el proyecto Capacitación no formal para el trabajo asciende a 3.5 millones de personas, de acuerdo a la *Encuesta Intercensal 2015 del INEGI*, de esta cifra 466,067 jóvenes y adultos se encuentran en situación de analfabetismo, 1'041,939 no ha iniciado su educación primaria o la tiene inconclusa y finalmente 2'168,179 no cuenta con su educación secundaria concluida. Lo cual representa un problema medular como obstáculo para un adecuado desarrollo económico de la entidad; que aunado al desempleo imposibilita significativamente la competencia económica de la entidad. Por tanto, es tarea importante abatir el rezago educativo, así como el reconocimiento social a la educación para adultos. En este sentido, se debe destacar la labor que se realiza a través del proyecto de Capacitación no formal para el trabajo.

En las entrevistas realizadas a los operadores del proyecto se pudieron conocer los esfuerzos que realiza la unidad ejecutora para implementarlo y cumplir los compromisos con los recursos asignados. En los documentos revisados, se aprecia además el avance en el uso de la Metodología del Marco Lógico. Como resultado de esta evaluación se sugiere destacar las actividades académicas y administrativas que realiza la dependencia y asignar otras partidas presupuestales necesarias para la operación a fin de fortalecer la relevante tarea que realiza.

Se recomienda que el diagnóstico, contenga la cuantificación de la población que presenta el problema, la ubicación territorial, así como la ausencia en la mención de los plazos para la revisión y actualización.

En la identificación de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad, se recomienda que la población potencial sea sustentada con una metodología y fuentes de información utilizadas; así mismo se defina un plazo para su revisión y actualización.

Se sugiere fortalecer la relación servicios de capacitación-población objetivo con una estrategia de cobertura documentada precisa, con la finalidad de incluir poblaciones con diferentes características y necesidades.

Para el mejor funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos, se sugiere que la dependencia incluya características socioeconómicas de los beneficiarios.

Como resultado de esta evaluación se sugiere destacar las actividades académicas y administrativas que realiza la dependencia y asignar otras partidas presupuestales necesarias para la operación a fin de fortalecer la relevante tarea que realiza.

Con base a la planta docente calificada con la que cuenta el proyecto, así como la duración de los cursos (de uno a dos años) es conveniente revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:



En congruencia con la valoración del Programa e identificando una serie de recomendaciones que tienen como fin abonar a la buena realización de los ejercicios de planeación, destacando las siguientes:

- Integrar una Guía para reportar el análisis de Marco Lógico específica para el Proyecto de Capacitación no formal para el trabajo
- Fortalecer, precisar los argumentos y evidencias para la determinación del problema central y revisar la metodología para su formulación.
- Articular y armonizar el diseño de las estrategias y líneas de acción teniendo como marco de acción la planeación estatal.
- Revisar los criterios para identificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida apegado a las definiciones que establecen los términos de referencia
- Precisar las poblaciones exclusivamente para el Proyecto Capacitación no formal para el trabajo.
- Ampliar la recolección de datos socioeconómicos que permita análisis y procesos de realimentación a la oferta del servicio.
- Diseñar variables socioeconómicas a fin de conocer mejor a los beneficiarios y de esta manera definir estrategias que favorezcan el servicio que se ofrece.
- Revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.
- Revisar la metodología del marco lógico a fin de mejorar la integración de la MIR y su congruencia vertical y horizontal
- Incluir en la página correspondiente un espacio específico destinado a la Capacitación no formal para el trabajo, así como llevar un registro de las solicitudes de información vinculadas con el proyecto.
- Fortalecer el proyecto ampliando los recursos y asignación otras partidas presupuestales que permita atender los siguiente rubros prioritarios:
 - Espacios educativos propios para ofrecer los servicios
 - Adquisición de mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
 - Implementación de un programa de capacitación y actualización docente
 - Contratación de personal especializado
 - Promoción y difusión de los servicios a nivel, municipal, regional y estatal



4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	Lic. Armando Ignacio Martínez Solís
4.2 Cargo:	Director General del CEEIE
4.3 Institución a la que pertenece:	Centro para el Estudio y Evaluación Integral de la Educación S. C.
4.4 Principales colaboradores:	Dra. en C. S. Janette Victoria Romero González M. en P. D. Jesús Guzmán Camacho
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	ceeiesc2017@gmail.com aignacioms@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada):	722 289 88 19

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA															
5.1 Nombre del programa evaluado:	Educación para Adultos														
5.2 Proyectos:	Capacitación no Formal para el Trabajo														
5.3 Unidad Responsable del programa:	Subsecretaría de Educación Básica y Normal														
5.4 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):															
5.4.1 Nombre de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa presupuestario															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th colspan="3">Unidad Administrativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td colspan="3">Dirección General de Educación Básica</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table>				No.	Unidad Administrativa			1	Dirección General de Educación Básica			2			
No.	Unidad Administrativa														
1	Dirección General de Educación Básica														
2															
5.4.2 Nombre(s) del (los) titular(es) de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsable(s) de la ejecución del programa. (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada y extensión)															
Unidad administrativa:	1	Dirección General de Educación Básica													
Nombre:	Hugo Andrés Hernández Vargas														
Correo electrónico:	dgeb.mex@edugem.gob.mx														
Teléfono:	Lada:	(722)	Numero: 2141796												
Unidad administrativa:	2	UE o UR													
Nombre:															
Correo electrónico:															
Teléfono:	Lada:		Numero:												

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	Licitación Pública Nacional Presencial (LPNP)
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación:	
Dirección General de Administración y Finanzas	
6.3 Costo total de la evaluación:	\$298,000.00 (Doscientos noventa y ocho mil pesos)
6.4 Fuente de Financiamiento:	Recurso estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades
7.2 Difusión en internet del formato:	www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/educacion/infoActividades



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y ROGELIO TINOCO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 28 de abril del 2017 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp): **Educación para Adultos**, en particular a los proyectos **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 23 de febrero de 2017.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín 101, colonia Lomas Altas, CP 50050, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y Organismos Auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Educación es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

3.2. Que el Subsecretario de Planeación y Administración cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV, VI, X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como de la Disposición Vigésimo Novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio correspondiente al Palacio del Poder Ejecutivo, segundo piso, puerta 327; ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

De Servicios Educativos Integrados al Estado de México

3.5. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante Decreto número 103 de la H. "LI" Legislatura Local y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 03 de junio de 1992.

3.6. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México tiene por objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que le fueron transferidos por la Federación, incluyendo los servicios educativos de apoyo.

3.7. Que el Lic. Gerardo Monroy Serrano, funge como Director General, conforme al nombramiento que le expidió el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 22 de noviembre de 2017 por lo que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 fracción XIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, así como, lo dispuesto en el Acuerdo número SEI/152/009/2019, emitido por el Consejo Directivo de ese organismo en su sesión ordinaria CLII, en fecha 31 de enero de 2019.

3.8. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Profesor Agripín García Estrada número 1306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50290.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Educación para Adultos** en particular a los proyectos **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo**.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De **"LA SECRETARÍA"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.



De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado.
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos que incumplan el presente convenio, a través del Órgano Interno de Control.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Con la firma del presente Convenio "LAS PARTES" designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario en particular a los proyectos: **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo.**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

El siguiente cuadro describe los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), identificados en las evaluaciones realizadas a los Proyectos: **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo**, del Programa presupuestario **Educación para Adultos**, los cuales se presentan por Proyecto, para que sean atendidos de acuerdo con las competencias de cada responsable.

a) De los hallazgos:

Proyecto: Alfabetización y Educación Básica para Adultos

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	La justificación de la creación y diseño del proyecto, la realizan por separado las dos unidades ejecutoras; en este sentido, la identificación del problema no es compartida. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificación de sus causas y efectos.	Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia para perfeccionar y dimensionar el problema. Elaborar el árbol de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos conforme a la MML.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo de 2019
2	En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales.	Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos que incluya evidencias y parámetros internacionales.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo de 2019
3	Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la integración entre la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y los instrumentos de programación	Modificar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado a lograr a corto plazo en la población objetivo, así como su armonización con los instrumentos de programación y la alineación horizontal y vertical, conforme a lo señalado en las reglas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo de 2019

b) De las recomendaciones:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Fortalecer el proyecto integrando una MIR, de forma conjunta, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, aspectos distintivos de cada subsistema.	Diseñar una MIR conjunta entre ambos subsistemas; con aspectos distintivos de cada uno, que permita integrar y atender todos los elementos que establece la Metodología del Marco Lógico.	29 marzo 2019
2	Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo para la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad.	Fortalecer la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar la demanda potencial (DGEB). SEIEM incorporará los estudios de factibilidad para la toma de decisiones en la apertura de los Centros de Educación Básica para Adultos.	29 marzo 2019
3	Desagregar la población atendida en la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales" del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos a través de la creación de una meta en el proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo. (SEIEM)	Gestionar ante la UIPPE Sectorial la creación de una nueva meta en el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo. "Capacitar a la población de 15 años o más en el Estado de México mediante las Misiones Culturales y los Centros de Enseñanza Opcional (CEO)." Enviar la propuesta de modificación a la UIPPE sectorial de la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, Educación primaria y secundaria". Contar con un techo presupuestal específico para el proyecto Capacitación no formal para el trabajo, que incluya las misiones culturales y los Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO), para mejorar los servicios en la demanda potencial.	29 marzo 2019

a) De los hallazgos:

Proyecto: Capacitación no Formal para el Trabajo

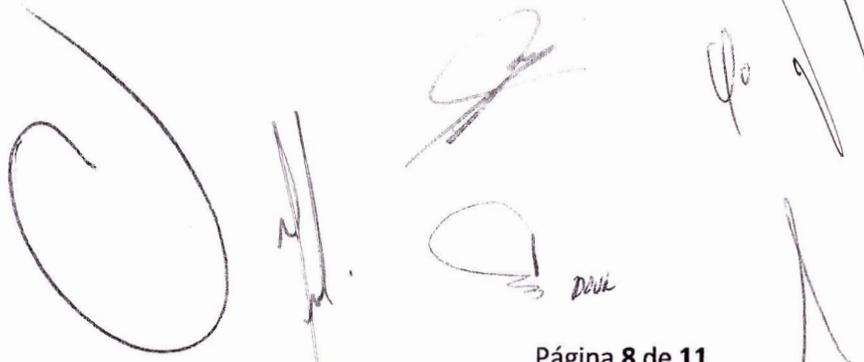
NOTA: Los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), están exentos en el proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo.

[Handwritten signatures and initials]

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Mejorar y especificar el problema para el proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo y la plena identificación de las causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema.	<p>Integrar el diagnóstico identificando y definiendo adecuadamente el problema principal o necesidad que da origen y justifica la existencia del proyecto.</p> <p>Delimitar, cuantificar y redactar específicamente las características de la población potencial y objetivo.</p> <p>Elaborar los árboles de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo 2019
2	En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales.	Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo que incluya evidencias y parámetros internacionales.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo 2019
3	Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la relación entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación.	Mejorar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como su relación con los instrumentos de planeación y programación y la alineación de su congruencia vertical y horizontal de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo 2019
4	La identificación de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de oportunidad para su cuantificación.	Mejorar la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar las poblaciones potencial y objetivo.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo 2019

b) De las recomendaciones:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Articular e integrar el diseño de las estrategias y líneas de acción para llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.	Atender las reglas de sintaxis sugeridas en la MML para mejorar la elaboración de la MIR.	29 marzo 2019
2	Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo a través de la mejora en la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad.	Actualizar la cuantificación de acuerdo con los antecedentes históricos y las políticas para impulsar la atención a la demanda.	29 marzo 2019
3	En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el Trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.	Gestionar ante la instancia correspondiente la denominación del Proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo a Formación para el Trabajo para mostrar congruencia con el servicio educativo brindado y la emisión de documento con validez oficial que ampara 600 horas bajo sistema escolarizado.	29 marzo 2019

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de marzo de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

DÉCIMA. Vigencia. El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente convenio, corresponde a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA CONTRALORÍA**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de febrero de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ROGELIO TINOCO GARCÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE
MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:



HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



JOSÉ IVO CÁRABEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Educación para adultos", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Educación y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), el 04 de febrero de 2019.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DERIVADOS DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2017.

Siendo las 10:00 horas del día 10 de febrero de 2021, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, sita en calle colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, en la Ciudad de Toluca, Estado de México; los CC. Mtro. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; Lic. José Ivo Cárabez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y el Lic. José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quienes fueron designados como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales celebrado con motivo de la evaluación al Programa Presupuestario (Pp) "Educación para Adultos", en sus proyectos Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, con el objeto de valorar la suficiencia y claridad de la carpeta de evidencias que solventa los compromisos contraídos ante la firma del convenio en función del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Asistencia de los participantes.
3. Objetivo de la sesión.
4. Comentarios a las carpetas de evidencias remitidas por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.
5. Determinación sobre la suficiencia y claridad de los hallazgos y recomendaciones.
 - 5.1 Cuadro de análisis de la atención de los **ASM**.
 - 5.2 Cumplimiento de la atención de los **ASM**.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE ACUERDOS

1. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez que fue leído el orden del día, el mismo se aprueba en cada uno de los puntos.

2. Asistencia de los participantes.

Estando presentes los CC. Mtro. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; Lic. José Ivo Cárabez Trejo, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y el Lic. José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es procedente iniciar la sesión.

3. Objetivo de la Sesión.

Valorar la suficiencia y claridad de las carpetas de evidencias que atienden los **ASM** establecidos en el convenio, a través del análisis de la información proporcionada por la citada Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

4. Comentarios a las carpetas de evidencias remitidas por la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.

A través de los oficios 205312000-DPE/254/2018 y 20531200-DPE/274/2018, de fechas 4 de octubre de 2018 y 23 de octubre de 2018, emitidos por la mencionada Unidad se envió a la DGEDI, las carpetas de evidencias que contienen los productos que atienden los **ASM** del convenio para lo conducente.

5. Determinación sobre la suficiencia y claridad de los hallazgos y recomendaciones.

Se entenderá por ASM, a los hallazgos y recomendaciones derivados de la evaluación señalada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, mismos que se establecen en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

5.1 Cuadro de análisis de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

El sujeto evaluado, presentó ante los integrantes de la reunión, una tabla resumen en la cual se muestran los hallazgos, las acciones comprometidas, la fecha compromiso y los soportes documentales realizados que atienden el hallazgo, la cual se observa a continuación:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

De los Hallazgos:

Proyectos: Alfabetización y educación básica para adultos

Nº	Hallazgo	Actividad comprometida	Acciones realizadas
1	La justificación de la creación y diseño del proyecto la realizan por separado las dos unidades ejecutoras, en este sentido, la identificación del problema no es compartido. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificación de sus causas y efectos.	Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia para perfeccionar y dimensionar el problema. Elaborar el árbol de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos conforme a la MML.	Se integraron los árboles de problemas y objetivos del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos en diferentes reuniones de los subsistemas estatal y federalizado para el ejercicio fiscal 2018 con el objeto de armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que participan en el proyecto Educación Básica para Adultos.
Fecha comprometida de cumplimiento			29 de marzo 2019
2	En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales.	Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos que incluya evidencias y parámetros internacionales.	Se integró el diagnóstico con la participación de los dos Subsistemas, el cual incluye las evidencias y parámetros internacionales que justifican el Proyecto Alfabetización y Educación Básica para Adultos.
Fecha comprometida de cumplimiento			29 de marzo 2019
3	Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la integración entre la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y los instrumentos de programación.	Modificar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado a lograr a corto plazo en la población objetivo, así como su armonización con los instrumentos de programación y la alineación horizontal y vertical conforme a lo señalado en las reglas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML).	Se revisó y modificó entre ambos subsistemas la Metodología del Marco Lógico para la construcción del fin, propósito de la MIR, la armonización con los instrumentos de programación y su congruencia horizontal y vertical en apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento			29 de marzo 2019

De las recomendaciones:

Nº	Recomendación	Actividad comprometida	Acciones realizadas
1	Fortalecer el proyecto integrando una MIR de forma conjunta congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, aspectos distintivos de cada subsistema.	Diseñar una MIR conjunta entre ambos subsistemas; con aspectos distintivos de cada uno, que permita integrar y atender todos los elementos que establece la Metodología del Marco Lógico.	Se rediseñó la MIR, con las particularidades de cada Subsistema responsable del Proyecto: Alfabetización y Educación Básica para Adultos, tanto en los componentes como en sus actividades en apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento			Marzo 2019



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Nº	Recomendación	Actividad comprometida	Acciones realizadas
2	Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo para la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad.	Fortalecer la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar la demanda potencial (DGEB). SEIEM incorporará los estudios de factibilidad para la toma de decisiones en la apertura de los Centros de Educación Básica para Adultos.	Se presentó por parte de la Dirección de Educación Básica el formato de estudio de factibilidad para la identificación de necesidades de servicios, revisado y considerando los aspectos más relevantes para la prestación del servicio. Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) integra el formato de Factibilidad para la creación de un Centro de Enseñanza Ocupacional (CEO) que tiene como objetivo atender el rezago educativo en la Entidad.
Fecha comprometida de cumplimiento			Marzo 2019
3	Desagregar la población atendida en la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales" del proyecto de Alfabetización y educación Básica para Adultos a través de la creación de una meta en el proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo. (SEIEM)	Gestionar ante la UIPPE Sectorial la creación de una nueva meta en el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo. "Capacitar a la población de 15 años o más en el Estado de México mediante las Misiones Culturales y los Centros de Enseñanza Opcional (CEO)." Enviar la propuesta de modificación a la UIPPE sectorial de la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, Educación primaria y secundaria". Contar con un techo presupuestal específico para el proyecto Capacitación no formal para el trabajo, que incluya las misiones culturales y los Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO), para mejorar los servicios en la demanda potencial.	Se gestionó ante la UIPPE Sectorial la creación de la meta "Capacitar a la población de 15 años o más en el Estado de México mediante las Misiones Culturales y los Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO)". Así como la modificación de la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, Educación primaria, secundaria y misiones culturales". Se solicitó ante la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, el presupuestal específico para el Proyecto Capacitación no formal para el trabajo.
Fecha comprometida de cumplimiento			Marzo 2019

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

De los Hallazgos:

Proyectos: Capacitación no formal para el trabajo

Nº	Hallazgo	Actividad comprometida	Acciones realizadas
1	Mejorar y especificar el problema para el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo y la plena identificación de las causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema.	<p>Integrar el diagnóstico identificando y definiendo adecuadamente el problema principal o necesidad que da origen y justifica la existencia del proyecto.</p> <p>Delimitar, cuantificar y redactar específicamente las características de la población potencial y objetivo.</p> <p>Elaborar los árboles de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo.</p>	Se realizó la revisión y modificación de los árboles de problemas y objetivos de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), así como la modificación del diagnóstico del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo.
Fecha comprometida de cumplimiento			29 de marzo 2019
2	En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales.	Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo que incluya evidencias y parámetros internacionales.	Se fortaleció el diagnóstico del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo.
Fecha comprometida de cumplimiento			29 de marzo 2019
3	Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la relación entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación.	Mejorar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como su relación con los instrumentos de planeación y programación y la alineación de su congruencia vertical y horizontal de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML).	Se revisó, analizó y modificó la sintaxis del resumen narrativo del Propósito de la MIR, la relación con los instrumentos de programación y su congruencia horizontal y vertical; en apego a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento			29 de marzo 2019
4	La identificación de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de oportunidad para su cuantificación.	Mejorar la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar las poblaciones potencial y objetivo.	Se presenta por parte de la Dirección General de Educación Básica el formato de estudio de factibilidad para la identificación de necesidades de servicio.
Fecha comprometida de cumplimiento			29 de marzo 2019



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

De las recomendaciones:

Nº	Hallazgo	Actividad comprometida	Acciones realizadas
1	Articular e integrar el diseño de las estrategias y líneas de acción para llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.	Atender las reglas de sintaxis sugeridas en la MML para mejorar la elaboración de la MIR-	Se rediseñó la MIR por proyecto, con las particularidades de cada subsistema responsable del Proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo, tanto en sus componentes como en las actividades, en apego a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y de acuerdo a las reglas de sintaxis.
Fecha comprometida de cumplimiento			Marzo 2019
2	Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo a través de la mejora en la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad.	Actualizar la cuantificación de acuerdo con los antecedentes históricos y las políticas para impulsar la atención a la demanda.	Se fortaleció el diagnóstico del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo incluyendo antecedentes históricos, así como su contribución a las políticas Estatales, Nacionales e Internacionales.
Fecha comprometida de cumplimiento			Marzo 2019
3	En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el Trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.	Gestionar ante la instancia correspondiente la denominación del Proyecto "Capacitación no formal para el Trabajo" a "Formación para el Trabajo" para mostrar congruencia con el servicio educativo brindado y la emisión de documento con validez oficial que ampara 600 horas bajo sistema escolarizado.	Se realizó la gestión por vía oficial para el cambio del proyecto en la estructura programática vigente.
Fecha comprometida de cumplimiento			Marzo 2019

5.2 Cumplimiento de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

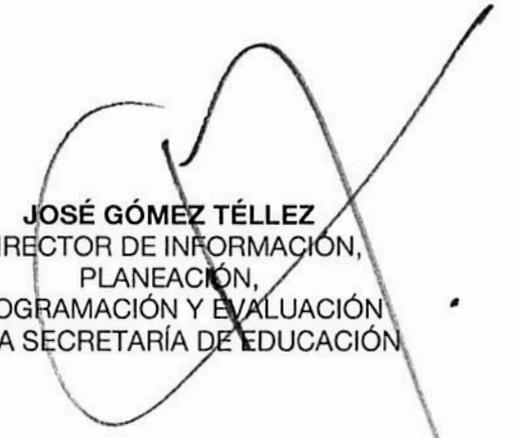
Finalmente, las partes acuerdan que han quedado atendidos los hallazgos y las recomendaciones establecidas en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Educación para Adultos", en sus proyectos Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta a las 10:30 horas del día 10 de febrero de 2021, firmando al margen y al calce cada uno de los que en ella intervinieron.


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS


JOSÉ IVO CARABEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Educación para Adultos", en sus proyectos Alfabetización y educación básica para adultos y Capacitación no formal para el trabajo, celebrada entre la Secretaría de Finanzas, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, estos dos últimos adscritos a la Secretaría de Educación, el día 10 de febrero de 2021.